

LIBRO DE ACTAS
DE PLENO

SESIONES

DESDE EL 7 DE OCTUBRE DE 1999
AL 14 DE FEBRERO DE 2003



OF6026001



CLASE 8ª

1

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1.999.

DILIGENCIA DE APERTURA

Para hacer constar que el presente libro de actas consta de 133 folios correspondientes a la serie OF, N° 6026001 a 6026133 ambos inclusive.

PRESIDENTE:

Aljucén, 7 octubre de 1999.

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA

EL ALCALDE.-

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. FRANCISCO CASTILLO

DÑA Mª LUISA ANTILLANO

DÑA Mª JOSEFA SOLETO L.

DON ANTONIO VAREZQUEZ V.

CONCEJALES QUE NO

ASISTEN:

EL SECRETARIO.-

NINGUNO.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

APROBACION, SI EXISTE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del dia, el señor Presidente pregunta a los señores concejales si existe alguna propuesta que se quiera incluir en el borrador del acta correspondiente a la sesion anterior, sin que exista ninguna.

07602001



CLASE 84

DELEGACIÓN DE APTURAS

Para hacer constar que el presente libro de actas consta de 122 folios correspondientes al tomo CE Nº 602001 a 602013 ambos inclusive.

Ajuntar 7 copias de 1999.

DE PUTACIÓN



LA SECRETARÍA

[Handwritten signature]



OF6026002



CLASE 8ª

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1.999.-

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JURIS DE LAS TIJULAS Y SUPLENTE

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.
DÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
DÑA Mª JOSEFA SOLETO LARRA.
DON ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Aljucén, siendo las veinte horas del día siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al portar del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

APROBACION DEL PROCESO DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

del Régimen local. a) de la Ley 7/82, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de la Corporación, los señores reunidos con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/82, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de la Corporación, los señores reunidos de ml. el Secretario Municipal Carrasco Alizena, y Presidencia del Sr. Alcalde, D. Comisario, bajo la Casa reunieron en esta sesión de noventa y nueve, se efectuó de acuerdo de mil siendo las veinte horas del día En la villa de Aljucán.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

NINGUNO.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

DON ANTONIO VASQUEZ VARGAS.
 DÑA Mª JOSEFA SOLERO LARRA.
 DÑA Mª LUISA ANILLANO ALCAIDE.
 D. FRANCISCO CASTILLO BERNILLO.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. MANUEL CARRASCO ALIZENA.

PRESIDENTE:

ASISTENCIA

ACTA DEL ALUMINAMIENTO PLANO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1.992.

CLASE 54



076028005





OF6026003

CLASE 8ª



3

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE.-

El señor Presidente me concede la palabra a mi, el Secretario, para informar a los señores reunidos del resultado de la exposición al público del expediente instruido para la propuesta de provisión de las plazas de Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad.

El Pleno, a la vista de las instancias admitidas, acordó por unanimidad proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de Juez Titular de la localidad a favor de Don Marcelino Macías Marín y de Juez Suplente a favor de Doña María Soledad Moreno Moreno.

PLAN TRIENAL DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES (2000-2002).-

El señor Presidente me concede la palabra a mi, el Secretario, para informar a los señores reunidos de un escrito de la Diputación Provincial, por el que solicitaba la aprobación de una propuesta sobre las necesidades de este Municipio en obras y equipamientos municipales, a incluir en el Plan Trienal correspondiente al periodo 2000-2002.

El Pleno acordó por unanimidad incluir el citado Plan Trienal la obra de pavimentación y construcción de un quiosco en el Parque Público, con un presupuesto de 8.000.000 de pesetas.

SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA FEMP.-

Toma la palabra el señor Presidente para proponer al Pleno la adhesión del Ayuntamiento a la Federación Española de Municipios y Provincias, a fin de que esta Corporación tuviera representación en el citado organismo.

El Pleno acordó por unanimidad adherirse a la Federación Española de Municipios y Provincias, ajustarse a sus Estatutos, cumplir con sus obligaciones y, entre ellas, la de abonar la cuota correspondiente, así como adherirse a la Federación Provincial de Municipios de Extremadura.

076028003



CLASE 84

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores
asistentes al portador del acta correspondiente a la sesión
anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

PROPOSTA DE NOMBRAMIENTO DE JURE DE PAX TITULAR Y SUPLENTE.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el
Secretario, para informar a los señores señores del resultado
de la exposición al público del expediente instruido para la
procedencia de provisión de las plazas de Jueces de Paz Titular y
Suplente de la localidad.

El Pleno a la vista de las instancias admitidas, acordó
por unanimidad proponer al Tribunal Superior de Justicia de
Extremadura el nombramiento de Juez Titular de la localidad a
favor de Don Santiago Martín Martín y de Juez Suplente a favor
de Don María Soledad Moreno Moreno.

PLAN TRIENAL DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO MUNICIPALES (2000-2002).

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el
Secretario, para informar a los señores señores de un escrito
de la Diputación Provincial, por el que solicitada la
aprobación de una propuesta sobre las necesidades de este
Municipio en obras y equipamientos municipales, a incluir en el
Plan Trienal correspondiente al período 2000-2002.

El Pleno acordó por unanimidad incluir el citado Plan
Trienal en el orden de pavimentación y construcción de un parque
en el Parque Público, con un presupuesto de 8.000.000 de
pesetas.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA ENT.

Tomó la palabra el señor Presidente para proponer al Pleno
la adhesión del Ayuntamiento a la Federación Española de
Municipios y Provincias, a fin de que esta Corporación Caviera
representación en el citado organismo.

El Pleno acordó por unanimidad adherirse a la Federación
Española de Municipios y Provincias, ajustarse a sus Estatutos,
cumplir con sus obligaciones y, entre ellas, la de apoyar
cuando correspondiere, así como adherirse a la Federación
Provincial de Municipios de Extremadura.



OF6026004

CLASE 8ª



SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112.-

El señor Presidente me concede la palabra a mi, el Secretario, para informar a los señores reunidos sobre el contenido del Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ayuntamiento de Aljucén, sobre la integración de los servicios de urgencias, emergencias y seguridad dependientes del Ayuntamiento de Aljucén, en el servicio de atención de urgencias y emergencias 112.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el citado Convenio y facultar al señor Alcalde para su firma.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL I.B.I. URBANA.-

El señor Presidente me concede la palabra a mi, el Secretario, para informar a los señores reunidos sobre el expediente instruido para modificar el tipo impositivo del I.B.I. de Naturaleza Urbana.

El Pleno acordó por unanimidad fijar el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, a partir del día 1 de enero del 2000, en el 0,65.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El señor Presidente concede la palabra al señor Castillo Bermejo que pregunta sobre la posibilidad de que el Ayuntamiento instale un teléfono en el Colegio Público.

El señor Alcalde responde que el organismo competente para la instalación de un teléfono en el Colegio Público era el Ministerio de Educación y Cultura y que esta petición debería realizarse desde el Consejo Escolar.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



076026004



CLASE 6A

SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos sobre el contenido del Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ayuntamiento de Aljucén, sobre la integración de los servicios de urgencias, emergencias y seguridad dependientes del Ayuntamiento de Aljucén, en el servicio de atención de urgencias y emergencias 112. El Pleno acordó por unanimidad aprobar el citado Convenio y facultar al señor Alcalde para su firma.

ORDENITA FISCAL REGULADORA DEL I.E.I. URBANA.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos sobre el expediente iniciado para modificar el tipo impositivo del I.E.I. de Viviendas Urbanas. El Pleno acordó por unanimidad fijar el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Viviendas Urbanas, a partir del día 1 de enero del 2000, en el 0,55.

BUENOS Y MALOS DÍAS.-

El señor Presidente concede la palabra al señor Castillo hermano que pregunta sobre la posibilidad de que el Ayuntamiento instale un colegio en el Colegio Público. El señor Alcalde responde que el organismo competente para la instalación de un colegio en el Colegio Público era el Ministerio de Educación y Cultura y que esta petición debería realizarse desde el Consejo Escolar.

CERRAR.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será seguida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo que en el presente acta se contiene.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE





OF6026005



CLASE 8ª

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1.999.-

PLAN TRIENAL DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES (2000-2002).-

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

- D. FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.
- DÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
- DÑA Mª JOSEFA SOLETO LARRA.
- DON ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO.

CIERRE.-

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Aljucén, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día dos de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

076026005



CLASE 84

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1.992.

En la villa de Aljoven, a las diez y cinco horas y treinta minutos del día dos de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se reunió en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mí, el secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local.

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

- D. FRANCISCO CASTILLO HERNANDEZ.
- DÑA M. LUISA AVILA LACORTA.
- DÑA M. JOSEFA SOLÍS LARREA.
- DON ANTONIO VARGAS VARGAS.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

D. JUAN...

MIRANDA.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

APROBACION EN TERCERA DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente propone a los señores concejales si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.



OF6026006



CLASE 8ª

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

PLAN TRIENAL DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES (2000-2002) .-

El señor Presidente me concede la palabra a mi, el Secretario, para informar a los señores reunidos de un escrito de la Diputación Provincial por el que se comunicaba una ampliación en la inversión mínima del Plan Trienal de Obras en Infraestructura y Equipamientos Municipales, que se establecía en 12.000.000 de pesetas, con lo que se aumentaba la inversión en la localidad en 4.000.000 de pesetas, por lo que debían proponerse nuevas a inversiones a incluir en el citado Plan.

El Pleno acordó por unanimidad incluir en el mencionado Plan la obra de urbanización de vías públicas de la localidad, con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas, que incluiría la construcción de Acerados en calle Cáceres, saneamiento en camino de la Cruz, pavimentación en calle La Cuesta y construcción de cunetas en carretera de Mérida, a añadir en las propuestas aprobadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 7 de octubre de 1999.

CIERRE .-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

076026006



CLASE BA

A continuación, se somete a la aprobación de los señores
asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión
anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

PLAN TRIENAL DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES (2000-2002).

El señor Presidente me concede la palabra a mi, el
Secretario, para informar a los señores tenidos de un escrito
de la Diputación Provincial por el que se comunicaba una
modificación en la inversión mínima del Plan Trienal de Obras en
infraestructuras y Equipamientos Municipales, que se establecía
en 12.000.000 de pesetas, con lo que se aumentaba la inversión
en la localidad en 4.000.000 de pesetas, por lo que debía
proponerse nuevas inversiones a incluir en el citado Plan.

El pleno acordó por unanimidad incluir en el mencionado
Plan la obra de urbanización de vías públicas de la localidad,
con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas, que incluye la
construcción de aceras en calle Cáceres, saneamiento en
camino de la Cruz, pavimentación en calle La Cruz y
construcción de cunetas en carretera de Mérida, a añadir en las
propuestas aprobadas por el Pleno en la sesión celebrada el día
7 de octubre de 1999.

OTROS.

No habiendo otros los asuntos de que tratar, el señor
Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas y cuarenta
y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente
acta que será sometida a la aprobación de los señores
asistentes, todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO





OF6026007



CLASE 8ª

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 DE ENERO DE 2000.-

FINANCIACION DEL PLAN TRIENAL DE OBRAS PUBLICAS

Por la Presidencia se propone la convocatoria de la ASISTENCIA y forma de gestion de la obra...

PRESIDENTE: D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

- D. FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.
- DÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
- DÑA Mª JOSEFA SOLETO LARRA.
- DON ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:
NINGUNO.

SECRETARIO:
D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Aljucén, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinte de enero del año dos mil, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del dia, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

076026007



CLASE 84

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CALENDARIA EL DIA 30 DE ENERO DE 2000.

En la villa de Mérida, a las 10 horas de la mañana del día 30 de Enero de 2000.

Asistieron: D. Manuel Carrasco Ariena, Alcalde, y D. Manuel Carrasco Ariena, Secretario.

En la villa de Mérida, a las 10 horas de la mañana del día 30 de Enero de 2000, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Ariena, y asistido de mi, el secretario de la Corporación, los señores Concejales que al orden se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

APROBACION, SI ENOCHE, DEL BORADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.





OF6026008

CLASE 8ª



A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

FINANCIACIÓN DEL PLAN TRIENAL DE OBRAS 2000-2002.-

Por la Presidencia se propone la aprobación de la financiación y forma de gestión de la obra número 6 del Plan Local 2000/2002, denominada "urbanización en vías públicas".

El Pleno, acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Local 2000/2002:

Nº de Obra: 6 del Plan Local 2000/2002.

Denominación de la obra: Urbanización en vías públicas.

Presupuesto y Financiación:

- Aportación de Diputación:	3.200.000 PTS.
- Aportación Ayuntamiento:	800.000 " .

TOTAL PRESUPUESTO	4.000.000 PTS.

SEGUNDO.- Se acuerda que la obra se adjudica por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obras según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

076026008



CLASE 84

A continuación se somete a la aprobación de los señores
asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión
anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

FINANCIACIÓN DEL PLAN BIENAL DE OBRAS 2000-2002.-

Por la Presidencia se propone la aprobación de la
financiación y forma de gestión de la obra número 6 del Plan
Local 2000\2002, denominada "urbanización en vías públicas".
El Pleno, acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente
inversión del Plan Local 2000\2002:

N.º de Obra: 6 del Plan Local 2000\2002.

Denominación de la obra: Urbanización en vías públicas.

Financiación y financiación:

- Aportación de Diputación: 3.200.000 Ptas.

- Aportación Ayuntamiento: 800.000 Ptas.

TOTAL PRESUPUESTO

4.000.000 Ptas.

SEGUNDO.- Se acuerda que la obra se adjudica por la propia
Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal
adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le
correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación
de la obra.

El Ayuntamiento anterior a la Diputación y al Organismo
Autónomo de Rehabilitación a deber, de todos los pagos que el
GAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación
municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan
aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al GAR por
la Diputación, siendo, ello, sin perjuicio de otras
autorizaciones de retención que estén convenidas.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



OF6026009



CLASE 8ª

Por la Presidencia se propone la aprobación de la financiación y forma de gestión de la obra número 15 del Plan General 2000/2002, denominada "pavimentación y construcción de un quiosco en el Parque Público".

El Pleno, acordó por unanimidad lo siguiente:
PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan General 2000/2002:

Nº de Obra: 15 del Plan General 2000/2002.

Denominación de la obra: Pavimentación y construcción de un quiosco en el Parque Público .

Presupuesto y Financiación:

- Aportación del Estado:	4.000.000
- Aportación de Diputación:	2.400.000 PTS.
- Aportación Ayuntamiento:	1.600.000 "

TOTAL PRESUPUESTO	8.000.000 PTS.

SEGUNDO.- Se acuerda que la obra se adjudica por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obras según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se solicita del Pleno que se incluya en el Orden del Día, mediante la correspondiente moción de urgencia, la solicitud de una subvención a la Junta de Extremadura para la construcción de un Hogar del Pensionista.

El Pleno acordó por unanimidad incluir en el Orden de Día la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA.

076026000



CLASE 2ª

Por la Presidencia se propone la aprobación de la
financiación y forma de gestión de la obra número 15 del Plan
General 2000/2002 denominada "Pavimentación y construcción de
un parking en el Parque Público".
El Pleno, acordó con unanimidad lo siguiente:
PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente
inversión del Plan General 2000/2002:

Nº de Orden 15 del Plan General 2000/2002.
Denominación de la obra: Pavimentación y construcción de
un parking en el Parque Público.

Presupuesto y financiación:	
- Aportación del Estado:	4.000.000
- Aportación de Diputación:	1.400.000 PTS
- Aportación Ayuntamiento:	1.600.000 *
<hr/>	
TOTAL PRESUPUESTO	8.000.000 PTS

SEGUNDO.- Se acuerda que la obra se adjudica por la propia
Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal
adjudica el compromiso de aportar las cantidades que le
correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación
de la obra.

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo
Autónomo de Recaudación a detraxer, de todos los pagos que el
OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación
municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan
aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por
la Diputación, siendo esto sin perjuicio de otras
autorizaciones de recaudación que estén convenidas.

Antes de pasar el punto de pagos y frentes por la
Presidencia se solicita del Pleno que se incluya en el Orden
del Día, mediante la correspondiente moción de urgencia, la
solicitud de una resolución a la Junta de Extremadura para la
construcción de un Hotel del Turismo.

El Pleno acordó por unanimidad incluir en el Orden de
la siguiente Moción DE URGENCIA.



OF6026010

CLASE 8ª



10

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOGAR DEL PENSIONISTA EN LA LOCALIDAD.-

El señor Presidente me concede la palabra a mi, el Secretario, para informar a los señores reunidos sobre el contenido de la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 3 de enero de 2000, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores.

El Pleno, a la vista de la citada disposición, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Solicitar la construcción de un Hogar del Pensionista en la localidad, de acuerdo con la memoria valorada redactada por don Pablo Moruno Velázquez, cuyo importe es de 8.932.000 pesetas, facultando al señor Presidente para la firma de la solicitud en modelo oficial, de acuerdo con lo establecido en la citada Orden.

- Llevar a cabo el proyecto de acuerdo con la memoria valorada redactada por Don Pablo Moruno Velázquez y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

- Acreditar la plena disponibilidad de los terrenos sobre los que se pretende construir.

- Adoptar el compromiso formal de aportar la diferencia económica existente entre la memoria valorada y el módulo constructivo que tiene establecido la Consejería de Bienestar Social, en caso de que se de esta circunstancia.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

076026010



CLASE B4
1984

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOGAR DEL PENITENCIARIO EN LA LOCALIDAD DE...

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para solicitar a los señores tenidos sobre el Consejo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz de enero de 1984, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores.

El Sr. Srano, a la vista de la citada disposición, acuerdo por unanimidad lo siguiente:

- Solicitar la construcción de un Hogar del Penitenciario en la localidad de acuerdo con la memoria valorada redactada por don Fabio Moreno Velázquez, cuyo importe es de 8.932.000 pesetas, facultando al señor Presidente para la firma de la solicitud en modelo oficial, de acuerdo con lo establecido en la citada Orden.

Llevar a cabo el proyecto de acuerdo con la memoria valorada redactada por don Fabio Moreno Velázquez y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

- Autorizar la plena disponibilidad de los terrenos sobre los que se pretende construir.

- Adoptar el compromiso formal de aportar la diligencia económica existente entre la memoria valorada y el modelo constructivo que tiene establecido la Consejería de Bienestar Social, en caso de que se de esta circunstancia.

FIRMAS Y SUELOS

No hay



OF6026011



CLASE 8ª

CIERRE.- AYUNTAMIENTO PLENO, CONVENIENTE A LA SESION

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ASISTENCIA

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. MONTAÑÉS ESCOBAR.
D. JUAN RAMÓN GARCÍA.
D. JUAN RAMÓN GARCÍA.
D. JUAN RAMÓN GARCÍA.
D. JUAN RAMÓN GARCÍA.
D. JUAN RAMÓN GARCÍA.

[Handwritten signature]

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

NINGUNO.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORDADO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores asistentes si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.



078028011



CLASE B4

CERRA...
Y no siendo otros los asuntos de que trata, el señor
Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas y cincuenta
minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que
será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de
todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE





OF6026012



CLASE 8ª

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE FEBRERO DE 2000.-

SOLICITUD DE CAMBIO DE ANULACION DE LAS OBRAS DEL PLAN TRIENAL DE OBRAS 2000-2002.-

ASISTENCIA Presidencia se informa que, a pesar de que el Pleno

PRESIDENTE: incluídas en el Plan Trienal de obras 2000/2002,

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA. En la villa de Aljucén,

CONCEJALES QUE ASISTEN: siendo las doce horas y treinta minutos del día cinco de febrero del año dos mil, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores

D. FRANCISCO CASTILLO BERMEJO. reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores

DÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE. Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores

DÑA Mª JOSEFA SOLETO LARRA. Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores

DON ANTONIO VAZQUEZ VARGAS. Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores

CONCEJALES QUE NO ASISTEN: acordó por unanimidad

NINGUNO. Solicitar de la Presidencia de la Corporación, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Aljucén, para el año 2000 y 2002, con carácter plurianual, la

SECRETARIO de un quince por ciento de las obras del Plan Trienal de Obras 2000-2002, para el año 2000 y 2002, con carácter plurianual, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2

D. JOSE BARRERO CAMPOS. a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Ratificar la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Aljucén, para el año 2000 y 2002, con carácter plurianual, la

en cuenta el carácter plurianual

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

078026012



CLASE 84

ACTA DEL AYUNTAMIENTO NIÑO, CORRESPONDIENTE A LA SESION
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE FEBRERO DE 2000.

La sesión se celebró en el Ayuntamiento de Niño, a las 10:00 horas, con asistencia de los señores Concejales que se relacionan a continuación:

ASISTENCIA:

PRESENCIA:

D. MANUEL CARRASCO ATINENA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. FRANCISCO CASTILLO BERMUDEZ.
DÑA M. LUISA ANTILLANO ALCALDE.
DÑA M. JOSEFA SOLÍS LARRA.
DON ANTONIO VAREZ VARGAS.

CONCEJALES QUE NO

ASISTEN:

NINGUNO.

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Niño, siendo las doce horas y treinta minutos del día cinco de febrero del año dos mil, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atinena, y asistido de mí, el secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y regularmente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A
LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.





OF6026013



CLASE 8ª

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

SOLICITUD DE CAMBIO DE ANUALIDADES DE LAS OBRAS DEL PLAN TRIENAL DE OBRAS 2000-2002.-

Por la Presidencia se informa que, a pesar de que el Pleno del Ayuntamiento había establecido las prioridades respecto a la obras incluidas en el Plan Trienal de obras 2000/2002, fijando para el año 2000 y 2001, con carácter plurianual, la relativa a "la pavimentación y construcción de un quiosco en el Parque Público" y para el año 2002 la de "urbanización de vías públicas", en base a que la obra del Parque era de urgente ejecución, por la Diputación Provincial no se había seguido el criterio indicado por el Ayuntamiento, cambiando las anualidades de las obras.

Por ello, propone al Pleno que se solicite de la Diputación Provincial el cambio de anualidades en las obras citadas.

El Pleno, acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar de la Diputación Provincial el cambio de anualidad de las obras del Plan Trienal 2000-2002, fijando, CON CARÁCTER PLURIANUAL, para los años 2000 y 2001, la obra nº 15, del Plan General, denominada "la pavimentación y construcción de un quiosco en el Parque Público" y para el año 2002, la obra nº 6, del Plan Local, denominada "urbanización en vías públicas".

SEGUNDO.- Ratificar la financiación de las obras, teniendo en cuenta el carácter plurianual de la obra nº 15.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las doce horas y cuarenta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que se sometida a la aprobación de los señores asistentes, de lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



076028013



CLASE 84

A continuación, se accede a la aprobación de los señores asistentes al portavoz del área correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

SOLICITUD DE CAMBIO DE ANULACIONES DE LAS OBRAS DEL PLAN TRIENAL DE OBRAS 2000-2002.

Por la Presidencia se informa que, a pesar de que el Pleno del Ayuntamiento había establecido las prioridades respecto a las obras incluidas en el Plan Trienal de obras 2000/2002, durante el año 2000 y 2001, con carácter prioritario, la realización de "la pavimentación y construcción de un parque en el barrio público" y para el año 2002 la de "urbanización de vías públicas", en base a que la obra del Parque era de urgente realización por la Diputación Provincial no se había seguido el criterio indicado por el Ayuntamiento, cambiando las anulaciones de las obras.

Por ello, propone el Pleno que se solicite de la Diputación Provincial el cambio de anulaciones en las obras citadas.

El Pleno, al acordar por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar de la Diputación Provincial el cambio de anulación de las obras del Plan Trienal 2000-2002, Trienal, CON CARÁCTER PRIORITARIO, para los años 2000 y 2001, la obra n.º 15 del Plan General, denominada "la pavimentación y construcción de un parque en el barrio público" y para el año 2002, la obra n.º 6, del Plan Local, denominada "urbanización de vías públicas".

SEGUNDO.- Solicitar la eliminación de las obras, tenidas en cuenta el carácter prioritario de la obra n.º 15.

CERRAR.

Y no siendo otras las asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos del día indicado, dando lugar a la presencia de los señores asistentes, y se acuerda que el secretario del Ayuntamiento, como secretario del Pleno, firme el presente acta.

EL SECRETARIO





OF6026014



CLASE 8ª

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 11 DE MAYO DE 2000.-

CONVENIO CON LA JUNTA DE ENTENDIMIENTO PARA EL PAGO DEL JUSTIFICADO DEL PARQUE PUBLICO

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

- D. FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.
- DÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
- DÑA Mª JOSEFA SOLETO LARRA.
- D. ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Aljucén, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

078028014



CLASE 84

ACTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPIO CORRESPONDIENTE A LA SECCION DELEGADA QUE SE CELEBRA EL DIA 11 DE MAYO DE 2000.

En la villa de Aljucén, a las diez y cinco minutos de la noche del día once de mayo de 2000, se celebró la sesión ordinaria de la Corporación Municipal, convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 22 de la Ley 1/89, de 30 de enero, de Fomento de la Participación de los Ciudadanos en la Gestión Municipal.

Asistieron: D. Manuel Garrido Atienza, Presidente; D. Francisco Castillo Serrano, Dña M. Luisa Antillano Alcalde, Dña M. Soledad Cortizo Lara, D. Antonio Vasquez Vargas, D. José Barrero Campos, Secretario.

Concejales que asistieron: D. Manuel Garrido Atienza, D. Francisco Castillo Serrano, Dña M. Luisa Antillano Alcalde, Dña M. Soledad Cortizo Lara, D. Antonio Vasquez Vargas, D. José Barrero Campos.

En la villa de Aljucén, a las diez y cinco minutos de la noche del día once de mayo de 2000, se celebró la sesión ordinaria de la Corporación Municipal, convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 22 de la Ley 1/89, de 30 de enero, de Fomento de la Participación de los Ciudadanos en la Gestión Municipal.

Asistieron: D. Manuel Garrido Atienza, Presidente; D. Francisco Castillo Serrano, Dña M. Luisa Antillano Alcalde, Dña M. Soledad Cortizo Lara, D. Antonio Vasquez Vargas, D. José Barrero Campos, Secretario.

Concejales que asistieron: D. Manuel Garrido Atienza, D. Francisco Castillo Serrano, Dña M. Luisa Antillano Alcalde, Dña M. Soledad Cortizo Lara, D. Antonio Vasquez Vargas, D. José Barrero Campos.

En la villa de Aljucén, a las diez y cinco minutos de la noche del día once de mayo de 2000, se celebró la sesión ordinaria de la Corporación Municipal, convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 22 de la Ley 1/89, de 30 de enero, de Fomento de la Participación de los Ciudadanos en la Gestión Municipal.

Asistieron: D. Manuel Garrido Atienza, Presidente; D. Francisco Castillo Serrano, Dña M. Luisa Antillano Alcalde, Dña M. Soledad Cortizo Lara, D. Antonio Vasquez Vargas, D. José Barrero Campos, Secretario.

Concejales que asistieron: D. Manuel Garrido Atienza, D. Francisco Castillo Serrano, Dña M. Luisa Antillano Alcalde, Dña M. Soledad Cortizo Lara, D. Antonio Vasquez Vargas, D. José Barrero Campos.

En la villa de Aljucén, a las diez y cinco minutos de la noche del día once de mayo de 2000, se celebró la sesión ordinaria de la Corporación Municipal, convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 22 de la Ley 1/89, de 30 de enero, de Fomento de la Participación de los Ciudadanos en la Gestión Municipal.

Asistieron: D. Manuel Garrido Atienza, Presidente; D. Francisco Castillo Serrano, Dña M. Luisa Antillano Alcalde, Dña M. Soledad Cortizo Lara, D. Antonio Vasquez Vargas, D. José Barrero Campos, Secretario.

Concejales que asistieron: D. Manuel Garrido Atienza, D. Francisco Castillo Serrano, Dña M. Luisa Antillano Alcalde, Dña M. Soledad Cortizo Lara, D. Antonio Vasquez Vargas, D. José Barrero Campos.

En la villa de Aljucén, a las diez y cinco minutos de la noche del día once de mayo de 2000, se celebró la sesión ordinaria de la Corporación Municipal, convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 22 de la Ley 1/89, de 30 de enero, de Fomento de la Participación de los Ciudadanos en la Gestión Municipal.

Asistieron: D. Manuel Garrido Atienza, Presidente; D. Francisco Castillo Serrano, Dña M. Luisa Antillano Alcalde, Dña M. Soledad Cortizo Lara, D. Antonio Vasquez Vargas, D. José Barrero Campos, Secretario.

Concejales que asistieron: D. Manuel Garrido Atienza, D. Francisco Castillo Serrano, Dña M. Luisa Antillano Alcalde, Dña M. Soledad Cortizo Lara, D. Antonio Vasquez Vargas, D. José Barrero Campos.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



OF6026015



CLASE 8ª

15

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL PAGO DEL JUSTIPRECIO DEL PARQUE PÚBLICO.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura al Convenio interadministrativo en materia de urbanismo entre la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte y el Ayuntamiento de Aljucén, para la expropiación de suelo, necesaria para ordenar urbanísticamente los espacios libres de la localidad, y más en concreto, para aportar los fondos adicionales necesarios para la expropiación de los terrenos destinados a Parque Público de la localidad.

El Pleno acuerda por unanimidad aprobar el Convenio interadministrativo en materia de urbanismo entre la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte y el Ayuntamiento de Aljucén, para la expropiación de suelo, necesaria para ordenar urbanísticamente los espacios libres de la localidad, y más en concreto, para aportar los fondos adicionales necesarios para la expropiación de los terrenos destinados a Parque Público de la localidad, por el que se concede a esta Corporación una subvención por importe de UN MILLÓN TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS (1.392.665 pts.), FACULTANDO AL SEÑOR ALCALDE para su firma.

SOLICITUD DE CAMBIO DE LA OBRA N°707/2000/ADICIONAL.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura a un escrito de la Diputación de Badajoz, por el que se nos comunica que, atendiendo a una petición formulada por esta Corporación, nos concedía una subvención identificada con el número 707/2000/ADICIONAL LOCAL, por un importe de 2.442.000 de pesetas (1.953.600 de aportación de la Diputación y 488.400 pesetas de aportación municipal), para el abono del justiprecio de los terrenos expropiados para el Parque Público.



A continuación, se somete a la aprobación de los señores
señores el texto del acta correspondiente a la sesión
anterior, acordada oportunamente por unanimidad.

CONVENIO CON LA JUNTA DE EXHIBIDURA PARA EL RENO DE
MANTENIMIENTO DEL PARQUE PÚBLICO.

El señor Presidente se concede la palabra a mi, el
Secretario, para dar lectura al Convenio interadministrativo
en materia de urbanismo entre la Concejalía de Vivienda,
Urbanismo y Transporte y el Ayuntamiento de Aljucén, para la
explotación de suelo, necesaria para ordenar urbanísticamente
los espacios libres de la localidad, y más en concreto, para
aportar los fondos adicionales necesarios para la explotación
de los terrenos destinados a Parque Público de la localidad.

El primer acuerdo por unanimidad aprobado en el
interadministrativo en materia de urbanismo entre la
Concejalía de Vivienda, Urbanismo y Transporte y el
Ayuntamiento de Aljucén, para la explotación de suelo,
necesaria para ordenar urbanísticamente los espacios libres de
la localidad, y más en concreto, para aportar los fondos
adicionales necesarios para la explotación de los terrenos
destinados a Parque Público de la localidad, por el que se
concede a esta Corporación una subvención por importe de UN
MILION TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y
CINCO PESETAS (1.392.665 pes.), DESTINADO AL SEÑOR ALJUCÉN
para su firma.

SOLICITUD DE CAMBIO DE LA OBRAS N° 707/2000/ADICIONAL.

El señor Presidente se concede la palabra a mi, el
Secretario, para dar lectura a un escrito de la Diputación de
Badajoz, por el que se nos comunica que, atendiendo a una
petición formulada por esta Corporación, nos concede una
subvención de 707/2000/ADICIONAL con el número 707/2000/ADICIONAL
por un importe de 1.442.000 de pesetas (1.442.000 de
pesetas) de la liquidación y 492.400 pesetas de aportación
municipal, para el abastecimiento de los terrenos
explotados por el Parque Público.



OF6026016



CLASE 8ª

16

Por la Presidencia se informa que ante la demora de la Diputación en la concesión de la subvención y la urgencia en el pago del justiprecio, la Corporación había hecho las gestiones necesarias ante la Junta de Extremadura, para la concesión de una subvención para el pago del citado justiprecio y que se había firmado el correspondiente convenio con la Junta para la concesión de la subvención.

Se informa asimismo, que esta financiación podría destinarse a la finalización de la obra de pavimentación y construcción de un quiosco en el Parque Público, al ser esta la misma obra que para la que se expropiaron los terrenos, para la cual ya se habían destinado 8.000.000 de pesetas del Plan General de 2001.

El Pleno acordó por unanimidad solicitar el cambio de denominación de la obra 707/2000/ADICIONAL LOCAL, que pasaría de denominarse "2ª y última fase de la pavimentación y construcción de un quiosco en el Parque Público", aprobando la financiación propuesta y solicitando la gestión de la citada obra para que se contrate por esta Corporación.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



076028018



CLASE 84

Por la Presidencia se informa que ante la demora de la Diputación en la concesión de la subvención y la urgencia en el pago del justiprecio, la Corporación había hecho las gestiones necesarias ante la Junta de Extremadura, para la concesión de una subvención para el pago del citado justiprecio y que se había firmado el correspondiente convenio con la Junta para la concesión de la subvención.

Se informa asimismo, que esta financiación podría destinarse a la finalización de la obra de pavimentación y construcción de un parque en el Parque Público, si así fuera la misma obra que para la que se expiraban los terrenos, para la cual ya se habían destinado 8.000.000 de pesetas del Plan General de 2001.

El Pleno acordó por unanimidad solicitar el cambio de denominación de la obra 7071000/ADICIONAL LOCAL, que pasará a denominarse 7º y 8º áreas de la pavimentación y construcción de un parque en el Parque Público, aprobando la financiación propuesta y solicitando la gestión de la citada obra para que se concrete por esta Corporación.

INDICACIONES Y PREGUNTAS

No hubo.

CERRA

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE





OF6026017



CLASE 8ª

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE JULIO DE 2000.-

TOMA DE POSESIÓN DE ANTONIO VAZQUEZ VARGAS

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

- D. FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.
- DÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
- DÑA Mª JOSEFA SOLETO LARRA.
- D. ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Aljucén, siendo las veinte horas del día cuatro de julio de dos mil, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del dia, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.



OF6026018

CLASE 8ª



A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

TOMA DE POSESIÓN DE ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.-

El señor Presidente concede la palabra al señor Vazquez Vargas, que presta juramento de cumplir fielmente con la obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Aljucén con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 2000.-

El señor Presidente me concede la palabra a mi, el Secretario, para dar lectura a todas y cada una de las partidas de gastos y conceptos de ingresos, que forma el Presupuesto Municipal Ordinario para 2000, así como a las bases de ejecución del mismo y demás documentos que lo integran.

El Pleno, a la vista del citado expediente, acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario para 2000, cuyo resumen por capitulos, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	7.952.000 PTS.
2	COM. BIENES Y SERVIC.	7.774.711 "
4	TRANSFEREN. CORRIENTES	455.001 "
6	INVERSIONES REALES	1.840.155 "
7	TRANSFEREN. CAPITAL	800.000 "
TOTAL GASTOS.....		18.821.867 PTS.

076026018



CLASE 24

A continuación se describe a la aprobación de los señores
existentes el portador del acta correspondiente a la sesión
anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

TOMA DE POSESIÓN DE ANTONIO VARGAS VARGAS.

El señor Presidente concede la palabra al señor Vargas
Vargas, que presta juramento de cumplir fielmente con las
obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Aljoven
con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución
como norma fundamental del Estado.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 2000.

El señor Presidente se concede la palabra a mí, el
Secretario, para dar lectura a todas y cada una de las partidas
de gastos y recursos de ingresos, que forma el Presupuesto
Municipal Ordinario para 2000, así como a las bases de
ejecución del mismo y demás documentos que lo integran.
El Pleno, a la vista del citado expediente, acordó por
unanimidad aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario para
2000, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DESIGNACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	7.923.000 Ptas.
2	COM. BIENES Y SERVIC.	7.774.711 "
3	TRANSFER. CORRIENTES	422.001 "
4	INVERSIONES REALES	1.840.152 "
5	TRANSFERIM. CAPITAL	800.000 "
TOTAL GASTOS.....		19.821.867 Ptas.



OF6026019



CLASE 8ª

ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.940.000 PTS.
3	TASAS Y OT. INGRESOS	1.750.000 "
4	TRANSFER. CORRIENTES	13.149.712 "
5	INGRESOS PATRIM.	320.000 "
7	TRANSF. CAPITAL	2 "
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.662.153 "
TOTAL INGRESOS.....		18.821.867 PTS.

ARRENDAMIENTO DE CASA DE MAESTROS.-

toma la palabra el señor Presidente para informar a los señores reunidos que se había quedado vacía una de las viviendas de los Maestros y que existía una familia en el pueblo que quería arrendarla, solicitando del Pleno que decidiera sobre el uso que habría que dar a la citada vivienda.

El Pleno acordó por unanimidad arrendar la citada vivienda a la vecina de esta localidad y trabajadora de este Ayuntamiento, Doña Isabel Nevado Jaén, con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Aljucén arrienda a Doña Isabel Nevado Jaén sita en esta localidad, carretera de Mérida, s/n, denominada vulgarmente Casa de Maestros.

SEGUNDA.- La duración del contrato de arrendamiento se fija en UN AÑO.

TERCERA.- El precio del arrendamiento se fija en CIENTO VEINTE MIL PESETAS ANUALES (120.000), pagaderas por mensualidades adelantadas de DIEZ MIL PESETAS (10.000).

076028019



CLASE 23

ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO	DESIGNACION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.940.000 Ptas
2	TASAS Y OT. INGRESOS	1.750.000 "
3	TRANSFER. CONSTANTES	13.149.915 "
4	INGRESOS PATRIM.	320.000 "
5	TRANSF. CAPITAL	2 "
6	ACTIVOS FINANCIEROS	1.662.151 "
TOTAL INGRESOS		18.822.077 Ptas

ARRENDAMIENTO DE CASA DE MAESTROS -

Para la paz de la patria el señor Presidente para informar a los señores concejales que se halla quedado vacía una de las viviendas de los Maestros y que existe una familia en el pueblo que quiere arrendarla, solicitando del Pleno que decidiera sobre el uso que había que dar a la citada vivienda.

El Pleno acordó por unanimidad arrendar la citada vivienda a la persona de esta localidad y trabajadora de este Ayuntamiento, Doña Isabel Navarro Jaén, con las siguientes condiciones:

PRIMERA. - Que el Ayuntamiento de Aljucén arriende a Doña Isabel Navarro Jaén una de las viviendas de Maestros, con las condiciones siguientes:

SEGUNDA. - La duración del contrato de arrendamiento se fijará en un año.

TERCERA. - El precio del arrendamiento se fija en CINCO MIL PESETAS ANUALES (50.000) pagaderas por mensualidades adelantadas de OCHO MIL PESETAS (80.000).



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



OF6026020



CLASE 8ª

Asimismo se fija una fianza por importe de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000).

A tal efecto, Doña Raquel Casillas Diaz autoriza al Ayuntamiento de Aljucén a que detraiga de la nomina que debe abonarle mensualmente como trabajadora del citado Ayuntamiento, el precio del arrendamiento mensual y la fianza a depositar. Una vez finalizado este contrato laboral, la arrendataria deberán ingresar en el Ayuntamiento de Aljucén el precio mensual del arrendamiento, dentro de los cinco primeros dias de cada mes.

CUARTA.- Serán de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua, gas y electricidad que consuma por la utilización de la vivienda, así como de cualquier otro gasto que se produzca como consecuencia de la formalización del presente contrato.

QUINTA.- La arrendataria destinará la vivienda exclusivamente a domicilio familiar.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y minutos del indicado dia, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO





CLASE 84

... se fija una fianza por importe de VEINTICINCO MIL ...

... Ayuntamiento de Aljoven a que deducir de la nómina que debe ...

... según de cuenta del arrendatario el abono de los ...

... la arrendataria destinara la vivienda ...

CINQUE -

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor ...

Handwritten signature in blue ink.





CLASE 8ª



OF6026021



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2000.-

Pleno el día 21 de septiembre de 2000, en el Ayuntamiento de Aljucén, en el Pleno Municipal, no se ha incluido en el capítulo I de gastos y el capítulo VIII de ingresos del Presupuesto del presente año 186.000 pts y que esta había sido ya justificada en los documentos correspondientes.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

- D. FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.
- DÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
- DÑA Mª JOSEFA SOLETO LARRA.
- D. ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Aljucén, siendo las veinte horas del día veintiuno de septiembre de dos mil, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

078028021



CLASE B

ACTA DEL REUNIMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2000.-

El Pleno de la Diputación de Badajoz, reunido en sesión ordinaria el día 21 de septiembre de 2000, a las once y media de la tarde, en el salón de sesiones, con asistencia de los señores:

En la villa de Aljucón, a las once y media horas del día veintinueve de septiembre de dos mil, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Añón, y secretario de oficio, el secretario de la Corporación, los señores concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previamente convocados con carácter de convocatoria extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de mayo, de Régimen Local.

- D. MANUEL CARRASCO AÑÓN.
- D. FRANCISCO CASTILLO BERNEDO.
- DÑA M. LUISA AMILLANO ALCALDE.
- DÑA M. JOSEFA SUAREZ LARREA.
- D. ANTONIO VAQUERO VARGAS.

SECRETARIO

D. JOSE HERRERO CANOAS.

AMPLIACION DE ORDEN DEL DIA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA

Antes de comenzar con el orden del día, el señor secretario pregunta a los señores concejales si existe alguna objeción al contenido del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.



CLASE 8ª



OF6026022



22

Por mi, el Secretario, se informa que por un error material, en el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 4 de julio de 2000, en el punto de aprobación del Presupuesto Municipal, no se había incluido en el capítulo I de gastos y el capítulo VIII de ingresos del Presupuesto del presente año 186.000 pts y que este había sido ya rectificado en los documentos correspondientes.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

HOJAS MÓVILES DE ACTAS DE SESIONES DEL PLENO.-

El señor Presidente me concede la palabra a mi, el Secretario, para explicar a los señores reunidos sobre la posibilidad de la transcripción de las Actas del Pleno a unas hojas móviles, a través de medios informáticos, para lo que se adquiriría papel timbrado del Estado, con su correspondiente numeración, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar la transcripción de las Actas a hojas móviles.

CUESTIONES PREVIAS DE NORMAS SUBSIDIARIAS.-

Por la Presidencia se informa que se había recibido un escrito de la Junta de Extremadura, por el que se solicitaba el pronunciamiento del Pleno sobre algunas cuestiones relativas a la tramitación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuestiones previas relativas a la tramitación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento:

- Ocupación máxima: 80% en planta baja.
- Fondo máximo edificable: 20 metros en planta 1ª.
- Edificabilidad máxima: 2,20 m²/m².
- Altura máxima: 2 plantas. 7,5 metros.
- Dimensiones mínimas de los patios: 3x3 metros.
- Condiciones estéticas a imponer en todos los edificios: ninguna en especial.

076028022



CLASE 24

Por mi, el Secretario, se informa que por un error material, en el portador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 4 de Julio de 1999, en el punto de aprobación del Presupuesto Municipal, no se había incluido en el capítulo I de gastos y el capítulo VIII de ingresos del Presupuesto del presente año 186.000 pts y que esta había sido ya rectificado en los documentos correspondientes.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el portador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

NOTAS NOTIVAS DE ACTAS DE SESIONES DEL PLENTO.

El señor Presidente se concede un permiso de un día, el Secretario, para explicar a los señores señores sobre la posibilidad de la transcripción de las Actas del Pleno a unas hojas móviles, a través de medios informáticos, para lo que se administró papel reciclado del Estado, con su correspondiente autorización, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar la transcripción de las Actas a hojas móviles.

QUESTIONES PREVIAS DE HORAS SUBSIDIARIAS

Por la Presidencia se informa que se había recibido un escrito de la Junta de Extremadura, por el que se solicitaba el pronunciamiento del Pleno sobre algunas cuestiones relativas a la transacción de las Horas Subsidiarias de Plasmamiento.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuestiones previas relativas a la transacción de las Horas Subsidiarias de Plasmamiento:

- Ocupación máxima: 808 en planta baja.
- Fondo máximo edificable: 28 metros en planta 1ª.
- Edificabilidad máxima: 2,52 metros.
- Altura máxima: 3 plantas, 7,5 metros.
- Dimensiones mínimas de los patios: 3x3 metros.
- Condiciones relativas a imponer en todos los edificios ningún en especial.



OF6026023

CLASE 8ª



23

- Materiales prohibidos en fachadas y cubiertas: Alicatado, terrazos, plaquetas, gres, fibrocemento y chapa.
- Dimensiones de balcones y voladizos: 0,5 metros, en vías públicas donde exista posibilidad.
- Fachada mínima de los edificios: 5 metros.

SELECCIÓN DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.-

El señor Presidente me concede la palabra a mi, el Secretario, para informar a los señores reunidos de las instancias presentadas para la plaza de operario de servicios múltiples, de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura 129/2000, de 16 de mayo, y las bases aprobadas al efecto por la Alcaldía.

El señor Alcalde manifiesta su intención de abstenerse en todo el proceso de selección al confiar el mismo a los miembros del Pleno.

Trás un largo debate, se somete a votación si se valoraban directamente las instancias o se hacía unas pruebas para calificarlas.

Por tres votos a favor y uno en contra se decide seleccionar directamente a los aspirantes a la vista de los méritos aportados.

Sometidas las instancias a votación, todos los aspirantes empatan al obtener un voto cada uno.

A la vista del resultado obtenido, el Pleno acordó por tres votos a favor y uno en contra, y la mencionada abstención del señor Alcalde, lo siguiente:

PRIMERO.- Otorgar la siguiente puntuación a los aspirantes admitidos por las circunstancias que se reseñan:

BRUNO GARCÍA AMARILLA: 12 PUNTOS.

Presidente - POR ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO: 7 PUNTOS.

mediante - POR NO PERCIBIR PRESTACIONES POR DESEMPLEO: 5 PUNTOS.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

076026023



CLASE BA

- Materiales prohibidos en fachadas y cubiertas
 - Alcatraces, pinturas, gres, fibrocemento y chapa.
 - Dimensiones de balcones y voladizos: 0,8 metros, en las
 fachadas donde exista posibilidad.
 - Fachada minima de los edificios: 2 metros.

SELECCIÓN DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

El señor Presidente me concede la palabra a mi, el
 Secretario, para indicar a los señores reunidos de las
 instancias presentadas para la plaza de operario de servicios
 múltiples, de conformidad con lo establecido en el Decreto de
 la Presidencia de la Junta de Extremadura 125/2000, de 18 de
 mayo,

y las bases aprobadas al efecto por la Alcaldía.

El señor Alcalde manifiesta su intención de atender en
 todo el proceso de selección al criterio de igualdad de las
 condiciones.

Tras un largo debate, se somete a votación si se aceptan
 directamente las instancias o se hacen unas pruebas para
 calificarlas.

Por tres votos a favor y uno en contra se decide
 seleccionar directamente a los aspirantes a la plaza de los
 mejores puntuados.

Se decide las instancias a votación, todos los aspirantes
 empiezan al obtener un voto cada uno.

A la vista del resultado obtenido, el Pleno acordó por
 tres votos a favor y uno en contra, y la mencionada abstención
 del señor Alcalde, lo siguiente:

PRIMERO.- Otorgar la siguiente puntuación a los aspirantes
 admitidos por las circunstancias que se reseñan:

BRUNO GARCÍA AMARILLA: 15 PUNTOS.

- POR ANTIGÜEDAD EN EMPLEO: 7 PUNTOS.

- POR NO PERDIDA DE EMPLEO POR DESPIDO: 2 PUNTOS.





CLASE 8.^a



OF6026024



24

TRINIDAD GARCÍA VELARDE: 12,5 PUNTOS.

- POR CARGAS FAMILIARES: 6 PUNTOS
- POR NO PERCIBIR PRESTACIONES POR DESEMPLEO: 5 PUNTOS.
- POR ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO: 1,5 PUNTOS.

LUIS MIGUEL MACÍAS MARÍN: 12,5 PUNTOS.

- POR CARGAS FAMILIARES: 6 PUNTOS
- POR NO PERCIBIR PRESTACIONES POR DESEMPLEO: 5 PUNTOS.
- POR ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO: 1,5 PUNTOS.

JUANA PACHECO MELITÓN: 11 PUNTOS.

- POR CARGAS FAMILIARES: 4 PUNTOS.
- POR ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO: 7 PUNTOS.

SEGUNDO.- Que se realice un ejercicio práctico por los aspirantes, a fin de considerar la especial cualificación de los mismos, que será valorado de 0 a 10 puntos, nombrando al siguiente Tribunal que se encargará de fijar el contenido del citado ejercicio, valorarlo y proponer al señor Alcalde el nombramiento del aspirante que obtenga mayor puntuación, sumando a la conseguida en la prueba práctica, la obtenida por las circunstancias valoradas en el punto segundo de este acuerdo:

- PRESIDENTE: MARÍA JOSEFA SOLETO LARRA.
- VOCALES: MARIA LUISA ANTILLANO ALCAIDE, FRANCISCO BERMEJO CASTILLO Y ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.
- SECRETARIO: JOSÉ BARRERO CAMPOS.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas el señor Presidente solicita del Pleno que incluya en el Orden del Día, mediante la correspondiente moción de urgencia, la solicitud al señor Consejero de Agricultura del arreglo de dos caminos.

076026024



CLASE B9

TRINIDAD GARCIA VELARDE: 12,5 PUNTOS.
 - POR CARGAS FAMILIARES: 5 PUNTOS.
 - POR NO RECIBIR PRESTACIONES POR DESEMPEÑO: 5 PUNTOS.
 - POR ANTIGÜEDAD EN DESEMPEÑO: 1,5 PUNTOS.

LOIS MIGUEL MOLINAS MARÍN: 12,5 PUNTOS.
 - POR CARGAS FAMILIARES: 5 PUNTOS.
 - POR NO RECIBIR PRESTACIONES POR DESEMPEÑO: 5 PUNTOS.
 - POR ANTIGÜEDAD EN DESEMPEÑO: 1,5 PUNTOS.

JUANA PACHECO MELLÓN: 11 PUNTOS.
 - POR CARGAS FAMILIARES: 4 PUNTOS.
 - POR ANTIGÜEDAD EN DESEMPEÑO: 7 PUNTOS.

SEGUNDO.- Que se realice un ejercicio práctico por los aspirantes, a fin de considerar la especial cualificación de los mismos, que será valorado de 0 a 10 puntos, comparando el siguiente Tribunal que se encargará de fijar el contenido del citado ejercicio, valorarlo y proponer al señor Alcalde el nombramiento del aspirante que obtenga mayor puntuación, cuando a la conseguida en la prueba práctica, la obtenida por las circunstancias valoradas en el punto segundo de este acuerdo:

- PRESIDENTE: MARIA JOSEFA SOLÍS IARRA.
- VOTANTES: MARIA LUISA ANTILLANO ALCALDE, FRANCISCO NEMELO CASTILLO Y ANTONIO VAQUEZ VARGAS.
- SECRETARIO: JOSÉ BARRERO CAMPOS.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas el señor Presidente solicita del Sr. D. que incluya en el Orden del Día, mediante la correspondiente moción de urgencia, la solicitud del señor Consejero de Agricultura del atrejo de dos caminos.



OF6026025

CLASE 8.^a



25

El Pleno, acordó por unanimidad incluir en el Orden del Día la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA:

SOLICITUD AL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA DE ARREGLO DE CAMINOS:

El señor Presidente solicita del Pleno que designara dos caminos de los que estaban en peor estado de conservación del Término Municipal, a fin de solicitar del señor Consejero de Agricultura una subvención para su reparación.

El Pleno acordó por unanimidad solicitar del señor Consejero de Agricultura y Medio Ambiente una subvención para la reparación de los caminos de "la Cruz" y de "La Peña Jaralejo", autorizando al señor Alcalde para que realice las gestiones pertinentes a fin de llevar a cabo este acuerdo.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

07602025



CLASE 84

El Pleno, acordó por unanimidad incluir en el Orden del Día la siguiente MOTIÓN DE URGENCIA:

SOLICITUD AL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA DE ARREGLO DE CAMINOS:

El señor Presidente solicita del Pleno que designara dos caminos de los que estaban en peor estado de conservación del Término Municipal, a fin de solicitar del señor Consejero de Agricultura una subvención para su reparación.
El Pleno acordó por unanimidad solicitar del señor Consejero de Agricultura y Medio Ambiente una subvención para la reparación de los caminos de "La Cruz" y de "La Peña Jaraijo", autorizando al señor Alcalde para que realice las gestiones pertinentes a fin de llevar a cabo este acuerdo.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

No hubo.

CLASE

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veintuna horas del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE





OF6026026



CLASE 8ª

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2000.-

El señor Presidente del Ayuntamiento de Aljucén, Sr. Manuel Carrasco Atienza, a mi, el Secretario, para informar a los señores reunidos del contenido de un escrito de la Diputación de Badajoz, por el que se comunicaba que le había correspondido a este municipio la cantidad de 10.000.000 de pesetas durante el periodo 2001-2006, para la realización de obras con cargo al Programa Operativo

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

- D. FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.
- DÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
- DÑA Mª JOSEFA SOLETO LARRA.
- D. ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Aljucén, siendo las veinte horas del día cinco de octubre de dos mil, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.



OF6026027



CLASE 8ª

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2001-2006.-

El señor Presidente me concede la palabra a mi, El Secretario, para informar a los señores reunidos del contenido de un escrito de la Diputación de Badajoz, por el que se comunicaba que le había correspondido a este municipio la cantidad de 10.000.000 de pesetas durante el periodo 2001-2006, para la realización de obras con cargo al Programa Operativo Local.

El Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la construcción de una Hogar del Pensionista con cargo al citado Programa.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente financiación de la mencionada obra:

DIPUTACIÓN.....	21,40%.
AYUNTAMIENTO.....	5,00%.
OTRAS (FEDER.....)	73,60%.

TERCERO.- Facultar al señor Alcalde para que acuerde con la Diputación de Badajoz la forma de gestión de la obra y la anualidad de ejecución.

SUBASTA DEL QUIOSCO PÚBLICO.-

Por la Presidencia se informa que próximamente cumplía el periodo de arrendamiento del Quiosco del Parque Público y que debería procederse a la aprobación de un nuevo Pliego de Condiciones para la adjudicación del citado Quiosco.

Por mi, el Secretario, se informa a los señores reunidos del contenido de los artículos 78 al 91 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por el que se regulaba la concesión administrativa del uso privativo de bienes de dominio público y el uso anormal de los mismos.

El Pleno, acordó por unanimidad aprobar el siguiente Pliego de condiciones que regirá en la subasta para la adjudicación del Quiosco del Parque Público:

076026027



CLASE 84

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2001-2006

El señor Presidente se concede la palabra a mi, El Secretario, para informar a los señores reunidos del contenido de un escrito de la Diputación de Badajoz, por el que se comunicaba que se había correspondido a este municipio la cantidad de 10.000.000 de pesetas durante el periodo 2001-2006, para la realización de obras con cargo al Programa Operativo Local.

El Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:
PRIMERO.- Aprobar la construcción de una Hogar del Pensionista con cargo al citado Programa.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente financiación de la mencionada obra:

AYUNTAMIENTO.....	21,40%
OTRAS (FEDER).....	78,60%

TERCERO.- Facultar al señor Alcalde para que acuerde con la Diputación de Badajoz la forma de gestión de la obra y la anualidad de ejecución.

SUBVANTA DEL QUISOZO PÚBLICO.-

Por la Presidencia se informa que próximamente cumple el periodo de arrendamiento del Quisozo del Parque Público y que debería procederse a la adjudicación de un nuevo Plazo de Condiciones para la adjudicación del citado Quisozo.

Por mi, el Secretario, se informa a los señores reunidos del contenido de los artículos 18 al 21 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por el que se regulaba la concesión administrativa del uso privativo de bienes de dominio público y el uso anormal de los mismos.

El Pleno, acordó por unanimidad aprobar el siguiente Plazo de condiciones que regirán en la subvanta para la adjudicación del Quisozo del Parque Público:





CLASE 8ª



OF6026028



28

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL QUIOSCO DE PARQUE PÚBLICO.-

OBJETO DE LA CONCESIÓN.- El presente contrato tiene por objeto al concesión del Quiosco de bebidas del Parque Público de la localidad, en la forma y condiciones que en el presente pliego se establece.

NATURALEZA JURÍDICA.- Se trata de una concesión de uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1 a) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CONDICIONES DE LOS LICITADORES.-

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en la vigente legislación de contratación aplicable a las Corporaciones Locales.
- Estar empadronado en Aljucén con una antigüedad superior a 3 años.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.- La selección se llevará a cabo mediante subasta, sistema de "pujas a la llana".

PRECIO DE LICITACIÓN.- Se fija un precio de licitación de salida de 500.000 pesetas por todo el periodo que dure la concesión.

El adjudicatario deberá abonar la totalidad del precio de la licitación resultante a la firma del contrato.

MOBILIARIO DEL QUIOSCO.- El adjudicatario, a su costa, deberá equipar el quiosco de bebidas con el siguiente mobiliario nuevo, que tendrá la consideración de equipamiento mínimo:

COCINA:

- UNA COCINA TOTALMENTE EQUIPADA PARA PREPARAR ALIMENTOS.
- 2 FRIGORÍFICOS Y UN CONGELADOR.
- UNA FREIDORA INDUSTRIAL.
- CUBIERTOS, PLATOS, VASOS Y BANDEJAS PARA 75 PERSONAS.

076028028



CLASE 84

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL QUIOSCO DE PARQUE PÚBLICO.

OBJETO DE LA CONCESIÓN.- El presente contrato tiene por objeto la concesión del Quiosco de Bebidas del Parque Público de la localidad, en la forma y condiciones que en el presente pliego se establece.

NATURALEZA JURÍDICA.- Se trata de una concesión de uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1 a) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CONDICIONES DE LOS LICITADORES.-

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en la vigente legislación de contratación aplicable a las Corporaciones Locales.
- Estar expedonado en Aljube con una antigüedad superior a 3 años.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.- La selección se llevará a cabo mediante subasta, sistema de "pujas a la línea".

PRECIO DE LICITACIÓN.- Se fija un precio de licitación de salida de 500.000 pesetas por todo el periodo que dure la concesión.

El adjudicatario deberá abonar la totalidad del precio de la licitación mediante a la firma del contrato.

MOBILIARIO DEL QUIOSCO.- El adjudicatario, a su costa, deberá equipar el quiosco de bebidas con el siguiente mobiliario nuevo, que tendrá la consideración de equipamiento mínimo:

- COCINA:
- UNA COCINA TOTALMENTE EQUIPADA PARA PREPARAR ALIMENTOS.
- 2 FRIGORÍFICOS Y UN CONGELADOR.
- UNA FREIDORA INDUSTRIAL.
- CUBIERTOS, PLATOS, VASOS Y BARRIDAS PARA 25 PERSONAS.



OF6026029

CLASE 8ª
ENSENCH



29

Explotar de manera pe BAR: la actividad, si bien será lícito que tal actividad pueda ser ejercida por familiares hasta

- 2 BOTELLEROS, 2 CONGELADORES Y UN GRUPO DE CERVEZA.
- 8 TABURETES, 15 VELADORES Y 60 SILLAS.
- UNA CAFETERA.
- UN TELEVISOR DE 28 PULGADAS CON ACCESO A ALGUNA DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES.

Las características técnicas de los electrodomésticos, mobiliario y enseres y su número deberá ser aprobado, previamente por el Ayuntamiento.

Este equipamiento será propiedad del adjudicatario, debiendo adquirirlo antes de la firma del contrato y mantenerlo durante el tiempo que dure la concesión.

DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.- La concesión se otorga por un plazo de 4 años.

Este Ayuntamiento, tiene prevista realización de obras de remodelación del Parque Público y la construcción de un nuevo Quiosco, aumentándose el tiempo de la concesión durante el periodo que duren las obras y se mantenga el quiosco cerrado, sin que el adjudicatario tenga derecho a ningún tipo otro tipo de indemnización como consecuencia de la realización de las citadas obras.

GARANTÍA DEFINITIVA.- Se establece una garantía definitiva del 3% del precio de licitación.

DEBERES DEL CONCESIONARIO.- Son obligaciones del concesionario las siguientes:

- Mantener el Quiosco abierto durante todos los días del año, de conformidad con el horario fijado al efecto por la Alcaldía.
- Asumir los gastos de agua, gas, electricidad y cuantos otros se produzcan como consecuencia del ejercicio de la actividad.
- Mantener el Quiosco y el Parque Público en perfecto estado de limpieza y conservación.
- Obtener de los organismos competentes, cuantas autorizaciones y licencias sean necesarias para el funcionamiento del quiosco.

078028029



CLASE 84

BAR: ... DE LA ...

- 1 BOTELLEROS, 2 CONGELADORES Y UN GRUPO DE CERVEZA.
 - 2 TABURETES, 12 VELADORES Y 60 SILLAS.
 - UNA CAJETERA.
 - UN TELEVISOR DE 18 PULGADAS CON ACCESO A ALGUNA DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES.

Las características técnicas de los electrodomésticos, mobiliario y enseres y su número deberá ser aprobado previamente por el Ayuntamiento.

Este equipamiento será propiedad del adjudicatario, debiendo adquirirlo antes de la firma del contrato y mantenerlo durante el tiempo que dure la concesión.

DURACION DE LA CONCESION. - La concesión se otorga por un plazo de 4 años.

Para Ayuntamiento, tiene prevista realización de obras de remodelación del Parque Público y la construcción de un nuevo Quiosco, manteniéndose el tiempo de la concesión durante el periodo que duren las obras y se mantenga el quiosco cerrado, sin que el adjudicatario tenga derecho a ningún tipo de tipo de indemnización como consecuencia de la realización de las citadas obras.

GARANTIA DERIVATIVA. - Se establece una garantía derivativa del 3% del precio de licitación.

DEBERES DEL CONCESIONARIO. - Son obligaciones del concesionario las siguientes:

- Mantener el Quiosco abierto durante todos los días del año, de conformidad con el horario fijado al efecto por la Alcaldía.
- Pagar los gastos de agua, gas, electricidad y cuantos otros se produzcan como consecuencia del ejercicio de la actividad.
- Mantener el Quiosco y el Parque Público en perfecto estado de limpieza y conservación.
- Gestionar de los organismos competentes, cuantas autorizaciones y licencias sean necesarias para funcionamiento del quiosco.



OF6026030

CLASE 8.^a



30

RESCATE.- Explotar de manera personal la actividad, si bien será lícito que tal actividad pueda ser ejercida por familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, sin que, en ningún caso, se permitan traspasos o subarriendos.

RESCATE.- La Corporación Municipal se reserva del derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, teniendo derecho el concesionario a una indemnización por importe del prorrateo del precio de la concesión, en función al tiempo que se le prive anticipadamente de la concesión.

SANCIONES.- Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves:

Serán infracciones leves:

- Los retrasos leves en los deberes del concesionario.

Las infracciones leves serán sancionadas por el Alcalde con multas cuyo importe máximo no sobrepasará las 15.000 pesetas.

Serán infracciones graves:

- La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a infracciones leves.

- La actuación del concesionario que de lugar a la depreciación del Parque Público o del Quiosco.

- El uso anormal del Quiosco.

- El ejercicio de una actividad sobre el Parque Público diferente a la que se autoriza.

Serán infracciones muy graves:

- La reiteración de infracciones graves.

- El incumplimiento de los deberes del concesionario.

Las infracciones por faltas graves y muy graves serán sancionadas de acuerdo con lo establecido al efecto por la legislación vigente en materia de contratación y de procedimiento administrativo, pudiendo, en todo caso, imponerse multas de hasta 25.000 pesetas.

La subasta pública se celebrará en el Ayuntamiento, el día 26 de octubre de 2000, a las 19,30 horas.

076026030



CLASE 34

- Explorar de manera personal la actividad, si bien será lícito que tal actividad pueda ser ejercida por familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, sin que, en ningún caso, se permitan traslapes o superpuestos.

RESCATE.- La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, teniendo derecho el concesionario a una indemnización por importe del prórroga del precio de la concesión, en función al tiempo que se le prive anticipadamente de la concesión.

SANCIÓNES.- Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves:

Seán infracciones leves:

- Los retrasos leves en los deberes del concesionario.
Las infracciones leves serán sancionadas por el Alcalde con multas cuyo importe máximo no sobrepasará las 15.000 pesetas.

Seán infracciones graves:

- La retención por parte del concesionario en actos que den lugar a infracciones leves.
- La actuación del concesionario que de lugar a la depuración del Parque Público o del Jardín.
- El uso anormal del Jardín.
- El ejercicio de una actividad sobre el Parque Público diferente a la que se autoriza.

Seán infracciones muy graves:

- La retención de infracciones graves.
- El incumplimiento de los deberes del concesionario.

Las infracciones por faltas graves y muy graves serán sancionadas de acuerdo con lo establecido al efecto por la legislación vigente en materia de contratación y de procedimiento administrativo, pudiendo, en todo caso, imponerse multas de hasta 25.000 pesetas.

La subasta pública se celebrará en el Ayuntamiento, próximo día 26 de octubre de 2006, a las 18,30 horas.



OF6026031

CLASE 8ª



CIERRE . -

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ASISTE EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

PRESIDENTE
D. FRANCISCO ANTONIO BERMEO
CONSEJEROS
D. FRANCISCO ANTONIO BERMEO
D.ª M.ª LUISA ANTILLANO ALCAIDE
D.ª M.ª JOSEFA SOLETO LARRA
D. ANTONIO VAZQUEZ VARGAS

SECRETARIO
D. JOSE BARRERO CAMPOS

APROBACION, SI PROCEDE, DEL ELEVADO DE LA ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, se hizo el oportuno anuncio a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador de la acta anterior, a la cual no existía ninguna.

076028031



CLASE BA

CIERRE - Y en siendo oídos los señores de que trata, el señor Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE





OF6026032



CLASE 8ª

BORRADOR DEL ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2000.-

CONVENIO CON LA JUNTA DE ECONOMÍA PARA EL PAGO DEL JUSTIPRECIO DEL PARQUE PUNYCO

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

- D. FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.
- DÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
- DÑA Mª JOSEFA SOLETO LARRA.
- D. ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Aljucén, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, **sin que** exista ninguna.

076026035



CLASE 94

LA SESION ORDINARIA CEBRADA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2000.
BORRADOR DEL ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A

En la villa de Aljucén, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Adenz, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En la villa de Aljucén, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Adenz, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA

PRESIDENTE

D. MANUEL CARRASCO ADENZ

CONCEJALES QUE ASISTEN

- D. FRANCISCO CASTILLO BERMEO
- DRA M^a LUISA ANTILLANO ALCAIDE
- DRA M^a JOSEFA SOLETO LARA
- D. ANTONIO VASQUEZ VARGAS

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS

A LA SESION ANTERIOR
APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores concejales si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.



CLASE 8ª



OF6026033



33

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL PAGO DEL JUSTIPRECIO DEL PARQUE PÚBLICO.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura al Convenio interadministrativo en materia de urbanismo entre la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte y el Ayuntamiento de Aljucén, para la expropiación de suelo, necesaria para ordenar urbanísticamente los espacios libres de la localidad, y más en concreto, para aportar los fondos adicionales necesarios para la expropiación de los terrenos destinados a Parque Público de la localidad.

El Pleno acuerda por unanimidad aprobar el Convenio interadministrativo en materia de urbanismo entre la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte y el Ayuntamiento de Aljucén, para la expropiación de suelo, necesaria para ordenar urbanísticamente los espacios libres de la localidad, y más en concreto, para aportar los fondos adicionales necesarios para la expropiación de los terrenos destinados a Parque Público de la localidad, por el que se concede a esta Corporación una subvención por importe de UN MILLÓN TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS (1.392.665 pts.), FACULTANDO AL SEÑOR ALCALDE para su firma.

SOLICITUD DE CAMBIO DE LA OBRA Nº707/2000/ADICIONAL.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura a un escrito de la Diputación de Badajoz, por el que se nos comunica que, atendiendo a una petición formulada por esta Corporación, nos concedía una subvención identificada con el número 707/2000/ADICIONAL LOCAL, por una importe de 2.442.000 de pesetas (1.953.600 de aportación de la Diputación y 488.400 pesetas de aportación municipal), para el abono del justiprecio de los terrenos expropiados para el Parque Público.

076056033



CLASE 8ª

A continuación se somete a la aprobación de los señores señores asistentes el contenido de la presente, acordando aprobarla por unanimidad.

CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL PAGO DEL IMPORTE DEL PARQUE PÚBLICO.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el secretario, para dar lectura al Convenio Interadministrativo en materia de urbanismo entre la Junta de Extremadura, Urbanismo y Transporte y el Ayuntamiento de Alarcón, para la explotación de suelo, para ordenar urbanísticamente los espacios libres de la localidad, y más en concreto, para aportar los fondos adicionales necesarios para la explotación de los terrenos destinados a Parque Público de la localidad.

El pleno acuerda por unanimidad aprobar el Convenio Interadministrativo en materia de urbanismo entre la Junta de Extremadura, Urbanismo y Transporte y el Ayuntamiento de Alarcón, para la explotación de suelo, para ordenar urbanísticamente los espacios libres de la localidad, y más en concreto, para aportar los fondos adicionales necesarios para la explotación de los terrenos destinados a Parque Público de la localidad, por el que se concede a esta Corporación una subvención por importe de UN MILLÓN TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO PÉSETAS (1.392.665 pes.), FACULTANDO AL SEÑOR ALCALDE para su firma.

SOLICITUD DE CAMBIO DE LA OBRA N.º 70720001ADICIONAL.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el secretario, para dar lectura a un escrito de la Diputación de Badajoz, por el que se nos comunica que, atendiendo a una petición formulada por esta Corporación, nos concede una subvención idéntica con el número 70720001ADICIONAL LOCAL, por una importe de 2.442.000 de pesetas (1.952.600 de aportación de la Diputación y 488.400 pesetas de aportación municipal), para el abono del presupuesto de los terrenos explotados para el Parque Público.



CLASE 8ª



OF6026034



34

Por la Presidencia se informa que ante la demora de la Diputación en la concesión de la subvención y la urgencia en el pago del justiprecio, la Corporación había hecho las gestiones necesarias ante la Junta de Extremadura, para la concesión de una subvención para el pago del citado justiprecio y que se había firmado el correspondiente convenio con la Junta para la concesión de la subvención.

Se informa asimismo, que esta financiación podría destinarse a la finalización de la obra de pavimentación y construcción de un quiosco en el Parque Público, al ser esta la misma obra que para la que se expropiaron los terrenos, para la cual ya se habían destinado 8.000.000 de pesetas del Plan General de 2001.

El Pleno acordó por unanimidad solicitar el cambio de denominación de la obra 707/2000/ADICIONAL LOCAL, que pasaría de denominarse "2ª y última fase de la pavimentación y construcción de un quiosco en el Parque Público", aprobando la financiación propuesta y solicitando la gestión de la citada obra para que se contrate por esta Corporación. Por último se faculta al señor Alcalde para que firme cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento del presente acuerdo.

SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE SANDRA GARCÍA RUÍZ.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos de una solicitud de autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, consistente en la realización de actividades formativas promovidos por la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología, efectuado de la monitora de alfabetización de esta Corporación, Doña Sandra García Ruíz.

Asimismo se da lectura a un escrito de la citada Consejería, por el que se emite INFORME DESFAVORABLE en relación con la citada solicitud de compatibilidad.

El Pleno, a la vista del citado informe y de la Ley 53/1984, de 28 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, acordó por unanimidad DENEGAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD efectuada por Doña Sandra García Ruíz.

076026034



CLASE 84

Por la Presidenta se informa que tras la demora de la Diputación en la concesión de la subvención y la negativa de el pago del justiprecio, la Corporación había hecho las gestiones necesarias ante la Junta de Extremadura para la concesión de una subvención para el pago del citado justiprecio y que se había firmado el correspondiente convenio con la Junta para la concesión de la subvención.

De igual manera, que esta financiación podría destinarse a la finalización de la obra de pavimentación y construcción de un parque en el Parque Público, al ser esta la misma obra que para la que se expropiaron los terrenos, para la cual ya se habían destinado 8.000.000 de pesetas del Plan General de 2001.

El Pleno acordó por unanimidad solicitar el cambio de denominación de la obra 7072000ADICIONAL LOCAL, que pasa de denominarse "2ª y última fase de la pavimentación y construcción de un parque en el Parque Público", aprobando la financiación propuesta y solicitando la gestión de la obra para que se concrete por esta Corporación. Por último se faculta al señor Alcalde para que firme cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento del presente acuerdo.

SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE SANDRA GARCÍA RUIZ.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el secretario, para informar a los señores miembros de esta solicitud de autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, consistente en la realización de actividades formativas promovidas por la Comisión de Educación Científica y Tecnológica, electa de la manera de elabedación de esta Corporación, Doña Sandra García Ruiz.

Asimismo se le faculta a un escrito de la citada Comisión, por el que se emite INFORME DESFAVORABLE en relación con la citada solicitud de compatibilidad.

El Pleno, a la vez del citado informe y de la Ley 53/1984, de 28 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, acordó por unanimidad DENEGAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD electa por Doña Sandra García Ruiz.



CLASE 8ª



OF6026035



CREACIÓN DE UN BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL.-

El señor Presidente concede la palabra a la señora Antillano Alcáide, que muestra a los señores reunidos un borrador de un boletín informativo municipal en el que venía trabajando, indicando a los señores reunidos que el boletín nacía con la voluntad de informar a la población de las gestiones que se llevaban a cabo en el Ayuntamiento, así como para dar participación a las diferentes asociaciones de la localidad y al grupo de oposición en la Corporación.

Indica la señora Concejala que el boletín tendría una periodicidad semestral y sería repartido gratuitamente.

El Pleno acordó por unanimidad la creación del Boletín Informativo Municipal con la denominación de "El Pueblo"

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



078058032



CLASE 8ª

CREACIÓN DE UN BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

El señor Presidente concede la palabra a la señora Andlino Alcázar, que muestra a los señores señores un borrador de un boletín informativo municipal en el que se va tratando, tratando a los señores señores que el boletín nace con la voluntad de informar a la población de las gestiones que se llevan a cabo en el Ayuntamiento, así como para dar participación a las diferentes asociaciones de la localidad y al grupo de oposición en la Corporación.

Indica la señora Concejala que el boletín tendrá una periodicidad semanal y será gratuito.

El Pleno acordó por unanimidad la creación del boletín informativo municipal con la denominación de "El Pueblo".

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

No hubo.

CIERRE

Y no siendo otra las asuntos de que trata, el señor Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas del indicado día, estuviéndonos la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores señores, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE





OF6026036



CLASE 8ª

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 1 DE MARZO DE 2001.-

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente preguntó a los señores concejales si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, se sometió a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

En la villa de Aljucén, siendo las veinte horas del día uno de marzo de dos mil uno, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.
DÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
DÑA Mª JOSEFA SOLETO LARRA.
D. ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.



076056036



CLASE BA

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2001

En la villa de Aljucén, siendo las veintiseis horas del día uno de marzo de dos mil uno, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Carrasco Abóniz y asistido de sí el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 a) de la Ley 7/82, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

AsISTENCIA: D. MANUEL CARRASCO ABONIZ, PRESIDENTE;

CONCEJAL QUE ASISTE: D. MANUEL CARRASCO ABONIZ,

D. FRANCISCO CASTILLO BERMUDO, D.ª M. LARA ANTILLANO ALCAIDE, D.ª M. JOSEFA SOLITO LARA, D. ANTONIO VÁSQUEZ VARGAS,

SECRETARIO: D. JOSE BARRERO CAMPOS



CLASE 8ª



OF6026037



37

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

SOLICITUD AL EXCMO SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE OTORQUE UNA SUBVENCIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 1.200.000 PESETAS, PARA LA OBRA "AMPLIACIÓN DEL TRAMO FINAL DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES", EN BASE A SER UNA OBRA DE URGENTE NECESIDAD Y CARECER ESTE AYUNTAMIENTO DE MEDIOS PRESUPUESTARIOS PARA SU EJECUCIÓN.-

Por la Presidencia se propone al Pleno solicitar al Presidente de la Junta de Extremadura, una subvención por importe de 1.200.000 pesetas, para la ejecución de la obra "ampliación del tramo final del colector de aguas residuales", en base a ser una obra de urgente necesidad y carecer este Ayuntamiento de medios técnicos para su ejecución.

El Pleno, acordó por unanimidad lo siguiente:

1º.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 1.200.000 pts., para financiar la citada obra.

2º.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con él.

3º.- Facultar al señor Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



CLASE 09

APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR

Antes de comenzar con el examen del día, el señor Presidente pregunta a los señores concejales si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.
A continuación, se remite a la aprobación de los señores concejales el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

SOLICITUD AL EXCMO SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE OTORQUE UNA SUBVENCIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 1.500.000 PÉSETAS PARA LA OBRA "AMPLIACIÓN DEL TRAMO FINAL DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES", EN BASE A SER UNA OBRA DE URGENTE NECESIDAD Y CARÁCTER ESTE AYUNTAMIENTO DE MENOR PRESUPUESTO PARA SU EJECUCIÓN.

Por la Presidencia se propone al Pleno solicitar al Excmo Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, una subvención por importe de 1.500.000 pesetas, para la ejecución de la obra "ampliación del tramo final del colector de aguas residuales", en base a ser una obra de urgente necesidad y carácter de menor presupuesto para su ejecución.
El Pleno, acordó por unanimidad lo siguiente:

- 1.- Solicitar al Excmo Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 1.500.000 pesetas, para financiar la citada obra.
- 2.- Comprometernos a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como convenir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor para hasta coincidir con él.
- 3.- Facilitar al señor Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.



CLASE 8ª



0F6026038



ACEPTACIÓN DE CESIÓN DEL CAMIÓN DE LA BASURA.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos de la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 5 de febrero de 2001, sobre cesión gratuita al Ayuntamiento, del camión del Servicio de Basuras marca Renault, matrícula BA-3166-U.

El Pleno acordó por unanimidad aceptar la citada cesión bajo las siguientes condiciones:

- A) Caso que los bienes cedidos no fueran destinados a la recogida de residuos sólidos urbanos de los municipios acogidos al Plan Director de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Comunidad, la cual tendrá derecho además a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por los mismos.
- B) Los bienes cedidos podrán ser enajenados para la compra de otros o permutados, siempre que en ambos casos los bienes resultantes de la compra o permuta sean destinados igualmente al servicio público de gestión de residuos urbanos.
- C) La eficacia de este acuerdo de cesión gratuita quedará condicionada a la aceptación por escrito de las Mancomunidades y ayuntamientos cesionarios, que se adoptará por el órgano competente de la Administración Local.

CUENTA GENERAL Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2000.-

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, el Pleno ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto, de Operaciones No Presupuestarias y de Patrimonio del año 2000, a cuyo efecto a tenido a la vista dichas cuentas junto con los documentos correspondientes que la justifican, así como la Liquidación del Presupuesto aprobada por el señor Alcalde con fecha quince de febrero de dos mil uno.

Examinados dichos documentos y resultando: Que confrontada la Cuenta General del Presupuesto con los mandamientos de pago, que con sus justificantes han sido puesto a disposición del Pleno del Ayuntamiento, más los mandamientos de ingresos correspondientes que también ha podido examinar, lo mismo que el resultado del Acta de Arqueo a treinta y uno de Diciembre de dos mil referente a los fondos líquidos.





ACCIÓN DE GESTIÓN DEL CAMIÓN DE LA BASURA

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el secretario, para informar a los señores miembros de la Orden de la Comisión de Agricultura y Ganadería de 3 de febrero de 2001, sobre la gestión que el Ayuntamiento del cambio del servicio de Basuras urbanas Rural, mantiene BA-3100-U.

- El Plan acordó por unanimidad adoptar la citada acción bajo las siguientes condiciones:
- A) Caso que los bienes cedidos no fueran destinados a la recogida de residuos sólidos urbanos de los municipios acogidos el Plan Director de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se considerará rescata la acción y revertirá aquellos a la Comunidad, la cual podrá decidir además a partir de la citada cesión, previa autorización personal, el valor de los elementos o dotaciones experimentadas por los mismos.
 - B) Los bienes cedidos serán por cualquier parte la compra de otros o donaciones, siempre que en estos casos los bienes cedidos de la compra o donación sean destinados igualmente al servicio público de gestión de residuos urbanos.
 - C) La eficacia de este acuerdo de cesión quedará condicionada a la aceptación por escrito de las Mancomunidades y Ayuntamientos concurridos que se adopta por el órgano competente de la Administración Local.

CUENTA GENERAL Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2000

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, el Plan se procedió al examen de la Cuenta General del Presupuesto de Operaciones No Presupuestadas y de Patrimonio del año 2000, a cuyo efecto a tenida a la vista dichas cuentas junto con los documentos correspondientes que se justifican, así como la liquidación del Presupuesto aprobada por el señor Alcalde con fecha cinco de febrero de dos mil uno.

Examinadas dichas cuentas y resultados que conforman la Cuenta General del Presupuesto con los mandamientos de pago, que con sus justificantes han sido puestos a disposición del Plan del Ayuntamiento, más los mandamientos de ingresos correspondientes que también se podido examinar, lo mismo que el resultado del Acta de Aprobación y uno de Diciembre de dos mil ochenta a los fondos líquidos.



CLASE 8ª



OF6026039



39

El Pleno acordó por unanimidad, aprobar inicialmente la citada Cuenta, debiendo exponerse al público por quince días y ocho más, entendiéndose definitivamente aprobada si no se produjeran reclamaciones.

Antes de iniciar el punto de ruegos y preguntas, el señor Presidente solicita que se incluyan en el Orden del Día, mediante las correspondientes mociones de urgencia, cinco puntos referidos a los terremotos de La India y El Salvador, la situación de los inmigrantes, peticiones de autónomos y de la situación de las mujeres.

El Pleno, acordó por unanimidad incluir en el Orden del Día las siguientes MOCIONES DE URGENCIA:

DECLARACION PARA conmemorar el 8 de marzo y PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA MAYOR PARTICIPACION DE LAS MUJERES.

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Aljucén por unanimidad de todos los grupos políticos manifiesta en este día 1 de marzo de 2001, su compromiso por promover la mayor presencia de las mujeres en todos los ámbitos sociales y políticos, así como la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, desarrollando políticas activas que hagan realidad este compromiso.

Considerando que la desigualdad en la participación política de hombres y mujeres es aún hoy una constante en todo el mundo, y también en España, donde la representación de mujeres en las Cortes Generales es del 26%, y en el Gobierno del 19%.

Considerando que todavía hoy las mujeres siguen teniendo dificultades para acceder al empleo, así como a los bienes y recursos económicos, a la vez que se encargan de forma exclusiva de las responsabilidades familiares, lo que representa una importante contribución a la sociedad en su conjunto.

Considerando que las mujeres siguen sufriendo la violencia de género, fruto de esa situación de desigualdad histórica con respecto a los hombres.

Considerando que este año se cumplirá el 70 aniversario del derecho al voto femenino, que fue aprobado por las Cortes de la República española, cuya Constitución estableció entre otros principios, que todos los españoles sin distinción de sexo tenían los mismos derechos electorales, tanto a votar como a ser elegidos diputados/as.

076026033



CLASE 8ª

El Pleno acordó por unanimidad aprobar inicialmente la citada Cuenta, debiendo exponerse al público por quince días y ocho más, encareciéndose definitivamente aprobada si no se produjeron objeciones.

Antes de iniciar el punto de pregón y pregunta, el señor Presidente solicitó que se incluyera en el Orden del Día, mediante las correspondientes mociones de urgencia, cinco puntos referidos a los intereses de La India y El Salvador, la situación de los inmigrantes, peticiones de urgencia y de la situación de las mujeres.

El Pleno acordó por unanimidad incluir en el Orden del Día las siguientes MOCIONES DE URGENCIA:

DECLARACION PARA conmemorar el 8 de marzo y PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA MAYOR PARTICIPACION DE LAS MUJERES.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Añorbe por unanimidad de todas las grupos políticos manifiesta en este día 8 de marzo de 2001, su compromiso por promover la mayor presencia de las mujeres en todos los ámbitos sociales y políticos, así como la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, desarrollando políticas activas que hagan realidad este compromiso.

Considerando que la desigualdad en la participación política de hombres y mujeres es aún hoy una constante en todo el mundo, y también en España, donde la representación de mujeres en las Cortes Generales es del 26%, y en el Gobierno del 19%.

Considerando que todavía hoy las mujeres siguen teniendo dificultades para acceder al empleo, así como a los bienes y recursos económicos, a la vez que se cargan de forma excesiva de las responsabilidades familiares, lo que repercute en una importante contribución a la sociedad en su conjunto.

Considerando que las mujeres siguen sufriendo la violencia de género, tanto de cara a la igualdad jurídica con respecto a los hombres.

Considerando que este año se cumplirá el 70 aniversario del derecho al voto femenino, que fue aprobado por las Cortes de la República española, cuya Constitución establece entre otros principios que todos los españoles sin distinción de sexo tendrán los mismos derechos electorales, tanto a votar como a ser elegidos diputados/as.



OF6026040

CLASE 8ª



40

Considerando que las instituciones deben garantizar la igualdad no sólo legal, sino real, y el ejercicio efectivo de los derechos, tales como la participación política y social, y que la conmemoración de fechas tan significativas son elementos simbólicos de apoyo a las mujeres, al avance hacia la igualdad y al desarrollo de nuestra democracia.

El pleno del Ayuntamiento celebrado en el día de hoy ha acordado:

- Suscribir la presente Declaración Institucional recordando la importancia y el significado del otorgamiento del voto femenino, que supuso un gran avance para la democracia española, tanto en aquel momento histórico como en la actualidad.

- Comprometerse a promover la participación igualitaria de hombres y mujeres en la vida política y social de nuestro Municipio.

MOCION PARA LA MEJORA SOCIAL DEL TRABAJADOR AUTÓNOMO.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos sobre una moción de los trabajadores autónomos por la que solicita al pleno la adhesión a ciertas mejoras sociales.

El Pleno acordó por unanimidad apoyar las siguientes reivindicaciones de los trabajadores autónomos:

Reducción de la carencia de 15 días dejando libre la elección de cobertura por una cuota que determine el periodo de carencia en I.T., de este modo los Trabajadores Autónomos podrán optar por una cobertura que les proporcione mayor equidad con el Régimen General.

Proceder a la equiparación definitiva de los trabajadores autónomos con el resto de los trabajadores por cuenta ajena, entendemos que el trabajador autónomo se encuentra dentro de una clara desprotección y discriminación social.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



076026040



CLASE DE
MATERIA

Considerando que las instituciones deben garantizar la igualdad no sólo legal, sino real, y el ejercicio efectivo de los derechos, tales como la participación política y social, y que la conmemoración de fechas tan significativas son elementos simbólicos de apoyo a las mujeres al avance hacia la igualdad y el desarrollo de nuestra democracia.

El pleno del Ayuntamiento celebrado en el día de hoy ha acordado:

- Suscribir la presente Declaración Institucional recordando la importancia y el significado del movimiento del voto femenino, que supuso un gran avance para la democracia española, tanto en aquel momento histórico como en la actualidad.
- Comenzar a promover la participación igualitaria de hombres y mujeres en la vida política y social de nuestra localidad.

MEJORA PARA LA MEJORA SOCIAL DEL TRABAJADOR AUTÓNOMO.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores concejales sobre una moción de los trabajadores autónomos por la que solicita al pleno la adopción de ciertas mejoras sociales.

El Pleno acordó por unanimidad apoyar las siguientes reivindicaciones de los trabajadores autónomos:

Reducción de la cuantía de la cuantía de 12 días dejando libre la opción de cobertura por una cuota que determine el período de cuantía en I.T. de este modo los Trabajadores Autónomos podrán optar por una cobertura que les proporcione mayor equidad con el Régimen General.

Proceder a la equiparación definitiva de los trabajadores autónomos con el resto de los trabajadores por cuenta ajena, entendiendo que el trabajador autónomo se encuentra dentro de sus áreas de protección y discriminación social.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE





OF6026041

CLASE 8ª



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE MAYO DE 2001.-

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores concejales si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, es aprobada y la aprobación de los señores concejales al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

- D. FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.
- DÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
- DÑA Mª JOSEFA SOLETO LARRA.
- D. ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Aljucén, siendo las veinte horas del día diez de mayo de dos mil uno, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PRESIDENTE: MARÍA JOSEFA SOLETO LARRA
 VOCALES: ANTONIO VAZQUEZ VARGAS, MARÍA LUISA ANTILLANO ALCAIDE
 FRANCISCO CASTILLO BERMEJO
 SECRETARIO: JOSÉ BARRERO CAMPOS

076026041



CLASE 84

ACTA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALBUERA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2001.

En la villa de Albuera, siendo las veinte horas del día diez de mayo de dos mil uno, se celebró en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, las señoras Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocadas de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA
PRESIDENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

- D. FRANCISCO CASTILLO BERNEDO
- DÑA M. LUISA ANTILLANO ALCALDE
- DÑA M. JESÚA SOLÍS LARA
- D. ANTONIO VÁSQUEZ VARGAS

SECRETARIO:

D. JOSÉ BARRERO CABRER



OF6026042

CLASE 8ª



42

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

SOLICITUD DE ADHESIÓN A ADECOM LÁCARA Y RATIFICACIÓN DE REPRESENTANTE.-

Por la Presidencia se informa de las gestiones que se venían haciendo con ADECOM LÁCARA, para formar parte de la citada Asociación.

El Pleno acordó por unanimidad ratificar la solicitud de adhesión a ADECOM LÁCARA y nombrar representante en la misma a Don Manuel Carrasco Atienza, Alcalde de esta localidad.

SELECCIÓN DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos del contenido de Decreto 41/2001, de 20 de marzo, por el que se regula la configuración de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional, así como las bases aprobadas por la Alcaldía para el proceso de selección de un operario de servicios múltiples con cargo a las citadas ayudas y de las instancias presentadas para el puesto ofertado durante el periodo de exposición al público.

El Pleno acordó por unanimidad nombrar al siguiente tribunal que se encargará de proponer y valorar las pruebas selectivas para la contratación de un operario de servicios múltiples, a realizar en el parque el próximo día 12 de mayo de 2001, así como valorar los méritos de acuerdo con las bases aprobadas por la Alcaldía:

PRESIDENTE: MARÍA JOSEFA SOLETO LARRA.

VOCALES: ANTONIO VÁZQUEZ VARGAS, MARÍA LUISA ANTILLANO ALCAIDE Y FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.

SECRETARIO: JOSÉ BARRERO CAMPOS.

076028045



CLASE 84

APROBACION SI PROCEDE DEL Borrador del Acta correspondiente a la Sesión anterior.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores miembros si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, se somete a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

SOLICITUD DE ADHESIÓN A ADECOM LACARA Y RATIFICACIÓN DE REPRESENTANTE.

Por la Presidencia se informa de las gestiones que se vienen haciendo con ADECOM LACARA para formar parte de la citada Asociación.

El Pleno acordó por unanimidad ratificar la solicitud de adhesión a ADECOM LACARA y nombrar representante en la misma a Don Manuel Carrasco Almona, Alcalde de esta localidad.

SELECCIÓN DE OPERARIOS DE SERVICIOS MULTIPLES.

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores miembros del contenido de Decreto 41/2001, de 20 de marzo, por el que se regula la configuración de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional, así como las bases aprobadas por la Alcaldía para el proceso de selección de un número de servicios múltiples con cargo a las citadas zonas y de las instancias procedentes para el proceso citado durante el periodo de exposición al público.

El Pleno acordó por unanimidad nombrar al siguiente tribunal que se encargará de proponer y valorar las pruebas selectivas para la contratación de un número de servicios múltiples a realizar en el periodo de tiempo de 12 de mayo de 2001, así como valorar los resultados acordados con las bases aprobadas por la Alcaldía:

- PRESIDENTE: MARIA JOSEFA SOLITO LARA.
- VOCALES: ANTONIO VÁZQUEZ VARGAS, MARIA LUISA ANTILLANO ALCAIDE Y FRANCISCO CASTILLO BIRMEUD.
- SECRETARIO: JOSE BARRERO CAMPOS.



CLASE 8.^a



OF6026043



43

APOYO A TRABAJADORES DE SINTEL.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura a un escrito de Comisiones Obreras, por le que se solicita del Pleno que mostrara su apoyo a los 1.500 trabajadores de SINTEL, que llevaban acampados en Madrid 3 meses, por la perdida de sus puestos de trabajo.

El Pleno acordó por unanimidad mostrar su apoyo y solidaridad con los citados trabajadores.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, la señora Antillano Alcaide solicita del Pleno que se incluyan en el Orden del Día, mediante las correspondientes mociones de urgencia, la abolición de la deuda externa de los países empobrecidos del planeta y el reglamento que regularía del Boletín Informativo Municipal.

El Pleno acordó por unanimidad incluir en el Orden del Día las siguientes mociones de urgencias:

MOCIÓN DE ADHESIÓN PARA LA ABOLICIÓN DE LA DEUDA EXTERNA DE LOS PAISES EMPOBRECIDOS DEL PLANETA.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura a una moción que presenta el Grupo Socialista, por la que se solicita al Gobierno del Estado Español la abolición de la deuda externa de los países empobrecidos del Planeta.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Pedir al Gobierno del Estado Español que cancele totalmente la Deuda Externa que tienen contraída con él los países empobrecidos.

SEGUNDO.- Pedir que el importe del pago anual de la deuda cancelada sea destinado, por parte de la población de los países empobrecidos, a su propio desarrollo.

076058043



CLASE 34
MAYOR

APoyo a TRAbAJADoRES DE SInTEL

El señor Presidente me comencé la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura a un escrito de Comisión Organizadora, por lo que se solicita del Ilustre que me ayude a los 1.300 trabajadores de SInTEL, que trabajan repartidos en Madrid 3 meses, por la pérdida de sus puestos de trabajo.

El Pleno acordó por unanimidad prestar su apoyo y solidaridad con los citados trabajadores.

Antes de pasar al punto de cargos y preguntas, le señalo a mi señor Alcalde solicitó del Pleno que se incluyan en el Orden del Día, mediante las correspondientes mociones de urgencia, la abolición de la deuda externa de los países empobrecidos del planeta y el reglamento que regula el Fondo Internacional de Inversión.

El Pleno acordó por unanimidad incluir en el Orden del Día las siguientes mociones de urgencia:

MOCIÓN DE ADHESIÓN PARA LA ABOLICIÓN DE LA DEUDA EXTERNA DE LOS PAÍSES EMPOBRECIDOS DEL PLANETA

El señor Presidente me comencé la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura a una moción que presenta el Grupo Socialista, por la que se solicita al Gobierno del Estado Español la abolición de la deuda externa de los países empobrecidos del planeta.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Que el Gobierno del Estado Español que cancela totalmente la Deuda Externa que tiene contraída con el los países empobrecidos.

SEGUNDO.- Que el importe del pago anual de la deuda cancelada sea destinado, por parte de la población de los países empobrecidos, a su propio desarrollo.



CLASE 8ª



OF6026044



NORMAS DEL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura a las normas que regularían el Boletín Informativo Municipal, elaboradas por doña María Luisa Antillano.

El Pleno, acordó por unanimidad aprobar las siguientes normas que regularán el Boletín Informativo Municipal:

PRIMERA.- El Boletín se publicará a partir de los días 20 de los meses de Mayo y Noviembre de cada año.

SEGUNDA.- Sólo se aceptarán los escritos que sean entregados antes del último día del mes anterior a la publicación del Boletín (abril y octubre).

TERCERA.- Los escritos se entregarán, a ser posible, a máquina o en letras mayúsculas y sin faltas de ortografía, si no es así, no se corregirán.

CUARTA.- Los escritos que se consideren que son una falta de respeto hacia cualquier persona no se publicarán.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-



076036044



CLASE B3

NORMAS DEL BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

El señor Presidente me concede la palabra a tal efecto, para dar lectura a las normas que regulan el Boletín Informativo Municipal, elaboradas por doña María Luisa Anillaco. El texto acordó por unanimidad aprobar las siguientes normas que regulan el Boletín Informativo Municipal:

- PRIMERA.- El Boletín se publicará a partir de los días 20 de los meses de mayo y noviembre de cada año.
- SEGUNDA.- Sólo se incorporarán los escritos que sean entregados antes del último día del mes anterior a la publicación del Boletín (abril y octubre).
- TERCERA.- Los escritos se entregarán, a ser posible, a máquina o en letra mecanográfica y sin folios de entronque, si no es así, no se corregirán.
- CUARTA.- Los escritos que se entreguen con una falta de tiempo hacia cualquier proceso no se publicarán.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

No hubo.

COPIA

Y se acordó otorgar los minutos de que trata el señor Presidente levantó la sesión a las veinte y cinco minutos del indicado día, extinguiéndose la presente acta que será remitida a la Presidencia de los señores asistentes, de todo lo cual, copia, Secretario confiere.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE





0F6026045

CLASE 8ª



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE JUNIO DE 2001.-

Antes de comenzar con el orden del día, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.
DÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
DÑA Mª JOSEFA SOLETO LARRA.
D. ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Aljucén, siendo las veinte horas del día veintiséis de junio de dos mil uno, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, en virtud del artículo 79 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, el Ayuntamiento de Aljucén, debidamente autorizado para el presente por el Pleno de dicha Corporación Municipal, a efectos de cumplir el fin de las actuaciones correspondientes a la distribución del Fondo Solidario para el año 2001, en un importe de DOS MILLONES TRESCIENTAS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNA (2.029.651) Ptas.

076058045



CLASE 4ª

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2001.

En la villa de Aljara, a las diez y seis horas de la tarde del día veintiseis de junio de dos mil uno, se celebró en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de los señores Concejales que al margen se relacionan, una sesión extraordinaria de carácter ordinario, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/82, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PRESENTE:
D. MANUEL CARRASCO ATIENZA

CONCEJALES QUE ASISTEN:

- D. FRANCISCO CASTILLO BRIBENO
- D.ª M.ª LUISA ANTILLANO ALCALDE
- D.ª M.ª ROSITA SOLÍS LARGA
- D. ANTONIO VASQUEZ VARGAS

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS



OF6026046

CLASE 8.^a



46

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PROYECTO "FONDO SOLIDARIO" PARA EL AÑO 2001.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura al convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Aljucén, para la ejecución de actuaciones del proyecto "fondo solidario" para el año 2001.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el referido convenio cuyo contenido es el siguiente:

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio, D. Manuel Amigo Mateos, en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones que, por el Ordenamiento Jurídico le son conferidas, y autorizado, de conformidad con el artículo 25.9 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la firma del presente Convenio, en su sesión del día 29 de mayo de 2001.

De otra parte, en virtud del artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljucén, debidamente autorizado para el presente acto por Acuerdo del Pleno de dicha Corporación Municipal, a efectos de suscribir el Convenio Administrativo correspondiente a la distribución del Fondo Solidario para el año 2001, en la cuantía de DOS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y UNA (2.429.661)

PESETAS.

0F6026046



CLASE 84

APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores señores si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores señores el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordado oportunamente por unanimidad.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO "FONDO SOLIDARIO" PARA EL AÑO 2001.

El señor Presidente me comanda la palabra a fin de que el Sr. Secretario, para dar lectura al convenio de colaboración entre la Junta de Extranjeros y el Ayuntamiento de Aljicón, para la ejecución de actividades del proyecto "Fondo Solidario" para el año 2001.

El Sr. Secretario para unanimidad lo siguiente:
PRIMERO.- Aprobar el referido convenio cuyo contenido es el siguiente:

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejo de Economía, Industria y Comercio, D. Manuel Amigo Sáiz, en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico le son conferidas, y autorizado de conformidad con el artículo 25.º de la Ley 2/1984, de 7 de junio, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la firma del presente Convenio, en su sesión del día 29 de marzo de 2001.

De otra parte, en virtud del artículo 21.º b) de la Ley 2/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljicón, D. Manuel Amigo Sáiz, en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico le son conferidas, y autorizado de conformidad con el artículo 25.º de la Ley 2/1984, de 7 de junio, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la firma del presente Convenio, en su sesión del día 29 de marzo de 2001.

CONVENCIONADO: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljicón, D. Manuel Amigo Sáiz, en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico le son conferidas, y autorizado de conformidad con el artículo 25.º de la Ley 2/1984, de 7 de junio, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la firma del presente Convenio, en su sesión del día 29 de marzo de 2001.





OF6026047

CLASE 8ª



Tercero. Todas las partes mencionadas se reconocen mutuamente la capacidad para otorgar el presente Convenio, y en su virtud:

EXPONEN

Primero.-

Que la Ley 5/2000, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2001 (D.O.E. extraordinario N° 1 de 21.12.00), mantiene la línea denominada "Fondo Solidario", para actuación en zonas desfavorecidas de nuestra región, a fin de corregir desequilibrios económicos en el territorio de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, la causa que motivó la creación del citado Fondo Solidario, era explícitamente reconocida en la Exposición de Motivos de la Ley 4/1991, de presupuestos para 1992, por cuanto se concebía como objetivo prioritario el de corregir los desequilibrios económicos territoriales; y en la medida que así se sigue concibiendo, se justifica el mantenimiento del mismo.

Segundo.-

La especial sensibilidad de dicha línea de actuación se argumenta en la propia situación de la realidad social y en el esfuerzo que se debe ejercer, inexcusablemente, para que las zonas desfavorecidas de la Región se potencien y desarrollen en todos los aspectos. De ahí, que, a juicio del Consejo de Gobierno sea necesario, con base en una política social redistributiva, que sobre dichas zonas comprendidas en las Entidades Locales Menores y los Municipios de menos de 750 habitantes, que en ediciones anteriores nunca fueron beneficiarios de tal Fondo, se incremente la ayuda económica por parte de la Junta de Extremadura con el proyecto mencionado y, asimismo, en una acción conjunta con los Entes Locales comprendidos en dichas demarcaciones poblacionales, se busque la aceleración de su desarrollo, de forma que se logre desterrar las diferencias con otras zonas de nuestro ámbito regional, y con ello, se consiga un armónico y global desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma.

078028047



CLASE 88
NÚMERO

Todas las partes mencionadas se reconocen mutuamente la capacidad para otorgar el presente Convenio, y es en virtud:

EXPONEN

Primera.-

Que la Ley 2/2000, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2001 (D.O.E. extraordinario N.º 1 de 21.12.00), mantiene la línea denominada "Fondo Solitario", para actuación en zonas desfavorecidas de nuestra región, a fin de corregir desigualdades económicas en el territorio de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, la crisis que motivó la creación del citado Fondo Solitario, era explícitamente reconocida en la Exposición de Motivos de la Ley 4/1991, de presupuestos para 1992, por cuanto se consideró como objetivo prioritario el de corregir las desigualdades económicas territoriales; y en la medida que tal se sigue considerando, se justifica el mantenimiento del mismo.

Segunda.-

La especial sensibilidad de dichas líneas de actuación se argumenta en la propia situación de la realidad social y en el carácter que se debe otorgar, inexcusablemente, para que las zonas desfavorecidas de la Región se potencien y desarrollen en todos los aspectos. De ahí, que, a juicio del Consejo de Gobierno, sea necesario, con base en una política social redistributiva, que sobre dichas zonas comprendidas en las Entidades Locales Menores y los Municipios de menos de 750 habitantes, que en ediciones anteriores nunca fueron beneficiarios de tal Fondo, se incrementen la ayuda económica por parte de la Junta de Extremadura con el propósito mencionado y, asimismo, en una acción conjunta con los Entes Locales comprendidos en dichas denominaciones poblacionales, se promueva la actuación de un desarrollo, de forma que se logre destacar las diferencias con otras zonas de nuestro ámbito regional y con ello, se corrijan sus carencias y fomente el desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma.



OF/6026048

CLASE 8ª



Tercero.-

Asimismo, es necesario que las Corporaciones Municipales beneficiarias se esfuercen en la acción de conjunto que se pretende con la firma del presente Convenio, por cuanto las acciones que requieren un especial sacrificio y tesón deben aunar las potencialidades individuales en la solidaridad del conjunto, y canalizar en proyectos afines y uniformes el esfuerzo común de la sociedad extremeña.

Cuarto.-

Y en la consideración que la posibilidad jurídica de realización del presente Convenio viene contemplada por el ordenamiento jurídico, a tenor del artículo 25.9, en relación con el artículo 8.2 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de conformidad con el artículo 51 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio la Junta de Extremadura, en representación de la misma, y los Sres. Alcaldes-Presidentes, en representación de los Municipios y Entidades Locales Menores reseñados, acuerdan y convienen, por medio del presente, formalizar este Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.-

El objeto del presente Convenio es la ejecución de la línea "Fondo Solidario" para actuación en las Entidades Locales Menores y los Municipios de menos de 750 habitantes, que en ediciones anteriores nunca fueron beneficiarios de tal Fondo, presupuestada en la Ley 5/2000, de 21 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2001, con el fin de corregir los desequilibrios económicos en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma e incentivar el desarrollo, en todas sus facetas, de las zonas reseñadas.

086026048



CLASE B3

Asimismo, se reconoce que las Corporaciones Municipales beneficiarias se encuentran en la acción de conjunto que se plantea con la firma del presente Convenio, por cuanto las acciones que requieren un especial estudio y atención deben pasar por las potestades individuales en la esfera de la autonomía del conjunto, y canalizar en proyectos afines y uniformes el esfuerzo común de la sociedad extremeña.

Y en la consideración que la posibilidad jurídica de realización del presente Convenio viene contemplada por el ordenamiento jurídico, a tenor del artículo 23.9, en relación con el artículo 8.2 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia, el Excmo. Sr. Consejo de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, en representación de la misma, y los Sres. Alcaldes-Presidentes, en representación de los Municipios y Entidades Locales Menores reseñados, acuerdan y convienen, por medio del presente, formalizar este Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primer.- El objeto del presente Convenio es la ejecución de la línea "Fondo Solidario" para acciones en las Entidades Locales Menores y los Municipios de menos de 750 habitantes que en ediciones anteriores nunca fueron beneficiarios de tal Fondo, presupuestada en la Ley 2/2000, de 21 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2001, con el fin de corregir los desequilibrios económicos en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma e incentivar el desarrollo, en todas sus facetas, de las zonas



OF6026049

CLASE 8ª



49

Segunda.-

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, se hará cargo de la financiación económica de dicho proyecto por una dotación económica de TRESCIENTOS MILLONES DE (300.000.000) PESETAS con imputación a la aplicación presupuestaria del estado de gastos 10.01.124A 760.00, código de proyecto 2000.10.01.0023.00, y con arreglo a la siguiente distribución:

- 1.- 40% lineal para todos los municipios beneficiarios.
- 2.- 40% por el número de habitantes de cada pueblo.
- 3.- 20% por el número de parados de cada municipio.

Para el cumplimiento de la obligación concertada, se ha efectuado la oportuna retención del crédito conforme a las prescripciones normativas de aplicación, siendo la asignación correspondiente al Municipio o Entidad Local Menor firmante, la que se indica en el encabezamiento.

Tercera.-

Los Municipios y Entidades Locales Menores comprendidos en el ámbito del presente Convenio se comprometen, fehacientemente, a destinar las cantidades económicas que individualizadamente les correspondan, conforme a los criterios expuestos en el punto anterior, a operaciones de capital del estado de gastos de sus respectivos Presupuestos Generales Municipales del presente ejercicio económico, con el fin de impulsar en programas concretos de actuación el desarrollo económico en su término municipal.

Cuarta.-

El abono de las cantidades que corresponda a cada uno de los Entes Locales firmantes del Convenio, se efectuará por trimestres naturales de acuerdo con los porcentajes establecidos.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

078028043



CLASE 04
000000

Segunda.-

La Junta de Extremadura, a través de la Comisión de Economía, Industria y Comercio, se hace cargo de la financiación económica de dicho proyecto por una dotación económica de TRESCIENTOS MILLONES DE (300.000.000) PÉSETAS con imputación a la aplicación presupuestaria del estado de gastos 10.01.134A 760.00, código de proyecto 3000.10.01.0023.00, y con cargo a la siguiente distribución:

- 1.- 40% literal para todos los municipios beneficiarios.
- 2.- 50% por el número de habitantes de cada pueblo.
- 3.- 30% por el número de parcelas de cada municipio.

Para el cumplimiento de la obligación onerosa, se ha efectuado la oportuna reserva del crédito conforme a las prescripciones normativas de aplicación, siendo la obligación correspondiente al Municipio o Entidad Local Menor firmante, la que se sujeta en el presupuesto.

Tercera.-

Los Municipios y Entidades Locales Menores comprendidos en el ámbito del presente convenio se comprometen, fehacientemente, a destinar las cantidades económicas que individualizadamente se corresponden, conforme a los criterios expresados en el punto anterior, a operaciones de capital del estado de gastos de sus respectivos presupuestos. Garantía Municipal del presente convenio es la colaboración, con el fin de impulsar en programas concretos de actuación el desarrollo económico en su término municipal.

Cuarta.-

El afianzo de las cantidades que corresponden a cada uno de los Entes Locales firmantes del Convenio, se efectuará por trimestres naturales de acuerdo con los porcentajes establecidos.



CLASE 8ª



OF6026050



50

La materialización del pago se realizará en la Entidad Financiera y número de cuenta que designe al efecto, por parte de la Corporación Local correspondiente.

Por parte del Secretario-Interventor de las distintas Corporaciones Municipales se certificará el efectivo abono en cuenta y su cargo e imputación a los Presupuestos Generales de dichos Municipios y Entidades Locales Menores, debiéndose remitir a la Consejería de Economía, Industria y Comercio, a través de la Secretaría General Técnica, la certificación que acredite los extremos de la presente estipulación.

Quinta.-

Tanto la Junta de Extremadura como los diferentes Municipios y Entidades Locales Menores firmantes, se comprometen a resolver, en primera instancia, de mutuo acuerdo, las diferencias que resulten de la interpretación y aplicación del presente Convenio o de los posibles Acuerdos particulares derivados del mismo.

Ello no obstante, será causa de resolución de éste el incumplimiento de las estipulaciones acordadas.

A todos los efectos que procedan, el Convenio o sus posteriores Acuerdos tienen carácter administrativo.

Sexta.-

No obstante lo dispuesto en la estipulación cuarta y en la consideración de lo avanzado del año en curso, por parte de la Junta de Extremadura y tras la firma del presente Convenio, se abonarían los dos primeros trimestres del total global correspondiente a cada una de las Corporaciones.

Séptima.-

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, produciendo todos los efectos que del mismo se derivan.

La duración será la que corresponde al presente ejercicio económico.

076026020



CLASE B4

La materialización del pago se realizará en la Entidad Financiera y número de cuenta que designe el afectado, por parte de la Corporación Local correspondiente.

Por parte del Secretario-Interventor de las distintas Corporaciones Municipales se considerará el efectivo abono en cuenta y su cargo e imputación a los Presupuestos Generales de dichas Municipios y Entidades Locales Menores; debiéndose remitir a la Comisión de Economía, Industria y Comercio, a través de la Secretaría General Técnica, la certificación que acredite los extremos de la presente subvención.

En la Junta de Extremadura como los distintos Municipios y Entidades Locales Menores, se comprometen a resolver, en primer instancia, de mayor a menor, las diferencias que surjan de la interpretación y aplicación del presente Convenio o de las posibles Acordadas derivadas del mismo.

El presente Convenio será causa de resolución de éste el incumplimiento de las obligaciones acordadas.

A todos los efectos que procedan, el Convenio o sus posteriores Acordadas tienen carácter administrativo.

En todo caso, el presente Convenio o sus posteriores Acordadas no podrán ser objeto de recurso alguno, por parte de la Junta de Extremadura y sus Entidades Locales Menores, ni de las Corporaciones correspondientes, en el ámbito de su competencia.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, produciendo todos los efectos que del mismo se derivan.

La Diputación será la que convenga al presente ejercicio económico.



OF6026051

CLASE 8ª



Y en prueba de conformidad se suscribe, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha "up supra" indicados, quedando un ejemplar para los archivos de la Presidencia de la Junta de Extremadura, copia para la Consejería de Economía, Industria y Comercio y el restante en poder del Ayuntamiento firmante.

SEGUNDO.- Facultar al señor Alcalde para su firma.

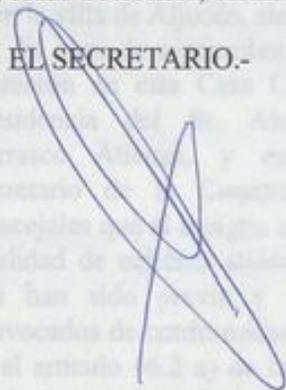
CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE.-



EL SECRETARIO.-



SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS

0F8058021



CLASE 84

Y en prueba de conformidad se suscribe, por duplicado original y a un solo efecto, en
lo que y letra "no suya", indicando, pasado en ejemplo para los señores de la Presidencia
de la Junta de Extremadura, copia para la Consejería de Economía, Industria y Comercio y el
registro en poder del Ayuntamiento firmante.

SEGUNDO - Firmar el señor Alcalde por su firma.

CIERRE

Y en siendo oídos los señores de que trata, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte
y seis minutos del día, extinguiéndose la presente acta que será sometida a la
disposición de los señores asistentes de todo lo cual como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO-

EL PRESIDENTE-





OF6026052

CLASE 8.^a



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2001.-

Antes de comenzar con el orden del día, el Sr. Alcalde, Sr. Manuel Carrasco Atienza, pregunta a los señores concejales si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.
DÑA M^a LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
DÑA M^a JOSEFA SOLETO LARRA.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

D. ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Aljucén, siendo las veinte horas del día siete de septiembre de dos mil uno, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

07808025



CLASE 84

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1981.

En la villa de Aljucén, siendo las veinte horas del día siete de septiembre de dos mil ochenta y uno, en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/82, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA

PRESENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. FRANCISCO CASTILLO BERRAÑO
DRA M. LUISA ANTILLANO ALCALDE
DRA M. JOSEFA SOLITO LARA

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

D. ANTONIO VAZQUEZ VARGAS

SECRETARIO

D. JOSE BARRRO CAMPOS



OF6026053

CLASE 8ª



53

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

AEPSA 1/2001.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos de un escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, por el que se comunicaba la realización de una reserva de crédito a favor del Ayuntamiento por importe de 420.000, con destino a subvencionar la mano de obra desempleada del programa de fomento de empleo agrario "garantía de rentas".

El señor Presidente propone al Pleno la realización de la siguiente obra a realizar con cargo a al citada reserva de crédito:

- "Pavimentación en calle San Andrés" con un presupuesto de 420.000 pesetas para la mano de obra y 126.000 pesetas para el capítulo de materiales a solicitar de la Junta de Extremadura."

ALBERGUE DE PEREGRINOS.-

El señor Presidente informa a los señores reunidos sobre las conversaciones mantenidas con Elena Martínez Peña y Ana Cazorla Villalba, mediante las cuales habían propuesto la creación de un albergue de peregrinos en alguna de las casas de maestros.

El Pleno, a la vista de la documentación presentada, acordó por unanimidad facultar al señor Alcalde para que realice las gestiones necesarias y arriende una de las Casas de Maestros para la creación de un albergue de peregrinos.

076026023



CLASE 2A

APROBACION DEL PROYECTO DEL HORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores señores si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sea que exista alguna.

A continuación, es conocido a la aprobación de los señores señores el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

ASERVA FORMI

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores señores de un escrito de la Comisión Provincial de Seguros del AERSA, por el que se solicita la realización de una reserva de crédito a favor del Ayuntamiento por importe de 450.000 con destino a subvencionar la mano de obra de obras de desarrollo del programa de fomento de empleo juvenil "Generación de empleo".

El señor Presidente pregunta si tiene la realización de la siguiente obra a realizar con cargo a dicho crédito.

"Rehabilitación en calle San Andrés" con un presupuesto de 430.000 pesetas para la mano de obra y 120.000 pesetas para el material de transporte a solicitud de la Junta de Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

AL RESQUE DE PEREGRINOS

El señor Presidente informa a los señores señores sobre las conversaciones mantenidas con el señor Sr. Carlos Villalba, mediante las cuales se ha acordado la creación de un equipo de peregrinos en algunas de las zonas de montaña.

El señor Presidente pregunta si tiene alguna objeción presentada, acordó por unanimidad facultar al señor Sr. Carlos Villalba para que realice las gestiones necesarias y atienda una de las Casas de Peregrinos para la realización de un albergue de peregrinos.



OF6026054

CLASE 8ª

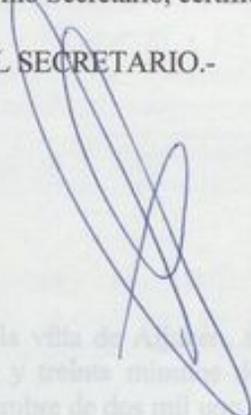


CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-



D. FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.
DÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
DÑA Mª JOSEFA SOLETO LARBA.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

D. ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Badajoz, a las veintiocho horas y treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil...

076058024



CLASE 84

24

Y no siendo otro los asuntos de que trata, el señor Presidente levantó la sesión a las
veintinueve horas del día señalado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 101
de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO.

EL PRESIDENTE.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



OF6026055

CLASE 8ª



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2001.-

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.
DÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
DÑA Mª JOSEFA SOLETO LARRA.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

D. ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Aljucén, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil uno, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria de carácter urgente, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

076056022



CLASE 54

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

En la villa de Aljucén, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil once, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mí el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria de carácter urgente, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/82, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA

PRESIDENTE

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA

CONCEJALES QUE ASISTEN

D. FRANCISCO CASTILLO BERMUDO

DÑA M. LUISA ANTILLANO ALCALDE

DÑA M. ROSA SOLETO LARRA

CONCEJALES QUE NO ASISTEN

D. ANTONIO VÁSQUEZ VARGAS

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS



CLASE 8.^a



OF6026056



56

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente explica a Pleno que la urgencia de la sesión se basaba en que la obra de construcción del Hogar del Pensionista se tenía que adjudicar antes del 31 de octubre por exigencia de la Diputación y del M.A.P. y que eran muchos los trámites a seguir para llevar a cabo esta adjudicación, solicitando la ratificación de la urgencia de la sesión. El Pleno acordó por unanimidad ratificar la urgencia de esta sesión.

SOLICITUD DE CAMBIO DE GESTIÓN DE LA OBRA NÚMERO 107 DE LA ANUALIDAD 2001 DEL P.O.L. "CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR DEL PENSIONISTA EN ALJUCÉN".

Por la Presidencia se informa que tras las conversaciones mantenidas con la Diputación de Badajoz y con la Consejería de Bienestar Social, a fin de coordinar las diferentes fuentes de financiación que participaban en la obra de construcción del Hogar del Pensionista, se debería solicitar de la Diputación de Badajoz el cambio de gestión de la citada obra, a fin de que fuera este Ayuntamiento el que la hiciera por contrata.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

1º.- Solicitar de la Diputación de Badajoz el cambio de la gestión de la obra número 107 de 2001, correspondiente al Programa Operativo Local, denominada construcción del Hogar del Pensionista en Aljucén, a fin de gestionarla este Ayuntamiento por contrata.

2º.- Ratificar la financiación de la obra aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2001.

3º.- Facultar al Alcalde para que firme cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo este acuerdo.

4º.- Nombrar a don Pablo Moruno Velázquez, director de la citada obra.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



076026026



CLASE BA
PROGRAMA

BATUCACIÓN DE LA LITURGIA DE LA SESIÓN

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente explica a Pleno que la agenda de la sesión se basará en que se opere de construcción del Hogar del Pensionista se realice después antes del 31 de octubre por exigencia de la Diputación y del M.A.P. y que una vez mejor los trámites a seguir para llevar a cabo esta adjudicación, solicitando la ratificación de la agenda de la sesión. El Pleno acordó por unanimidad ratificar la agenda de esta sesión.

PROYECTO DE CAMBIO DE GESTIÓN DE LA OBRA NÚMERO 107 DE LA AYUNTAMIENTO DEL PUEBLO DE BADAJOZ DEL HOGAR DEL PENSIONISTA EN ALBUCA

Por la Presidencia se informa que tras las conversaciones mantenidas con la Diputación de Badajoz y con la Concejalía de Bienestar Social, a fin de coordinar las diferentes fases de financiación que participarán en la obra de construcción del Hogar del Pensionista, se deberá solicitar de la Diputación de Badajoz el cambio de gestión de la obra obra, a fin de que tras este procedimiento el que se lleva por cuenta. El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

1º- Solicitar de la Diputación de Badajoz el cambio de la gestión de la obra número 107 de 2001, correspondiente al Programa Operativo Local, denominada construcción del Hogar del Pensionista en Albuca, a fin de gestionar esta Ayuntamiento por cuenta.

2º- Ratificar la financiación de la obra aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2001.

3º- Facilitar al Alcalde para que firme ciertos documentos sean preciso para llevar a cabo esta obra.

4º- Nombrar a don Félix Moreno Velázquez, director de la obra obra.



CLASE 8ª



0F6026057



57

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.-

El señor Presidente informa a los señores reunidos del contenido del proyecto de construcción del Hogar del Pensionista, redactado por el arquitecto don Fabián Ramos Sánchez, solicitando la aprobación del mismo.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el proyecto de construcción del Hogar del Pensionista, redactado por don Fabián Ramos Sánchez.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR DEL PENSIONISTA EN ALJUCÉN.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos del contenido del Pliego de Condiciones que regirá en la concurso para la contratación, por el procedimiento de urgencia, de la obra número 107 de 2001, del Programa Operativo Local, de construcción del Hogar del Pensionista en Aljucén.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el citado Pliego de Condiciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, MEDIANTE CONCURSO, DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR DEL PENSIONISTA EN ALJUCÉN:

1.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la realización, previa adjudicación mediante concurso, de las obras de construcción del Hogar del Pensionista en Aljucén, de titularidad del municipio de Aljucén, con arreglo a la separata del proyecto técnico elaborado por don Fabián Ramos Sánchez y la oferta que en su caso y en la forma que se dirá, mejore dichas previsiones.

2.- Precio del contrato y criterios que han de servir de base para la adjudicación.

076026027



CLASE 84

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

El señor Presidente informa a los señores señores del contenido del proyecto de construcción del Hogar del Pensionista, redactado por el arquitecto don Fabián Ramos Sánchez, solicitando la aprobación del mismo.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el proyecto de construcción del Hogar del Pensionista, redactado por don Fabián Ramos Sánchez.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EN EL CONCURSO PARA LA ADMINISTRACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR DEL PENSIONISTA EN ALIÉN.

El señor Presidente me complace la política a mi, el secretario, para informar a los señores señores del contenido del Pliego de Condiciones que regirá en la obra para la construcción, por el procedimiento de urgencia, de la obra número 107 de 2001, del Programa Operativo Local de construcción del Hogar del Pensionista en Alién.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el citado Pliego de Condiciones, cuyo texto literal es el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, MEDIANTE CONCURSO, DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR DEL PENSIONISTA EN ALIÉN.

1.- Objeto del contrato.

Contratar el objeto del contrato la realización, previa adjudicación mediante concurso de las obras de construcción del Hogar del Pensionista en Alién, de titularidad del municipio de Alién, con arreglo a la especificación del proyecto técnico elaborado por don Fabián Ramos Sánchez y la oferta que en su caso y en la forma que se dirá, mejor dicho, previniera.

2.- Previa del contrato y criterios que han de servir de base para la adjudicación.



OF6026058

CLASE 8.ª



El presupuesto de contrata de la obra asciende a la cantidad de 10.000.000 de pesetas, IVA incluido, adjudicándose la obra al licitador, que sin exceder de aquel, oferte las mejores condiciones conforme a los criterios de adjudicación que a continuación se relacionan, por orden decreciente de la importancia que se les atribuye:

1º.- La mayor ejecución de obra sobre las previsiones iniciales fijadas en el proyecto que sirve de base a esta licitación y que viene recogida en el proyecto técnico general elaborado por Don Fabián Ramos Sánchez.

2º.- La conservación de la obra hasta la apertura al público del Hogar del Pensionista.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido en todo caso el impuesto sobre el valor añadido, así como todas las restantes cantidades que por la ejecución de la obra deban satisfacerse, resultando así el referido precio de 10.000.000 de pesetas, precio total máximo final de la obra.

En todo caso, se entienden igualmente incluidos en el presupuesto los porcentajes correspondientes a los conceptos control de calidad y seguridad y salud, sin que pueda repercutirse de manera separada cantidad alguna por tales conceptos.

3.- Financiación de las obras.

Las obras se realizarán bajo la financiación del Ayuntamiento de Aljucén, a través de fondos propios y del oportuno convenio suscritos con la Diputación de Badajoz.

4.- Duración del contrato y ejecución de las obras.

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación de la resolución de adjudicación de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

El plazo para la total ejecución de las obras se fija en ocho meses a contar desde el siguiente día a la realización del replanteo, acto que habrá de tener lugar dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente día a aquel en que se produzca la adjudicación.

5.- Realización e inspección de las obras.

1.- Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente pliego, debiendo además atenderse cuantas instrucciones sean emanadas por los servicios técnicos municipales, tomando como base las mediciones y presupuesto elaborados y la oferta que haya resultado objeto de adjudicación en cuanto a los aspectos que correspondan a los trabajos adicionales que se hayan propuesto.

2.- Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa la inspección de la obra durante su ejecución, a través de su personal técnico.



076026028



CLASE 34

El presupuesto de cuenta de la obra ascende a la cantidad de 10.000.000 de pesetas. IVA incluido. adjudicatarios la obra al licitador, que sin exceder de aquel, oferta las mejores condiciones económicas a las cláusulas de adjudicación que a continuación se relacionan, por orden de importancia de la importancia que se les atribuya:

1.- La mayor ejecución de obra sobre las previsiones iniciales fijadas en el proyecto que conste de parte a esta licitación y que viene recogida en el proyecto técnico general elaborado por Don Félix María Sánchez.

2.- La conservación de la obra hasta la apertura al público del Hospital del Ferrocarril. En la obra de los edificios se entenderá comprendido en todo caso el impuesto sobre el valor añadido, así como todas las restantes cantidades que por la ejecución de la obra deban satisfacerse, resultando así el máximo precio de 10.000.000 de pesetas, precio total máximo final de la obra.

En todo caso, se entenderá igualmente incluido en el presupuesto los porcentajes correspondientes a los conceptos control de calidad y seguridad y salud, así que pueda requerirse de manera separada cantidad alguna por tales conceptos.

3.- Financiación de las obras.
Las obras se realizarán bajo la financiación del Ayuntamiento de Aljucén, a través de fondos propios y del oportuno convenio suscrito con la Diputación de Badajoz.

4.- Financiación del control y ejecución de las obras.
La duración del contrato se fija en la fecha de notificación de la resolución de adjudicación de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

El plazo para la total ejecución de las obras se fija en ocho meses a contar desde el siguiente día a la notificación del expediente, acto que habrá de tener lugar dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente día a aquel en que se produzca la adjudicación.

5.- Realización e inspección de las obras.
1.- Las obras se realizarán con entera sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente pliego, debiendo además atenderse a las instrucciones que se emanaran por los servicios técnicos municipales, tomando como base las mediciones y presupuesto elaborados y la obra que haya resultado objeto de adjudicación en cuanto a los aspectos que correspondan a los trabajos adicionales que se hagan precisos.

2.- Durante el Ayuntamiento gozará de una mano continua y directa inspección de la obra durante su ejecución, a través de su personal técnico.



CLASE 8.^a



OF6026059



6.- Pago y liquidación de las obras.

1.- El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente se ejecute, mediante certificaciones mensuales que expida el Director de la Obra, hasta el 50% del precio de licitación. El 50% restante, se abonará mediante la correspondiente certificación final de las obras, a la terminación de las mismas.

2.- Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por la Alcaldía, autorizándose el pago, cuya ejecución competirá a la Tesorería Municipal.

3.- Los pagos que se realicen al contratista tendrá el concepto de pagos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final, y sin suponer en forma alguna aprobación ni recepción de las obras a que se refieran.

4.- Dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

7.- Riesgo y ventura.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

8.- Plazo de garantía.

1.- Finalizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, al que concurrirán el Director Técnico de las obras y el contratista, acompañado este último si lo estima oportuna de un facultativo.

Si se encuentran las obras en buen estado y conforme a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando desde entonces el plazo de garantía de tres años.

2.- Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.



CLASE 34
CONSTRUCCIONES

6.- Pago y liquidación de las obras.

1.- El contratista tras dar cuenta al abono, con arreglo a los precios convenidos de la obra que realmente se ejecuta, mediante certificaciones mensuales que expida el Director de la Obra, hasta el 50% del precio de licitación. El 50% restante, se abonará mediante la correspondiente certificación final de las obras a la terminación de las mismas.

2.- Las certificaciones de obra, con la cantidad o importe del contratista, serán aprobadas por la Alcaldía, autorizando el pago, cuya ejecución competirá a la Tesorería Municipal.

3.- Los pagos que se realicen al contratista tendrán el concepto de pagos a cuenta, dando lugar a las retenciones que se produzcan en la materia y liquidación final, y sin que en forma alguna supongan ni representen el pago de las obras a que se refieren.

4.- Dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y ser recibida al contratista la liquidación correspondiente y abonada el saldo resultante, en su caso.

7.- Riesgo y ventura.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imputable por su parte.

8.- Plazo de garantía.

1.- Finalizada las obras el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, al que concurrirán el Director Técnico de las obras y el contratista, acompañando este último el acta oportuna de su finalización.

2.- Si se ejecutaran las obras en forma sujeta y conforme a las prescripciones previstas, el Ayuntamiento representado por el Ayuntamiento, levantará la correspondiente acta y comprobante desde entonces el plazo de garantía de tres años.

3.- Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.



OF6026060

CLASE 8.ª



60

3.- Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas, fijando un plazo para subsanar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concederse otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato a cuantos efectos procedieran.

9.- responsabilidad por vicios ocultos.

1.- Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

2.- Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

10.- Revisión de precios.

En la ejecución de la obra a que se refiere el presente pliego, no se aplicará en ningún caso ni por ningún concepto revisión de precios.

11.- Garantía provisional y definitiva.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 36.2, con relación al 135.1 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones públicas, se dispensa la prestación de garantía provisional.

La garantía definitiva se fija en el 4% del presupuesto del contrato, que habrá de constituirse a disposición del Ayuntamiento en metálico, aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito o sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía definitiva deberá quedar constituida dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique la adjudicación del contrato, el cual será declarado resuelto por la Administración en caso de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario.

12.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias y laborales exigibles, incluso las de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por cualquier incumplimiento en esta materia.



CLASE B4

3.- Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el Director de las mismas rechazará los defectos observados y demandará las reparaciones precisas, fijando un plazo para subsanar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiera efectuado, podrá concertarse otro nuevo plazo improrrogable o dejarse constar el contrato a cambio de otros procedimientos.

4.- Responsabilidad por vicios ocultos.
1.- Si la obra se amura con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a la naturaleza del contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

2.- Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

10.- Revisión de precios.
En la ejecución de la obra a que se refiere el presente pliego, no se aplicará en ningún caso ni por ningún concepto revisión de precios.

11.- Garantía provisional y definitiva.
El acuerdo con lo previsto por el artículo 36.2, con relación al 11.2.1, de la Ley 13/1997, de 12 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se dispone la prestación de garantía provisional.

La garantía definitiva se fija en el 4% del presupuesto del contrato, que habrá de constituirse a disposición del Ayuntamiento en metálico, o en préstamo por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito o sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía definitiva deberá poder constituirse dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del momento a que se notifique la adjudicación del contrato, el cual será devuelto tras el pago por la Administración en caso de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario.

12.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias y laborales exigibles

incluidas las de Seguridad Social y de Seguridad e higiene en el trabajo, durante el cumplimiento de las obligaciones por cualquier incumplimiento en esta materia.



CLASE 8ª



OF6026061



61

13.- Régimen de sanciones.

1.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, conforme a lo previsto a este respecto por la condición 4.a. del presente pliego.

2.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen graduadas en el artículo 96 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14.- Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 112 y 150 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

15.- Propositiones y documentación complementaria.

1.- Las ofertas se presentarán en dos sobre cerrados, en el Registro General del Ayuntamiento de Aljucén, en horario de oficinas, de lunes a viernes, de 18 a 19,30 horas, haciendo constar, en cada uno de los sobres, la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Aljucén, para la adjudicación de la ejecución de la obra de construcción del Hogar del Pensionista en Aljucén".

Dichas ofertas se presentarán en el plazo de trece días naturales, a contar a partir del siguiente hábil a aquel en que haya aparecido inserto en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- La proposición se presentará en dos sobres cerrados, uno de los cuales, sobre A, contendrá los siguientes documentos administrativos:

a) El Documento Nacional de Identidad, si se trata de empresario individual, o C.I.F. y escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuese persona jurídica.

b) Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma y de las cotizaciones de la Seguridad Social.

c) Documentación acreditativa de su solvencia financiera:

"Solvencia económica y financiera". Artículo 16 de la L.C.A.:



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

078026061



CLASE 89
EXERCICIO

13.- Régimen de transacciones.

1.- El contrato será obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, conforme a lo previsto a este respecto por la condición 4.ª del presente pliego.

2.- Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en retraso respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen previstas en el artículo 164 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14.- Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 113 y 150 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

15.- Proposiciones y documentación complementaria.

1.- Las ofertas se presentarán en dos sobre cerrados, en el Registro General del Ayuntamiento de Aljaraque, en horario de oficina, de lunes a viernes, de 18 a 19:30 horas, para cada uno de los sobres, la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Aljaraque para la adjudicación de la ejecución de la obra de construcción del Hogar del Pionero de Aljaraque".

Las ofertas se presentarán en el plazo de tres días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- La proposición se presentará en dos sobres cerrados, uno de los cuales contendrá el contrato y el otro los documentos administrativos:

a) El Documento Técnico de Bases, si se trata de empresa individual o C.L.P. y escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa tiene personas físicas.

b) Contrato que acredite la existencia de un contrato de las obligaciones previstas en la Administración del Estado, de las obligaciones tributarias con la Administración de Comunidades Autónomas y de las obligaciones de la Seguridad Social.

c) Documento que acredite la solvencia financiera.

"Solvencia Económica y Financiera", Artículo 16 de la L.C.A.



CLASE 8ª



OF6026062



62

1) La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Informe de instituciones financieras o, en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Tratándose de sociedades, presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentran establecidas.
- c) Declaración relativa a la cifra de negocio global y de las obras, suministros o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

2) Si por razones justificadas un empresario no pudiera facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

d) Documentación acreditativa de su solvencia técnica.
"Solvencia técnica en los contratos de obras". Artículo 17 de la L.C.A.:

En los contratos de obras la solvencia técnica del empresario podrá ser justificada por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del o de los responsables de las obras.
- b) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.
- c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.
- d) Declaración indicando los efectivos personales, medios materiales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.
- e) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.

El sobre B, contendrá los siguientes documentos:

- 1º Memoria de los criterios y las variantes, alternativas o mejoras que se ofrecen.



1) La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario podrá consistir en uno o varios de los medios siguientes:

- a) Balances de instituciones financieras o, en su caso, justificantes de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Testigos de sociedades, presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los balances en donde aquéllas se encuentran establecidas.
- c) Declaración relativa a la cifra de negocio global y de las áreas administrativas o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
- d) En los casos justificadas un empresario no pudiera facilitar las referencias indicadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otro documento que acredite como suficiente por la Administración.
- e) Documentos de acreditación de su solvencia técnica.

2) Los datos técnicos en los contratos de obras, Artículo 17 de la L.C.A. En los contratos de obras la solvencia técnica del empresario podrá ser justificada por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del o de los responsables de las obras.
- b) Relaciones de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años.
- c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispone el empresario para la ejecución de las obras.
- d) Declaración indicando los efectivos personales, medios materiales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.
- e) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta dispone para la ejecución de las obras.

El señor B. consulte los siguientes documentos:



CLASE 8ª



OF6026063



63

2º El modelo de proposición, debidamente cumplimentado, que se inserta a continuación:

“Don....., con domicilio en, C.P., Municipio....., provisto de D.N.I., en nombre propio (o en representación de, como acreditado mediante.....), enterado de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Aljucén para al adjudicación mediante concurso, del contrato para realización de las obras de construcción del Hogar del Pensionista en Aljucén, tomo parte en la licitación, comprometiéndose a realizar las obras referenciadas en el precio de, letra y número, (teniéndose en cuenta en caso de discrepancia el precio en letra), I.V.A. incluido, con arreglo a las mediciones y presupuesto, así como pliego de cláusulas administrativas elaborados por el Ayuntamiento, los cuales acepto íntegramente.”

16.- Constitución de la mesa, apertura de plicas y adjudicación.

1.- Tendrá lugar el acto de constitución de la Mesa y apertura de plicas, que será público, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las diecinueve horas de la mañana del segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior para presentación de proposiciones.

2.- La Mesa de contratación estará integrada por un Presidente, un mínimo de tres vocales y un Secretario, compitiendo a la Alcaldía cursar las pertinentes citaciones de asistencia a quienes deban formar parte de dicha Mesa, y debiendo en todo caso figurar entre los vocales el Arquitecto Técnico Municipal.

3.- La Mesa procederá a calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma, así como seguidamente a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá la Alcaldía a que adjudique el contrato al postor que oferte las mejores condiciones, de acuerdo con los criterios de valoración que se contienen en la cláusula 2ª del presente pliego, pudiendo solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, así como resolver las dudas que pudieran plantearse durante el desarrollo del acto de apertura.

4.- La propuesta que formule la Mesa no creará derecho alguno frente a la Administración a favor del empresario propuesto.

5.- La Alcaldía adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de la apertura de proposiciones.

17.- Régimen Jurídico.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

076026083



076026083

3º El modelo de propuesta deberá cumplimentarse, que se anexa a continuación:

Por _____ con domicilio en _____ C.P. _____ Municipio _____ previsto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, como acreditado en el modelo de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Badajoz para el subscrito mediante concurso, del orden para realización de las obras de construcción del lugar del Fontán en Aljaco, como parte en la licitación, comunicándose a realizar las obras referenciadas en el precio de _____ letra y número, teniendo en cuenta en caso de discrepancia el precio en letra) I.V.A. incluido, con cargo a las meditaciones y presupuesto, así como pago de cláusulas administrativas elaboradas por el Ayuntamiento, las cuales se adjuntan íntegramente.

16.- Constitución de la mesa, según de bases y adjudicación.

1.- Tendrá lugar el acto de constitución de la mesa y apertura de pliegos, que será público en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las diecinueve horas de la mañana del segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula número correspondiente de las bases.

2.- La mesa de calificación estará integrada por un Presidente, un mínimo de tres vocales y un Secretario, designados a la Asamblea cuando las posteriores sesiones de la mesa a formar parte de la mesa y de cuando en todo caso figure entre los vocales el Arquitecto Técnico Municipal.

3.- La Mesa procederá a analizar previamente los documentos presentados en tiempo y forma, así como seguimiento a la apertura de las ofertas admitidas y procederá la Asamblea a que adjudique el contrato al licitador que ofrece las mejores condiciones, de acuerdo con las cláusulas de valoración que se contienen en la cláusula 2ª del presente pliego, quedando saliente antes de formular su propuesta, cuando informen técnicos competentes y se relacionan con el objeto del contrato, así como resolver las dudas que pudieran plantearse durante el desarrollo del acto de apertura.

4.- La propuesta que formalice la Mesa no creará derecho alguno frente a la Administración a favor del empresario licitador.

5.- La Asamblea adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el momento en que la apertura de propuestas.

15.- Régimen Jurídico



CLASE 8ª



OF6026064



1.- En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el Texto Refundido de dicha Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio.

2.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Pleno Municipal en cuanto a órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de la misma.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE.-



EL SECRETARIO.-



076028084



CLASE 87
SECRETARÍA

1- En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas de la Ley 111982, de 3 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Comunes de las Administraciones Públicas, así como el Texto Refundido de dicho Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 18 de Junio.

2- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Pleno Municipal en cuanto a órgano de contratación, las prerrogativas para interpretar, resolver las dudas que afecten su cumplimiento, modificación por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de la misma.

CELEBRACIÓN

Y no siendo entre las partes de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las doce horas punto del día, extendiéndose la presente acta que será elevada a la conformidad de los señores asistentes de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO-

EL PRESIDENTE-





CLASE 8.^a



OF6026065



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2001.-

... a los señores concejales si existe alguna objeción a los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, acordando aprobarlas por unanimidad.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

- D. FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.
- DÑA M^a LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
- DÑA M^a JOSEFA SOLETO LARRA.
- D. ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

En la villa de Aljucén, siendo las veinte horas del día cuatro de octubre de dos mil uno, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

078030082



CLASE 88

ACTA DEL AYUNTAMIENTO LEGNO CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 2001

En la villa de Aljucén, siendo las veintiseis horas del día cuatro de octubre de dos mil uno, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA
PRESENTE

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA

CONCEJALES QUE ASISTEN

- D. FRANCISCO CASTILLO BERMUDO.
- DÑA M. LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
- DÑA M. JOSEFA SOLÍS LARA.
- D. ANTONIO VÁSQUEZ VARGAS.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS



OF6026066

CLASE 8ª



APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción a los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, acordando aprobarlas por unanimidad.

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 2001.-

El señor Presidente me concede la palabra a mi, el Secretario, para dar lectura a todas y cada una de las partidas de gastos y conceptos de ingresos, que forma el Presupuesto Municipal Ordinario para 2001, así como a las bases de ejecución del mismo y demás documentos que lo integran.

El Pleno, a la vista del citado expediente, acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario para 2001, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	9.591.000 PTS.
2	COM. BIENES Y SERVIC.	7.989.441 PTS.
4	TRANSFEREN. CORRIENTES	590.001 PTS.
6	INVERSIONES REALES	3.759.364 PTS.
7	TRANSFEREN. CAPITAL	1.600.000 PTS.
TOTAL GASTOS.....		23.530.003 PTS.

076026066



CLASE BA

ATENCION SI PROYECTO DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores miembros si existe alguna objeción a los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, en las que no existieron.

PROYECTO MUNICIPAL ORDINARIO 2001

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura a todas y cada una de las partidas de gastos y conceptos de ingresos que forma el Presupuesto Municipal Ordinario para 2001, así como a las bases de ejecución del mismo y demás documentos que lo integran.

ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO	DESIGNACION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.291.000 P.TS.
2	COM. BIENES Y SERVIC.	2.920.441 P.TS.
4	TRANSFEREN. CORRIENTES	290.001 P.TS.
6	INVERSIONES REALES	2.729.264 P.TS.
7	TRANSFEREN. CAPITAL	1.600.000 P.TS.
TOTAL GASTOS		12.210.003 P.TS.



CLASE 8ª



0F6026067



ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.110.000 PTS.
3	TASAS Y OT. INGRESOS	2.950.000 PTS.
4	TRANSFER. CORRIENTES	13.582.001 PTS.
5	INGRESOS PATRIM.	260.000 PTS.
7	TRANSF. CAPITAL	3.628.002 PTS.
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000 PTS.
TOTAL INGRESOS.....		23.530.003 PTS.

ARRENDAMIENTO CASA DE MAESTROS PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS.-

El señor Presidente informa que por la Secretaría se había redactado un borrador de contrato de arrendamiento de una de las casas de maestros, a favor de doña Ana Josefa Cazorla Villalba, para destinarla a albergue de peregrinos y casa rural, proponiendo al Pleno su aprobación.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el citado contrato de arrendamiento, facultando al señor Alcalde para su firma, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Aljucén arrienda a doña Ana Josefa Cazorla Villalba, la vivienda reseñada en el antecedente I del presente contrato.

076026087



CLASE BA

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.110.000 P.T.S.
2	TASAS Y OT. INGRESOS	2.950.000 P.T.S.
4	TRANSFER. CORRIENTES	13.587.001 P.T.S.
5	INGRESOS PATRIM.	260.000 P.T.S.
7	TRANSF. CAPITAL	3.628.003 P.T.S.
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000 P.T.S.
TOTAL INGRESOS		23.535.004 P.T.S.

ARRENDAMIENTO CASA DE MAESTROS PARA ALBERQUE DE PESQUEROS

El señor Presidente informa que por la Secretaría se había redactado un borrador de contrato de arrendamiento de una de las casas de maestros, a favor de doña Ana Jesús Carro Villalobos, para destinadas a albergue de pesqueros y casa rural, propiciando el fomento de la actividad pesquera.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el citado contrato de arrendamiento, facultando al señor Alcalde para su firma, cuyos cláusulas son las siguientes:
PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Alcañices cede a doña Ana Jesús Carro Villalobos la vivienda situada en el número 1 del presente contrato.



OF6026068

CLASE 8ª



68

SEGUNDA.- La duración del contrato se fija en CUATRO AÑOS.

TERCERA.- El precio del contrato se fija en CIENTO VEINTE MIL PESETAS ANUALES (721,21 euros), pagaderas por mensualidades adelantadas de DIEZ MIL PESETAS (60,1 euros), que se abonarán dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Aljucén, al número de cuenta 2099 0086 69 0070009880, o a cualquier otra cuenta corriente que fije al efecto el Ayuntamiento.

CUARTA.- Serán de cuenta de la arrendataria el abono de los suministros de agua, gas, electricidad que consuma por la utilización de la vivienda, así como de cualquier otro gasto que se produzca como consecuencia de la formalización del presente contrato.

QUINTA.- La arrendataria destinará la vivienda exclusivamente a albergue de peregrinos del "Camino de Santiago" y Casa Rural, realizando por su cuenta las reparaciones y obras necesarias a que haya lugar para acondicionar la vivienda a estos fines, que deberán ser autorizadas previamente por el Ayuntamiento y que quedarán a beneficio de la propiedad a la finalización del contrato de arrendamiento.

En ningún caso se autorizará el traspaso o subarriendo de la vivienda.

SOLICITUD DE LA BANCA PUEYO DE UN LOCAL EN PRECARIO.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos de un escrito de la Banca Pueyo, por el que se solicita la cesión del local propiedad de esta Corporación, sito en la calle Badajoz, anexo al Centro de Salud, para poner en marcha un servicio bancario semanal.

El Pleno acordó por unanimidad acceder a la citada cesión en precario y facultar al señor Alcalde para la firma del correspondiente contrato de cesión en precario, fijando en el mismo los días y horas semanales en que se prestará el citado servicio.

078028068



ESTADO DE
CÓMPUTO

SEGUNDA - La duración del contrato se fija en CUATRO AÑOS.

TERCERA - El precio del contrato se fija en CIENTO VEINTI MIL PISETAS ANUALES (21.21 euros), pagadero por mensualidades adelantadas de DIEZ MIL PISETAS (2.01 euros), que se abonarán dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Aljucén, al número de cuenta 2099 0086 69 0070009280, o a cualquier otra cuenta corriente que fije al efecto el Ayuntamiento.

CUARTA - Será de cuenta de la arrendataria el abono de los suministros de agua, gas, electricidad que consuma por la utilización de la vivienda, así como de cualquier otro gasto que se produzca como consecuencia de la formalización del presente contrato.

QUINTA - La arrendataria destinará la vivienda exclusivamente a efectos de residencia del "Centro de Santiago" y Casa Rural, realizando por su cuenta las reparaciones y obras necesarias a que haya lugar para acondicionar la vivienda a estos fines, que deberán ser autorizadas previamente por el Ayuntamiento y que quedarán a beneficio de la propiedad a la finalización del contrato de arrendamiento.

En ningún caso se autorizará el traspaso o subarrendo de la vivienda.

SOLICITUD DE LA BANCA PISIVO DE UN LOCAL EN PRECARIO.

El señor Presidente me comunique la petición a mí, el secretario, para informar a los señores miembros de un escrito de la Banca Pisivo, por el que se solicita la cesión del local propiedad de esta Corporación, sito en la calle Badajoz, número el Centro de Salud, para poner en marcha un servicio sanitario comunitario.

El Píese acordó por unanimidad acceder a la citada cesión en precario y facultar al señor Aljucén para la firma del correspondiente contrato de cesión en precario, fijando en el mismo los días y horas semanales en que se preste el citado servicio.



OF6026069

CLASE 8.^a



RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE.-

D. MANUEL SANCO ATERNA
D. MANUEL SANCO ATERNA



EL SECRETARIO.-

En la villa de Badajoz, a las veinte horas y treinta minutos del día cinco de mayo de mil noventa y tres, se reunieron en el Ayuntamiento de Badajoz, bajo la Presidencia de don Manuel Sanco Aterna, Alcalde, el Sr. Secretario de Ayuntamiento don Manuel Sanco Aterna, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de 1 de Mayo de 1957, Regulado de los Ayuntamientos de España.



SECRETARIO
D. JOSÉ BARRERO CAMPOS

078020000



CLASE 89

PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

No hubo.

CERRA:

Y en todo caso los asuntos de que trata el presente se levantó la sesión a las veinte y tres minutos del indicio del extradiario de presente acto que será convocada a la aprobación de los señores asistentes de todo lo cual como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE





CLASE 8ª



OF6026070



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 2001.-

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores concejales si existe alguna objeción a los contenidos de los actos correspondientes a las dos sesiones anteriores, sin que exista ninguna.

A continuación, en respuesta a la pregunta de los señores asistentes los borradores de las sesiones anteriores a las dos sesiones anteriores, acordando aprobarlas por unanimidad.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

- D. FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.
- DÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
- DÑA Mª JOSEFA SOLETO LARRA.
- D. ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Aljucén, siendo las veinte horas del día cinco de diciembre de dos mil uno, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ADQUISICION DE TERRENO ANEXO AL PARQUE PUBLICO

Por la Presidencia se informa de los gestiones realizadas para la adquisición de terrenos nuevos al Parque Público y del acuerdo alcanzado al efecto con los propietarios de los terrenos.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

070020070



CLASE BA
MAYOR

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CEBRADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2001

En la villa de Aljucén, a las diez y cinco minutos de la noche del día tres de diciembre de dos mil uno, se celebró en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, las señoras Concejales que en su turno se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 1 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En la villa de Aljucén, siendo las veinte horas del día cinco de diciembre de dos mil uno, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, las señoras Concejales que en su turno se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 1 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA

PRESIDENTE

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

CONCEJALES QUE ASISTEN

D. FRANCISCO CASTILLO BERRIBO.

DÑA M. LUISA ANTILLANO ALCAIDE.

DÑA M. ROSA SOLETO LARA.

D. ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

SECRETARIO

D. JOSE HERRERO CAMPOS





CLASE 8.^a



OF6026071



71

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción a los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, acordando aprobarlas por unanimidad.

APORTACIÓN A PRODER II Y LEADER PLUS.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar de un escrito de ADECOM LACARA, por el que se solicitaba un compromiso de aportación a los programas PRODER II y LEADER PLUS.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adquirir el compromiso de aportar el 6,65% que corresponde a este Ayuntamiento, del total de la aportación local del Programa Comarcal (Leader Plus) presentado a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la Asociación ADECOM LACARA de la que este Ayuntamiento forma parte.
- Adquirir el compromiso de aportar el 5,470% que corresponde a este Ayuntamiento, del total de la aportación local del Programa Comarcal (PRODER II) presentado a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la Asociación ADECOM LACARA de la que este Ayuntamiento forma parte.

ADQUISICIÓN DE TERRENO ANEXO AL PARQUE PÚBLICO.-

Por la Presidencia se informa de las gestiones realizadas para la adquisición de terrenos anexos al Parque Público y del contrato redactado al efecto con los propietarios de los terrenos.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

076028071



CLASE 04

APROBACIÓN SI PROCEDA DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores miembros si existe algún objeto a los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, sin que exista ninguno.
A continuación, se somete a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, acordando aprobarlas por unanimidad.

APORTACIÓN A PRODER II Y LEADER PLUS

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar de un escrito de ADECOM LACARA, por el que se solicita un compromiso de aportación a los programas PRODER II y LEADER PLUS.
El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

Adoptar el compromiso de aportar el 0,62% que corresponde a este Ayuntamiento del total de la aportación local del Programa Comunal (Leader Plus) presentado a la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente por la Asociación ADECOM LACARA de la que este Ayuntamiento forma parte.
Adoptar el compromiso de aportar el 2,470% que corresponde a este Ayuntamiento del total de la aportación local del Programa Comunal (PRODER II) presentado a la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente por la Asociación ADECOM LACARA de la que este Ayuntamiento forma parte.

ADQUISICIÓN DE TERRENO ANEXO AL PARQUE PÚBLICO

Por la Presidencia se informa de las gestiones realizadas para la adquisición de terrenos anexo al Parque Público y del contrato redactado el efecto con los propietarios de los terrenos.
El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:



CLASE 8ª



OF6026072



72

PRIMERO.- Aprobar el siguiente contrato para la adquisición de terrenos anexos al Parque Público:

De una parte don Manuel Carrasco Atienza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljucén, en representación del Ayuntamiento de Aljucén.

Y de otra don José Manuel Cordero Moríñigo, mayor de edad, con domicilio en Cáceres, calle García Márquez, número 6 y DNI número 6994148 D; doña Matilde Cordero Moríñigo, mayor de edad, con domicilio en Cáceres, calle Antonio Hurtado, número 24. 2º B y DNI número 7001340 W; doña Matilde Moríñigo Cordero, mayor de edad, con domicilio en Cáceres, calle Antonio Hurtado, número 24. 2ª B y DNI número 8493986 V. Todos en nombre y representación propios.

Ambas partes según intervienen, se reconocen las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para el presente contrato de compraventa, por lo que previamente de acuerdo, libremente,

EXPONEN:

I.- Que don José Manuel Cordero Moríñigo, doña Matilde Cordero Moríñigo y Doña Matilde Moríñigo Cordero, son dueños del pleno dominio y con carácter privativo de la siguiente finca urbana:

Parte de una cochera sita en Aljucén, calle San Andrés, sin número, de 6 metros de fachada y 3,5 metros de fondo, con una superficie de 21 metros cuadrados, que linda: fachada con calle Badajoz; derecha con el resto de la cochera propiedad de don José Manuel Cordero Moríñigo, doña Matilde Cordero Moríñigo y Doña Matilde Moríñigo Cordero; izquierda con el Parque Público propiedad del Ayuntamiento de Aljucén; y fondo con el Ayuntamiento de Aljucén.

II.- Que interesando al ayuntamiento de Aljucén la compra de la citada finca, formalizan el presente contrato privado de compraventa de acuerdo con las siguientes,



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

07602075



CLASE B4

PRIMERO.- Aprobar el siguiente concurso para la adquisición de terrenos en el término municipal de...

El presente concurso se celebra en virtud de la autorización del Ayuntamiento de Badajoz...

Y de que los señores don José Manuel Cortés Montijo, mayor de edad, con domicilio en Cáceres, calle García Vázquez, número 5 y DNI número 6994148 D; doña Matilde Cortés Montijo, mayor de edad, con domicilio en Cáceres, calle Antonio Hurtado, número 24. 2.º B y DNI número 7012340 W; doña Matilde Montijo Cortés, mayor de edad, con domicilio en Cáceres, calle Antonio Hurtado, número 24. 2.º B y DNI número 849388 V. Todos en sus respectivas personas...

Además, para según convenio, se reconocen las capacidades jurídicas y de otras personas y entidades para el presente concurso de compra, por lo que previene de acuerdo al artículo...

RESUMEN

I.- Que don José Manuel Cortés Montijo, doña Matilde Cortés Montijo y doña Matilde Montijo Cortés, con carácter de promotor privado de la siguiente forma...

Para de este concurso en el término municipal de Badajoz, en número de 6 metros de ancho y 2,5 metros de fondo, con una extensión de 15 metros cuadrados, que linda: fachada con calle Betanzos, derecha con el muro de la finca propiedad de don José Manuel Cortés Montijo, izquierda con el muro de doña Matilde Montijo Cortés; inscrita con el Registro de la Propiedad del Ayuntamiento de Badajoz, y todo con el Ayuntamiento de Badajoz.

II.- Que el Ayuntamiento de Badajoz se compromete a comprar de la ciudad libre, formalizada el presente concurso previo de compra, de acuerdo con las siguientes...



OF6026073

CLASE 8ª



EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALJUCÉN PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EN EL PLENO LA PROPOSICIÓN DE RESOLUCIÓN EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS QUE

PRIMERA. Que don José Manuel Cordero Moríñigo, doña Matilde Cordero Moríñigo y Doña Matilde Moríñigo Cordero, venden al Ayuntamiento de Aljucén, que representado en este acto por su Alcalde, don Manuel Carrasco Atienza, acepta y compra, el pleno dominio de la fincas antes descrita, como cuerpo cierto.

SEGUNDA.- El precio de venta es de trescientas mil pesetas (300.000), que es abonado en este acto por el Ayuntamiento de Aljucén, mediante tres cheques bancarios de series números 001 4.181.840 5, 001 4.181.838 3 y 001 4.181.839 4, de fecha 27 de octubre de 2001, de la Caja Extremadura, contra la cuenta corriente del Ayuntamiento de Aljucén número 2099 0086 69 0070009880, por importe de cien mil pesetas (100.000) cada uno, a nombre don José Manuel Cordero Moríñigo, doña Matilde Cordero Moríñigo y Doña Matilde Moríñigo Cordero.

TERCERA.- Cuantos gastos e impuestos se deriven del presente otorgamiento, serán satisfechos por la parte compradora."

SEGUNDO.- Se faculta al señor Alcalde para la firma de las escrituras públicas a que haya lugar.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el señor Presidente solicita del Pleno la inclusión en el Orden del Día, de una Moción sobre la Ley Orgánica de Universidades.

El Pleno acordó por unanimidad incluir en el Orden del Día la siguiente Moción de Urgencia:

076026073



076026073

ESTIMULACIONES

PRIMERA.- Que don José Manuel Cortés Morillo, don Esteban Cortés Morillo y don Esteban Cortés Morillo, vecinos del Ayuntamiento de Aljucén, que representado en este acto por su Alcalde, don Manuel Cortés Alarcón, acepta y compra, el pleno dominio de la finca sita en Aljucén, con el número de finca 001...

SEGUNDA.- El precio de venta es de trescientos mil pesetas (300.000), que es abonado en este acto por el Ayuntamiento de Aljucén, mediante tres cheques bancarios de series números 001 4102 740 2, 001 4181 838 3 y 001 4181 839 4, de fecha 27 de octubre de 2001, de la Caja de Pensiones, contra la cuenta corriente del Ayuntamiento de Aljucén número 3099 0086 69 00 (IBAN ES 3099 0086 69 00) cada uno, a nombre don José Manuel Cortés Morillo, don Esteban Cortés Morillo y don Esteban Cortés Morillo.

TERCERA.- El precio de compra e impuestos se deducen del presupuesto ordinario, según establece el artículo 102 del Reglamento de Bienes Municipales.

ACORDADO.- Se facilita al señor Alcalde para la firma de las escrituras públicas a que haya lugar.

Antes de pasar al punto de orden y programar, el señor Presidente solicita del Pleno la inclusión en el Orden del Día de los temas sobre la Ley Orgánica de Universidades.

El Pleno acordó por unanimidad incluir en el Orden del Día la siguiente Moción de Urgencia:



OF6026074

CLASE 8ª



74

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALJUCÉN PRESENTA PARA SU APROBACION AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE UNIVERSIDADES QUE ESTAN TRAMITANDO LAS CORTES GENERALES.

El Senado está iniciando la tramitación de la Ley Orgánica de Universidades. A pesar de las numerosas críticas que, desde el mismo momento en que se dio a conocer a la opinión pública dicho proyecto de Ley ha recibido de las autoridades académicas, de los distintos sectores de la comunidad universitaria, de los sindicatos y de los partidos políticos, las modificaciones introducidas en el texto durante la tramitación en el Congreso de los Diputados han sido mínimas. Ello es un fiel reflejo de la inexistencia de un debate serio sobre un Proyecto de Ley tan importante y de una tramitación acelerada, en la que el Grupo Parlamentario Popular se ha negado a escuchar a los representantes de la comunidad universitaria y a admitir ninguna enmienda significativa de la oposición.

Desde el Partido Socialista hemos venido insistiendo en la importancia de llevar a cabo una reforma de algunos aspectos de la actual normativa universitaria y de hacerlo con el máximo consenso entre todos los que, porque así lo quiso nuestra Constitución, tienen algo que decir en el desarrollo de la enseñanza universitaria en España: el Gobierno y el Parlamento de la Nación, las Comunidades Autónomas de las que dependen las Universidades y las propias Universidades, dotadas de autonomía y organizadas desde hace más de dieciocho años democráticamente. Durante las últimas semanas, el malestar en las Universidades ha venido creciendo. Declaraciones públicas de la Conferencia de Rectores, manifiestos firmados por miles de profesores, movilizaciones protagonizadas por los sindicatos representativos de profesores y de personal de administración y servicios y por distintas asociaciones estudiantiles, han acompañado la tramitación de la Ley en el Congreso de los Diputados, sin que el Gobierno y el Grupo Parlamentario Popular haya rectificado ninguno de los aspectos más polémicos del proyecto inicial. Más bien todo lo contrario: las enmiendas aceptadas en la tramitación en el Congreso de los Diputados no han hecho sino empeorar el Proyecto de Ley.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

076028074



CLASE B
NÚMERO

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICÉN
SOLICITA PARA SU APROBACION AL PLANO LA SIGUIENTE MOTION EN
RELACION CON EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE UNIVERSIDADES QUE
ESTABLECE LA LEY DE LAS CORTES GENERALES

El Senado está iniciado la tramitación de la Ley Orgánica de Universidades. A pesar de las numerosas críticas que desde el mismo momento en que se dio a conocer a la opinión pública dicho proyecto de Ley ha recibido de las autoridades académicas, de los distintos sectores de la comunidad universitaria, de los sindicatos y de los partidos políticos, las modificaciones introducidas en el texto durante la tramitación en el Congreso de los Diputados han sido mínimas. Esto es un fiel reflejo de la insistencia de un debate serio sobre un Proyecto de Ley tan importante y de una tramitación acelerada en la que el Grupo Parlamentario Popular se ha negado a acceder a los representantes de la comunidad universitaria y a admitir ninguna enmienda significativa de la oposición.

Más el Partido Socialista hemos venido insistiendo en la importancia de llevar a cabo una reforma de algunas materias de la actual normativa universitaria y de hacer con el máximo consenso entre todos los que, porque así lo quiso nuestra Constitución, tienen algo que decir en el desarrollo de la enseñanza universitaria en España: el Gobierno y el Parlamento de la Nación, las Comunidades Autónomas de las que dependen las Universidades y las propias Universidades, dotadas de autonomía y organizaciones desde hace más de cincuenta años democráticamente. Durante las últimas semanas, el material en las Universidades ha venido escaseando. Decisiones públicas de la Conferencia de Rectores, modificaciones también por parte de profesores, movilizaciones protagonizadas por las distintas universidades de profesores y de personal de administración y servicios y por distintos asociaciones estudiantiles, han acompañado la tramitación de la Ley en el Congreso de los Diputados, así que el Gobierno y el Grupo Parlamentario Popular para rechazar cualquier de los aspectos más polémicos del proyecto inicial. Más bien todo lo contrario: las enmiendas aceptadas en la tramitación en el Congreso de los Diputados no han hecho sino empeorar el Proyecto de Ley.



CLASE 8.^a
SIN EN



OF6026075



75

El empeñamiento en sacar el proyecto adelante, en los términos en los que se encuentra actualmente, sólo conducirá, en un primer momento, a más conflictos en la Universidad y, después, convertirá la Ley en papel mojado cuando ésta tenga que ser desarrollada y aplicada por Comunidades Autónomas y las universidades. En definitiva, la Universidad española habrá perdido una oportunidad de reformar sus estructuras para convertirse en la Universidad del Conocimiento que España necesita.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento:

Instar al Gobierno de la Nación la adopción de las medidas necesarias para revisar en profundidad el Proyecto de Ley de Universidades durante su tramitación en el Senado, de forma que durante dicho trámite se alcancen los siguientes objetivos:

- 1.- Un amplio consenso con los representantes de la comunidad universitaria y los grupos parlamentarios.
- 2.- La introducción de cambios en el Proyecto de la Ley con el fin de que con ellos se refuerce la autonomía y la participación de la comunidad universitaria, se mejoren los mecanismos de control social, se incremente la financiación de la Universidades públicas, se aumenten las becas, se garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad, se revisen los sistemas de selección del profesorado universitario, se asegure la calidad del profesorado de las universidades privadas y se impulse la investigación en la universidad.
- 3.- La consignación de una financiación específica para las Comunidades Autónomas que les permita la puesta en marcha de la Ley en las condiciones adecuadas.

De la presente Moción se dará traslado al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de Extremadura.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar la citada moción.

076026075



CLASE B3

El encargo se otorga en favor del proyecto señalado en los términos en los que se
encuentra actualmente, sólo en el momento en que se otorga a las entidades de la
Universidad y después de haberse otorgado la Ley en papel mojado cuando ésta venga por ser
decretada y aplicada por Comandantes Autonómicos y las universidades. En definitiva, la
Universidad española tiene derecho a ser reconocida de forma que permita su estructura para
convertirse en la Universidad del Conocimiento que España necesita.

Por todo ello, el Grupo Municipal socialista propone al Pleno del Ayuntamiento:

Que el Gobierno de la Nación se comprometa a adoptar las medidas necesarias para revisar
el Proyecto de Ley de Universidades durante su tramitación en el Senado, de
forma que durante dicho trámite se eliminen los siguientes objetivos:

- 1.- En ningún caso con los representantes de la comunidad universitaria y los
grupos parlamentarios.
- 2.- La introducción de cambios en el Proyecto de la Ley con el fin de que con ellos se
coloque la autonomía y la participación de la comunidad universitaria, se mejoren los
mecanismos de control social, se favorezca la financiación de las Universidades públicas, se
mejoren los datos de gestión de la gestión de la universidad, se asegure el acceso a la universidad,
se mejoren los sistemas de selección del profesorado universitario, se asegure la calidad del
profesorado de las universidades privadas y se mejore la investigación en la universidad.
- 3.- La derogación de las limitaciones específicas para las Comandantes Autonómicas
que las previene la Ley en materia de la Ley en las Comandantes autonómicas.
- 4.- Que la presente Moción se traslade al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del
Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEUM y a la Federación de
Municipios de España.
- 5.- El Pleno acordó por unanimidad aprobar la citada moción.



OF6026076

CLASE 8.^a



RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-

D. MANUEL ESCOBAR TIENZA
CONCEJAL
D. ANTONIO GARCÍA VARGAS



[Handwritten signature]

SECRETARIO
D. JOSE BARRERO CAMPOS

076026076



CLASE 94

ENCUESTOS Y PREGUNTAS

No hay

CLASE

Y no siendo otro las razones de que trata, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte y cinco minutos del indicado día, entendiéndose la presente acta por sus contenidos a la producción de los señores señores, de todo lo cual, como consta, certifico.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE





OF6026077

CLASE 8ª



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2001.-

Antes de comentar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción a los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas referidas a las dos sesiones anteriores, siendo aprobadas por unanimidad.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

- D. FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.
- DÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
- DÑA Mª JOSEFA SOLETO LARRA.
- D. ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

En la villa de Aljucén, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinte de diciembre de dos mil uno, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

PLANEAMIENTO:

El señor Presidente informa a los señores reunidos de los documentos que forman las Normas Subsidiarias de Planeamiento redactadas por don Juan Antonio Lopez Gallader, don Carlos Grau Irauzo, don José Miguel Salinas Alvarez y don Antonio Blasco R. De

078026077



CLASE 5A

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESION ESTADÍSTICA CELEBRADA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2001.

El día 28 de Diciembre de 2001, a las 10:00 horas, se celebró en el Ayuntamiento de Badajoz la Sesión Ordinaria de Pleno correspondiente al mes de Diciembre de 2001.

En la villa de Aljucén, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiocho de Diciembre de dos mil uno, se reunió en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Almona, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido puestas y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 782, de 1 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PRESENTE

SECRETARIO

D. MANUEL CARRASCO ALMONA

CONCEJAL QUE ASISTE

- D. FRANCISCO CASTILLO GERMÁN
- D. RAFAEL ARRIAGA ALCAIDE
- D. RAFAEL SUAREZ LARA
- D. ANTONIO SUAREZ VARGAS

SECRETARIO

D. JOSÉ BARRERO CÁDIZ



CLASE 8ª



OF6026078



78

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción a los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, acordando aprobarlas por unanimidad.

EXPEDIENTE DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.-

Vista la solicitud de licencia de apertura de la actividad de EXPLOTACIÓN PORCINA formulada por don Germán Gilete Santano, sita en este Término Municipal, finca conocida como "La Dehesilla" ("Villa Julia").

Visto el resultado de la exposición al público del expediente instruido al efecto.

Vistos los informes técnicos emitidos por el Aparejador Municipal y por la Veterinaria de Salud de la Junta de Extremadura.

Vista la legislación aplicable a las Actividades Clasificadas, acuerda por unanimidad INFORMAR FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia de apertura realizada por don Germán Gilete Santano.

APROBACION INICIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.-

El señor Presidente informa a los señores reunidos de los documentos que forman las Normas Subsidiarias de Planeamiento redactadas por don Juan Antonio López Galíndez, doña Carmen Grao Iranzo, don José Miguel Salinas Álvarez y don Antonio Blasco R. De Mora.

076026078



CLASE 89

APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción a los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, sin que exista ninguna.
A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, acordando aprobarlas por unanimidad.

EXPEDIENTE DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS-

Visto la solicitud de licencia de apertura de la actividad de EXPLOTACIÓN PORCINA formulada por don Gerardo Gómez Sainza, sin su cese Técnico Municipal, para construir campo "La Dorsilla" ("Villa Jara").

Visto el resultado de la exposición al público del expediente instruido al efecto.

Vistos los informes técnicos emitidos por el Aparador Municipal y por la Veredura de Salud de la Junta de Extranjeros.

Vista la legislación aplicable a las Actividades Clasificadas, acordando por unanimidad **APROBAR FAVORABLEMENTE** la solicitud de licencia de apertura realizada por don Gerardo Gómez Sainza.

APROBACION FINAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO

El señor Presidente informa a los señores reunidos de los documentos que forman las Normas Subsidiarias de Planeamiento redactadas por don Juan Antonio López Gallardo, don Carlos Gordo Izquierdo, don José Miguel Salinas Álvarez y don Antonio Blanco R. De



OF6026079

CLASE 8ª



El Pleno, a la vista de la citada documentación y del informe de la Secretaría, acordó por unanimidad aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-

D. MANUEL ESCO ATIENZA,
CONSEJERO EN
EL GOBIERNO
DÑA. ANA ALCAIDE,
DÑA. M. LARRA,
D. ANTONIO VARELA.

SECRETARIO

D. JOSÉ BARRERO CAMPOS.

En la sesión celebrada, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de mayo de 1985, se reunió en esta Casa Consistorial la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escó Atienza, y el resto de los señores miembros de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para lo que han sido previa y oportunamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

076028079



CLASE 84

El Pleno, a la vista de la citada documentación y del informe de la Secretaría, acordó por unanimidad aprobar definitivamente las fórmulas subscritas de Plazamiento de esta localidad.

CERRA-

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las diez y cinco minutos y cinco segundos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será remitida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO-

EL PRESIDENTE-





CLASE 8ª



OF6026080



80

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE ENERO DE 2002.-

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.
DÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
DÑA Mª JOSEFA SOLETO LARRA.
D. ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Aljucén, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil dos, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

076036080



CLASE 84

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CERRADA EL DIA 16 DE ENERO DE 2007.

En la villa de Aljucén, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil dos, se reunieron en esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y oportunamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 a) de la Ley 7/82, de 3 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En la villa de Aljucén, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil dos, se reunieron en esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y oportunamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 a) de la Ley 7/82, de 3 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA

COMISAL ES QUE ASISTEN:

- D. FRANCISCO CASTILLO BERNIERO
- DRA M. LUISA ANILLANO ALCAIDE
- DRA M. JOSTA ROBERTO LARA
- D. ANTONIO YAGÜEZ VARGAS

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS



CLASE 8ª



OF6026081



81

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción a los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, acordando aprobarlas por unanimidad.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos sobre el contenido de la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 9 de enero de 2002, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales a personas mayores.

El Pleno, a la vista de la citada disposición, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Solicitar una subvención por importe de 6.210.771 pesetas para la construcción de un hogar del pensionista en la localidad, de acuerdo con el proyecto redactado por don Fabián Ramos Sánchez.
- Adoptar el compromiso de llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.
- Acreditar la plena disponibilidad de los terrenos sobre los que se pretende construir.
- Adoptar el compromiso formal de aportar la diferencia económica existente entre el proyecto técnico y el módulo constructivo que tiene establecido la Consejería de Bienestar Social.

076026081



CLASE B1

APROBACIÓN SI PROCEDIE DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores señores si existe alguna objeción a los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, sin que exista ninguna.

A continuación, se somete a la aprobación de los señores señores los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, acordando aprobarlas por unanimidad.

ENCARGO DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR DEL PUEBLO

El señor Presidente lee con voz en alta el texto de la orden de la Comisión de Hacienda Social de 9 de mayo de 2005, por la que se encarga el pago de subvención pública para la construcción y equipamiento de un hogar para personas con discapacidad intelectual, según por unanimidad lo acordó el Pleno, a la vista de la citada disposición.

- Solicitar una subvención por importe de 8.210.771 pesetas para la construcción de un hogar del pueblo en la localidad de... (señor...)
- Adoptar el compromiso de llevar a cabo el proyecto y reportar el destino del inmueble...
- Adoptar la presente resolución expresa de la Comisión de Hacienda Social.
- Adoptar el compromiso formal de reportar la directiva económica existente entre el proyecto social y el ámbito constructivo que tiene establecido la Comisión de Hacienda Social.



0F6026082

CLASE 8.ª



SOLICITUD DEL CAMBIO DE LA OBRA 460 DEL PLAN LOCAL DE 2002.-

Por la Presidencia se informa que para terminar la obra del hogar del pensionista y equiparlo, debería solicitarse el cambio de la obra 460 del Plan Local de 2002, de pavimentación de vías públicas, por la de la construcción y equipamiento del hogar del pensionista

El Pleno acordó por unanimidad solicitar de la Diputación de Badajoz el cambio de la obra número 460 del Plan Local de 2002, de pavimentación de vías públicas, por la de construcción y equipamiento del hogar del pensionista, así como la gestión de la misma para realizarla por contrata y con la siguiente financiación:

- Aportación de Diputación..... 19.232,38 euros.
- Aportación del Ayuntamiento..... 4.808,10 euros.
- Total..... 24.040,48 euros.

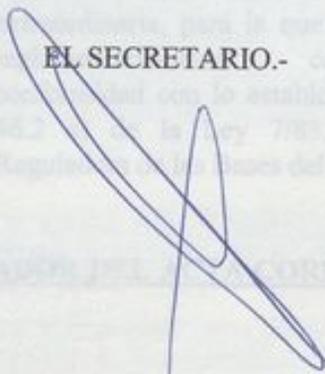
CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE.-



EL SECRETARIO.-



07E05E085



CLASE B3

RESOLUCIÓN DEL CABILDO DE LA OBRA 499 DEL PLAN LOCAL DE 2002

Por la Presidencia se informa que para terminar la obra del hogar del pensionista y equipo, deberá realizarse el cambio de la obra 400 del Plan Local de 2002, de pavimentación de vías públicas por la de construcción y equipamiento del hogar del pensionista. El Plan acordó por unanimidad solicitar de la Diputación de Badajoz el cambio de la obra número 400 del Plan Local de 2002, de pavimentación de vías públicas, por la de construcción y equipamiento del hogar del pensionista, tal como se gestión de la misma para realizarla por etapas y con la siguiente financiación:

Financiación de Diputación	19.272,38 euros
Financiación del Ayuntamiento	4.208,10 euros
Total	23.480,48 euros

Y en su virtud, tras haberse leído el texto de que trata, el señor Presidente levantó la sesión a las once y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será comunicada a la Alcaldía de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE



CLASE 8ª



0F6026083



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2002.-

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores concejales el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarse por unanimidad.

PLAN LOCAL DE 2002 Y LOCAL GENERAL DE 2000

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.
DÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
DÑA Mª JOSEFA SOLETO LARRA.
D. ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Aljucén, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día trece de febrero de dos mil dos, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

MOCION SOBRE LA TERNIA PARA LA DESIGNACION DE UN

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.



076026083



CLASE 84

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESION
LA TRASHUMANCIA CEBRADA EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2002.

En la villa de Aljuda, siendo las diecinueve y treinta minutos del día once de febrero de dos mil dos, se reunió en esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza y

En la villa de Aljuda, siendo las diecinueve y treinta minutos del día once de febrero de dos mil dos, se reunió en esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza y

- PRESENTE:
- D. MANUEL CARRASCO ATIENZA
- CONCEJALES QUE ASISTIERON:
- D. FRANCISCO CASTILLO BERMUDEZ
- D.ª M.ª TERESA AVILA LARREA
- D.ª M.ª ROSA SOLÍS LARREA
- D. ANTONIO VÁZQUEZ VARGAS

SECRETARIO:
D. JOSÉ BARBERO CABRER

APROBACION DEL PROYECTO DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE
A LA SESION ANTERIOR



CLASE 8.ª



OF6026084



84

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondientes a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

PLAN LOCAL DE 2002 Y LOCAL O GENERAL DE 2003.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos de un escrito de la Diputación de Badajoz, por el que se solicitaba del Ayuntamiento que fijara las prioridades a incluir en el Plan Local de 2002 y en el Plan Local o General de 2003.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la inclusión de la obra de construcción de un parque infantil en el Plan Local del 2002, con un presupuesto de 10.517,71 euros y una aportación municipal del 10% de la inversión, solicitando la gestión de la obra para que se realice por este Ayuntamiento con medios propios o se adjudique directamente por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar la inclusión de la obra de pavimentación del acceso a la población por la carretera de la Nava de Santiago en el Plan Local o General de 2003, con un presupuesto de 16.527,83 euros y una aportación municipal del 20% de la inversión, solicitando la gestión de la obra para que se realice por este Ayuntamiento con medios propios o se adjudique directamente por este Ayuntamiento.

MOCIÓN SOBRE LA TERNA PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura a una moción presentada por el grupo Socialista, sobre la propuesta de nombramiento de la Asamblea de Extremadura de un magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El Pleno, acordó por unanimidad aprobar la siguiente moción:

076026084



CLASE B9

Antes de comenzar con el debate del día, el señor Presidente pregunta a los señores miembros si
algún miembro desea intervenir en el debate del tema correspondiente a la sesión anterior, sin que exista
ninguna otra intervención.
El señor Presidente se encarga de la aprobación de los señores asistentes al debate del día
correspondiente a la sesión anterior, acordando quedará por unanimidad.

PLAN LOCAL DE 2002 Y LOCAL O GENERAL DE 2003

El señor Presidente pregunta al señor Secretario, para informar a los señores
miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por el que se solicita del Ayuntamiento
que revise los presupuestos a incluir en el Plan Local de 2002 y en el Plan Local o General de
2003.

El señor Secretario responde por unanimidad lo siguiente:

PRESENTE.- Respecto al presupuesto de la obra de construcción de un parque infantil en el Plan
Local de 2002, con un presupuesto de 183.177,71 euros y una inversión superior del 100% de
la inversión, solicito la gestión de la obra para que se realice por este Ayuntamiento con
estas condiciones y se realice directamente por este Ayuntamiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Respecto al presupuesto de la obra de pavimentación del acceso a la población por
la carretera de la zona de Sanjoan en el Plan Local o General de 2003, con un presupuesto de
14.213,33 euros y una inversión superior del 200% de la inversión, solicito la gestión de la
obra para que se realice por este Ayuntamiento con estas condiciones y se realice directamente
por este Ayuntamiento.

INFORME SOBRE LA TEMA PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN
INVESTIGADOR EJECUTIVO SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

El señor Presidente pregunta al señor Secretario, para dar lectura a una moción
presentada por el grupo socialista sobre la propuesta de nombramiento de la Asociación de
Investigadores de la Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.
El señor Secretario responde por unanimidad lo siguiente:



OF6026085

CLASE 8ª



85

Los tres candidatos presentados al Consejo General del Poder Judicial por el Ante el rechazo de la mayoría conservadora de la terna propuesta por la Asamblea de Extremadura para el nombramiento de un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y entendiendo que es una burla al pueblo Extremeño, acordamos lo siguiente:

Parlamento de Extremadura cumplen los requisitos legales objetivos que la ley exige para que pudieran ser nombrados.

2. La Ley Orgánica del Poder Judicial dice (art. 330.3) que la plaza de magistrado autonómico debe cubrirse por un jurista "nombrado a propuesta del Consejo General del Poder Judicial sobre una terna presentada por la Asamblea Legislativa". Por lo tanto establece un sistema legal inequívoco, según el cual el CGPJ sólo puede y debe nombrar uno de los tres propuestos.

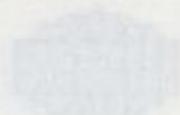
3. Al rechazar a los tres candidatos ofrecidos por el Parlamento extremeño, la mayoría conservadora del CGPJ desatiende el sistema legal, pretende subvertirlo (ya que anuncia que únicamente nombrará a alguno si la terna le place en el futuro) y, en todo caso, provoca un conflicto institucional innecesario con el Parlamento de Extremadura, donde radica la voluntad popular.

4. Por lo tanto, no se trata aquí de cuestiones de estrategia política sino de una mala inteligencia de las relaciones institucionales, en otros casos respetadas en su formulación legal. La cuestión clave es que, no existiendo problema legal para nombrar a alguno de los tres candidatos, la mayoría conservadora ha rechazado a todos ellos.

5. En consecuencia, exigimos al Presidente el Consejo General del Poder Judicial que cumpla la legalidad y efectúe el nombramiento de una de las tres personas propuestas por la Asamblea de Extremadura.

MOCIÓN SOBRE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

068028082



CLASE 34

Las dos medidas presentadas al Consejo General del Poder Judicial por el Abate el rectorio de la magistratura conservadora de la forma propuesta por la Asamblea de Extranjeros para el nombramiento de un magistrado del Tribunal Superior de Justicia y entendiendo que es una falta al pueblo forastero, acordamos lo siguiente:

Parlamento de Extranjeros cumplir los requisitos legales objetivos que la ley exige para que puedan ser nombrados.

1. La Ley Orgánica del Poder Judicial dice (art. 330.3) que la plaza de magistrado únicamente debe cubrirse por un jurista "nombrado a propuesta del Consejo General del Poder Judicial sobre una lista presentada por la Asamblea Legislativa". Por lo tanto establece un sistema legal reservado, según el cual el COPJ sólo puede y debe nombrar uno de los tres propuestos.

2. Al votar a los tres candidatos ofrecidos por el Parlamento extranjero, la mayoría conservadora del COPJ desvirtúa el sistema legal, pretende subvertirlo (ya que aunque que únicamente consienta a elegir a la vez la plaza en el futuro) y en todo caso, provoca un conflicto institucional inadmisible con el Parlamento de Extranjeros, donde reina la voluntad popular.

3. Por lo tanto, no se trata sólo de cuestiones de estrategia política sino de una falta intelectual de las relaciones institucionales, en otros casos respectadas en su formulación legal. La cuestión clave es que no existiendo problema legal para nombrar a alguno de los tres candidatos, la mayoría conservadora se resaca a todos ellos.

4. En consecuencia, exigimos al Presidente el Consejo General del Poder Judicial que cumpla la legalidad y elimine el nombramiento de uno de los tres personas propuestas por la Asamblea de Extranjeros.

PROPUESTA SOBRE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA





OF6026086

CLASE 8ª



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 11 DE ABRIL DE 2002.

86

ASISTENCIA

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura a una moción presentada por el grupo Socialista, sobre la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

El Pleno acordó lo siguiente:

ACUERDO DE PLENO DE INICIACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.1 D) BIS DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Aljucén, en virtud de los establecidos en el artículo 2.1. d) bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, ACUERDA por unanimidad, que supone la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación:

Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75 ter de la citada Ley Orgánica con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto podría afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

Delegar para la sustanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación, en el Excelentísimo Alcalde de Lleida, Antoni Siurana i Zaragoza, Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Del presente acuerdo se dará traslado al Excelentísimo Alcalde de Lleida.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



0F6026088



CLASE B4

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura a una moción presentada por el grupo socialista, sobre la Ley de Explotación Prescindente.

El Psoe accede lo siguiente:

ACUERDO DE PLENIO DE DECLARACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO 21 D) BIS DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcañiz, en virtud de los establecidos en el artículo 21 D) bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, ACUERDA por unanimidad, que expone la siguiente propuesta del órgano local de los miembros que componen esta Corporación:

Que se el procedimiento previsto en el artículo 75 ter de la citada Ley Orgánica con la finalidad de la revisión de la sentencia del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Explotación Prescindente, en cuanto podría afectar a la autonomía local, en materia de explotación, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto social para su constitucionalización ante el Tribunal Constitucional.

Declarar que la sustanciación del presente acuerdo e hasta la solicitud al Consejo de Estado, orgánico de representación de la Corporación, es el Excmo. Sr. Alcalde de Alcañiz, Sr. Antonio Sánchez Ibarra, vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Este presente acuerdo se dará traslado al Excmo. Sr. Alcalde de Alcañiz.

CIERRE

Y en virtud de lo que se ha acordado en el presente, el señor Presidente levanta la sesión a las once y treinta y cinco minutos y cesa también del indicado día, extendiéndose la presente acta que así consta a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

SECRETARIO

[Handwritten signature]





OF6026087



CLASE 8ª

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE ABRIL DE 2002.-

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA

CONCEJALES QUE ASISTEN:

- D.FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.
- DOÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
- DOÑA Mª JOSEFA SOLETO LARRA
- DON ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

En la villa de Aljucén, siendo las veinte horas del día quince de abril de dos mil dos, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS

APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

078028087



CLASE 34
GOBIERNO

87

ACTA DEL ASUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE ABRIL DE 2002

ASISTENCIA

PRESIDENTE

EL MANDUJ CARBARCO PINYA

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. FRANCISCO CASTILLO BERNADO

DOÑA M. LUISA ANTILLANO

ALCALDE

DOÑA M. JESUETA SOLITO LARA

DON ANTONIO VASQUEZ VARGAS

SECRETARIO

EL JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de Aljubar, siendo las veinte horas del día quince de abril de dos mil dos, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Antón, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que el margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previos y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 y) de la Ley 782, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

APROBACION DEL PROYECTO DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores concejales si tienen alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, se somete a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.



CLASE 8ª



OF6026088



88

SOLICITUD DE CAMBIO DE LA OBRA NÚMERO 460/2002/PLAN LOCAL.-

Por la Presidencia se informa de un escrito de la Consejería de Bienestar Social, por el que se informaba a esta Corporación de la concesión de una subvención por importe de 36.000 euros, para terminar la construcción del Hogar del Pensionista y que dado que se produciría una duplicidad de inversiones con la obra número 460/2002/PLAN LOCAL, debería solicitarse el cambio de esta obra por las de "equipamiento del Hogar del Pensionista" y la de "instalación de cierres y equipamiento del Quiosco".

El Pleno acordó por unanimidad solicitar de la Diputación de Badajoz el cambio de la obra 460/2002/PLAN LOCAL, por las de "EQUIPAMIENTO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA", con una aportación de la Diputación de 9.616,19 euros y del Ayuntamiento de 2.404,05 euros y la de "INSTALACIÓN DE CIERRES Y EQUIPAMIENTO DEL QUIOSCO", con una aportación de la Diputación de 9.616,19 euros y del Ayuntamiento de 2.404,05 euros, así como la gestión de las obras para adjudicarla por contrata.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.-

Por la Presidencia se informa a los señores reunidos de un escrito de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, por la que se informaba de la concesión de una subvención por importe de 36.000 euros, para la terminación de la obra de construcción del Hogar del Pensionista, indicando que se había redactado el pliego de condiciones para la adjudicación de la obra.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el citado Pliego de Condiciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, MEDIANTE CONCURSO, DE LA OBRA DE FINALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR DEL PENSIONISTA EN ALJUCÉN:

076026088



CLASE 88
SECRETARÍA

...
...
...

SOLICITUD DE CAMBIO DE LA OBRA NÚMERO 4802002PLAN LOCAL

Por la Presidencia se informa de un escrito de la Comisión de Bienestar Social, por el que se informa a esta Corporación de la concesión de una subvención por importe de 26.000 euros para terminar la construcción del Hogar del Pensionista y que dado que se produce una duplicidad de inversiones con la obra número 4802002PLAN LOCAL, deberá subsanarse el cambio de esta obra por las de "equipamiento del Hogar del Pensionista" y la de "rehabilitación de cisternas y equipamiento del Gobierno".

El Pleno acordó por unanimidad solicitar de la Diputación de Badajoz el cambio de la obra 4802002PLAN LOCAL por las de "EQUIPAMIENTO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA", con una aportación de la Diputación de 9.616,19 euros y del Ayuntamiento de 2.649,05 euros y la de "INSTALACIÓN DE CISTERNAS Y EQUIPAMIENTO DEL GOBIERNO", con una aportación de la Diputación de 9.616,19 euros y del Ayuntamiento de 2.649,05 euros, así como la gestión de las obras para adjudicarse por concurso.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA

Por la Presidencia se informa a los señores miembros de un escrito de la Comisión de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, por la que se informa de la concesión de una subvención por importe de 36.000 euros para la terminación de la obra de construcción del Hogar del Pensionista, indicando que se había redactado el pliego de condiciones para la adjudicación de la obra.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el citado Pliego de Condiciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MEDIANTE CONCURSO DE LA OBRA DE FINALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR DEL PENSIONISTA EN ALJEFES.



OF6026089

CLASE 8ª



89

1.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la realización, previa adjudicación mediante concurso, de las obras de finalización de la construcción del Hogar del Pensionista en Aljucén, de titularidad del municipio de Aljucén, con arreglo a la separata del proyecto técnico elaborado por don Fabián Ramos Sánchez y la oferta que en su caso y en la forma que se dirá, mejore dichas previsiones.

2.- Precio del contrato y criterios que han de servir de base para la adjudicación.

El presupuesto de contrata de la obra asciende a la cantidad de 36.000 euros, IVA incluido, adjudicándose la obra al licitador, que sin exceder de aquel, oferte las mejores condiciones conforme a los criterios de adjudicación que a continuación se relacionan, por orden decreciente de la importancia que se les atribuye:

1º.- Mejoras sobre las previsiones iniciales fijadas en el proyecto que sirve de base a esta licitación elaborado por Don Fabián Ramos Sánchez.

2º.- La conservación de la obra hasta la apertura al público del Hogar del Pensionista.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido en todo caso el impuesto sobre el valor añadido, así como todas las restantes cantidades que por la ejecución de la obra deban satisfacerse, resultando así el referido precio de 36.000 euros, precio total máximo final de la obra.

En todo caso, se entienden igualmente incluidos en el presupuesto los porcentajes correspondientes a los conceptos control de calidad y seguridad y salud, sin que pueda repercutirse de manera separada cantidad alguna por tales conceptos.

3.- Financiación de las obras.

Las obras se realizarán bajo la financiación de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

4.- Duración del contrato y ejecución de las obras.

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación de la resolución de adjudicación de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

El plazo para la total ejecución de las obras se fija en tres meses a contar desde el siguiente día a la realización del replanteo, acto que habrá de tener lugar dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente día a aquel en que se produzca la adjudicación.

078026083



CLASE 84

1.- Objeto del contrato
Contratar el objeto del contrato la realización, previa adjudicación mediante concurso de las obras de finalización de la construcción del Hogar del Pensionista en Alentejo en el término municipal de Alentejo, con arreglo a la memoria del proyecto técnico elaborado por don Iñaki Ramos Sánchez y la obra que en su caso y en la forma que se dice expone dichas previsiones.

2.- Precio del contrato y criterios que han de servir de base para la adjudicación.
El presupuesto de contrato de las obras asciende a la cantidad de 36.000 euros IVA incluido, adjudicándose la obra al licitador que sea el que ofrezca el menor precio, por tanto, el criterio de adjudicación que a continuación se relaciona, por orden de prioridad de la importancia que se les atribuye:
1.- Ofrecer el menor precio por las obras que se le atribuyen.

3.- La construcción de la obra para la apertura al público del Hogar del Pensionista.
En la obra de las licitaciones se entenderá comprendido en todo caso el importe total de los trabajos, así como todas las cantidades cambiables que por la ejecución de la obra deban satisfacerse, excluyendo en el referido precio de 36.000 euros, precio total máximo fijo de la obra.

En todo caso se entenderá igualmente incluido en el presupuesto los porcentajes correspondientes a los conceptos control de calidad y seguridad y salud, así que pueda aplicarse de manera separada cuando alguna por tales conceptos.

4.- Garantía de las obras.
Las obras se realizarán bajo la fianza de la Construcción de Bienes Social de la Junta de Extremadura.

5.- Plazo del contrato y ejecución de las obras.
La ejecución del contrato se ejecutará en el plazo de ejecución de la memoria de adjudicación de las obras y la ejecución de la garantía definitiva.
El plazo para la total ejecución de las obras se fija en tres meses a contar desde el momento de la adjudicación del contrato, salvo que hubiere de tener lugar dentro del plazo de ejecución de las obras a contar desde el momento de la adjudicación.



CLASE 8ª



OF6026090



90

5.- Realización e inspección de las obras.

1.- Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente pliego, debiendo además atenderse cuantas instrucciones sean emanadas por los servicios técnicos municipales, tomando como base las mediciones y presupuesto elaborados y la oferta que haya resultado objeto de adjudicación en cuanto a los aspectos que correspondan a los trabajos adicionales que se hayan propuesto.

2.- Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa la inspección de la obra durante su ejecución, a través de su personal técnico.

6.- Pago y liquidación de las obras.

1.- El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente se ejecute, mediante certificaciones mensuales que expida el Director de la Obra, hasta el 50% del precio de licitación. El 50% restante, se abonará mediante la correspondiente certificación final de las obras, a la terminación de las mismas.

2.- Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por la Alcaldía, autorizándose el pago, cuya ejecución competará a la Tesorería Municipal.

3.- Los pagos que se realicen al contratista tendrá el concepto de pagos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final, y sin suponer en forma alguna aprobación ni recepción de las obras a que se refieran.

4.- Dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

7.- Riesgo y ventura.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

8.- Plazo de garantía.

1.- Finalizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro de los diez días siguientes tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, al que concurrirán el Director Técnico de las obras y el contratista, acompañado este último si lo estima oportuna de un facultativo.



076058000



CLASE IV

7.- Realización e inspección de las obras.

7.1.- Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente pliego, debiendo atenderse también a las instrucciones que emitanse por los servicios técnicos municipales, siempre que no contradigan las condiciones técnicas y la forma que haya resultado objeto de adjudicación en cuanto a los aspectos que correspondan a los trabajos adicionales que se hayan propuesto.

7.2.- Incumben al Ayuntamiento gastos de una manera continua y directa para la ejecución de las obras durante su ejecución, a través de su personal técnico.

7.3.- Pago y liquidación de las obras.

7.4.- El contrato tiene derecho al pago, con arreglo a los precios convenidos, en la forma que resulte de los datos que resulten de las certificaciones mensuales que emita el Director de la Obra, hasta el 20% del precio de liquidación. El 20% restante se abonará mediante la correspondiente certificación final de las obras, a la terminación de las mismas.

7.5.- Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por la Alcaldía, autorizándose el pago, cuya ejecución competirá a la Agencia Municipal.

7.6.- Los pagos por se realizarán al contratista dentro del concepto de pagos a obra cuando, según a las certificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final, y sin perjuicio de tener alguna oposición ni recepción de las obras que se realicen.

7.7.- Deberá ser claro de seis meses a contar desde la fecha del acto de recepción, deberá abonarse y ser liquidada el contrato la liquidación correspondiente y abonarse el saldo restante, en su caso.

7.8.- Retención.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras que en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imputable por su parte.

8.- Fianza de garantía.

8.1.- Liquidadas las obras el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro de los diez días siguientes tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, al que concurrirá el Director Técnico de las obras y el contratista, acompañados este último de la suma oportuna de garantía.



OF6026091

CLASE 8ª



91

Si se encuentran las obras en buen estado y conforme a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando desde entonces el plazo de garantía de tres años.

2.- Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

3.- Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas, fijando un plazo para subsanar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concederse otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato a cuantos efectos procedieran.

9.- responsabilidad por vicios ocultos.

1.- Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

2.- Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

10.- Revisión de precios.

En la ejecución de la obra a que se refiere el presente pliego, no se aplicará en ningún caso ni por ningún concepto revisión de precios.

11.- Garantía provisional y definitiva.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 36.2, con relación al 135.1 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones públicas, se dispensa la prestación de garantía provisional.

La garantía definitiva se fija en el 4% del presupuesto del contrato, que habrá de constituirse a disposición del Ayuntamiento en metálico, aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito o sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía definitiva deberá quedar constituida dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique la adjudicación del contrato, el cual será declarado resuelto por la Administración en caso de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario.

076050081



CLASE 65

21- Se encuentran las obras en buen estado y conforme a las prescripciones
previstas en el contrato y presupuesto del Ayuntamiento las dadas por las
diferentes Comisiones de Inspección de las obras y Comisiones de Presupuesto de las
diferentes Comisiones de Inspección de las obras y Comisiones de Presupuesto de las

2- Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la
Administración, quedan extinguida la responsabilidad del contratista.

3- Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará
constar en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y
destinará las reparaciones precisas, fijando un plazo para subsanar aquellos de
carácter urgente para el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concederse otro
plazo para subsanar los defectos, a decisión de la Comisión de Inspección de las
obras y Comisiones de Presupuesto de las obras y Comisiones de Presupuesto de las

4- Si la obra se termina con posterioridad a la expiración del plazo de
garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por
parte del contratista, responderá ante los daños y perjuicios durante el término de
garantía, a contar desde la recepción.

5- Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o
perjuicio, quedan totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

6- Revisión de precios.
En la ejecución de la obra a que se refiere el presente pliego, no se aplicará en
ningún caso ni por ningún concepto revisión de precios.

7- Comprobación de precios y salidas.
El precio unitario previsto por el artículo 36.2, con relación al 135.1 de la Ley
13/1995 de 23 de Mayo de Compras de las Administraciones Públicas, se dispone la
presentación de garantías financieras.

8- Garantía financiera. Se fija en el 5% del presupuesto del contrato, por haber de
comunicar a la Comisión de Inspección de las obras y Comisiones de Presupuesto de las
diferentes Comisiones de Inspección de las obras y Comisiones de Presupuesto de las
diferentes Comisiones de Inspección de las obras y Comisiones de Presupuesto de las
diferentes Comisiones de Inspección de las obras y Comisiones de Presupuesto de las

9- La garantía definitiva deberá constituirse dentro del plazo de veinte días
habiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique la adjudicación del
contrato, si en el acto declarado reservado por la Administración en caso de no cumplir
este requisito por causas imputables al adjudicatario.



CLASE 8ª



OF6026092



92

12.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias y laborales exigibles, incluso las de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por cualquier incumplimiento en esta materia.

13.- Régimen de sanciones.

1.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, conforme a lo previsto a este respecto por la condición 4.a. del presente pliego.

2.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen graduadas en el artículo 96 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14.- Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 112 y 150 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

15.- Propositiones y documentación complementaria.

1.- Las ofertas se presentarán en dos sobre cerrados, en el Registro General del Ayuntamiento de Aljucén, en horario de oficinas, de lunes a viernes, de 18 a 19,30 horas, haciendo constar, en cada uno de los sobres, la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Aljucén, para la adjudicación de la ejecución de la obra de finalización de la construcción del Hogar del Pensionista en Aljucén".

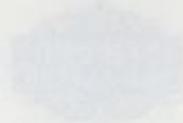
Dichas ofertas se presentarán en el plazo de trece días naturales, a contar a partir del siguiente hábil a aquel en que haya aparecido inserto en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- La proposición se presentará en dos sobres cerrados, uno de los cuales, sobre A, contendrá los siguientes documentos administrativos:

a) El Documento Nacional de Identidad, si se trata de empresario individual, o C.I.F. y escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuese persona jurídica.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



CLASE 84

12.- Continuará en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. El contrato se otorga a cambio de cumplir las obligaciones tributarias y laborales existentes, incluidas las de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por cualquier incumplimiento en esta materia.

13.- Locales de trabajo.
13.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la ejecución del mismo, conforme a lo previsto a este respecto por la Comisión F.A. del presente pliego.

14.- Cuando el contratista por causas imputables al mismo hubiese incumplido en cualquier momento el cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá declarar incumplimiento por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 96 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

15.- Resolución del contrato.
Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 112 y 130 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

16.- Proposiciones y documentación complementaria.

16.- Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, en el Registro General del Ayuntamiento de Aljubarra, en horario de oficinas, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, haciendo constar, en cada uno de los sobres, la siguiente inscripción: "Proposición para tanto parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Aljubarra para la adjudicación de la obra de finalización de la obra de construcción del Hospital Comarcal en Aljubarra".

Dichas ofertas se presentarán en el plazo de tres días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.

17.- La proposición se presentará en dos sobres cerrados, uno de los cuales será el correspondiente a los datos administrativos.

18.- El licitador presentará un documento de garantía individual, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones, debidamente tasado en el Registro de la Diputación de Badajoz.



CLASE 8ª



OF6026093



93

b) Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma y de las cotizaciones de la Seguridad Social.

c) Documentación acreditativa de su solvencia financiera:

“Solvencia económica y financiera”. Artículo 16 de la L.C.A.:

1) La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Informe de instituciones financieras o, en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Tratándose de sociedades, presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentran establecidas.

c) Declaración relativa a la cifra de negocio global y de las obras, suministros o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

2) Si por razones justificadas un empresario no pudiera facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

d) Documentación acreditativa de su solvencia técnica.

“Solvencia técnica en los contratos de obras”. Artículo 17 de la L.C.A.:

En los contratos de obras la solvencia técnica del empresario podrá ser justificada por uno o varios de los medios siguientes:

a) Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del o de los responsables de las obras.

b) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

d) Declaración indicando los efectivos personales, medios materiales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

e) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.



El sobre B, contendrá los siguientes documentos:

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

076026033



CLASE B4

b) Certificado acreditativo de encuentro de cuentas al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma y de las cotizaciones de la Seguridad Social.

c) Documentación acreditativa de su solvencia financiera: "Solvencia económica y financiera". Artículo 16 de la L.C.A.

1) La presentación de la solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de su seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Extractos de sociedades, presentación de balances o extractos de balances en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en donde opere o en comunas catalánicas.

c) Declaración relativa a la cifra de negocio global y de las obras, suministros o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

d) Si por razones justificadas en el supuesto no pudiera facilitarse la información solicitada, podrá acreditarse su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

2) Documentación acreditativa de su solvencia técnica:

"Solvencia técnica en los contratos de obras". Artículo 17 de la L.C.A.

En los contratos de obras la solvencia técnica del empresario podrá ser justificada por uno o varios de los medios siguientes:

a) Titulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del o de los responsables de las obras.

b) Reseña de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificaciones de buena ejecución para las más importantes.

c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo cuando del que dependa el cumplimiento para la ejecución de las obras.

d) Declaración indicando los efectivos personales, medios materiales de la empresa y la urgencia de sus equipos durante los tres últimos años.

e) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, cada una de ellas, que se dispone para la ejecución de las obras.

El Sr. B. continúa los siguientes documentos:



OF6026094

CLASE 8ª



94

1º Memoria de los criterios y las variantes, alternativas o mejoras que se ofrecen.
2º El modelo de proposición, debidamente cumplimentado, que se inserta a continuación:

“Don....., con domicilio en, C.P., Municipio....., provisto de D.N.I., en nombre propio (o en representación de, como acredito mediante.....), enterado de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Aljucén para al adjudicación mediante concurso, del contrato para realización de las obras de finalización de la construcción del Hogar del Pensionista en Aljucén, tomo parte en la licitación, comprometiéndose a realizar las obras referenciadas en el precio de, letra y número, (teniéndose en cuenta en caso de discrepancia el precio en letra), I.V.A. incluido, con arreglo a las mediciones y presupuesto, así como pliego de cláusulas administrativas elaborados por el Ayuntamiento, los cuales acepto íntegramente.”

16.- Constitución de la mesa, apertura de plicas y adjudicación.

1.- Tendrá lugar el acto de constitución de la Mesa y apertura de plicas, que será público, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las diecinueve horas de la mañana del segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior para presentación de proposiciones.

2.- La Mesa de contratación estará integrada por un Presidente, un mínimo de tres vocales y un Secretario, compitiendo a la Alcaldía cursar las pertinentes citaciones de asistencia a quienes deban formar parte de dicha Mesa, y debiendo en todo caso figurar entre los vocales el Arquitecto Técnico Municipal.

3.- La Mesa procederá a calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma, así como seguidamente a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá la Alcaldía a que adjudique el contrato al postor que oferte las mejores condiciones, de acuerdo con los criterios de valoración que se contienen en la cláusula 2ª del presente pliego, pudiendo solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, así como resolver las dudas que pudieran plantearse durante el desarrollo del acto de apertura.

4.- La propuesta que formule la Mesa no creará derecho alguno frente a la Administración a favor del empresario propuesto.

5.- La Alcaldía adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de la apertura de proposiciones.

17.- Régimen Jurídico.



OF6026095

CLASE 8ª



96

95

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE MAYO DE 2002.

1.- En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el Texto Refundido de dicha Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio.

2.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Pleno Municipal en cuanto a órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de la misma.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



076026092



01 AS 2 10

1- En la no prevista en las gestiones citadas, según las normas de la Ley 1987, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 151992, de 13 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el Texto Refundido de dicho Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 32000, de 10 de Mayo.

2- El orden judicial contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del presente, correspondiendo al Jefe Municipal en cuanto a órgano de contratación, las investigaciones para determinar, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, mediante los recursos de interés público, acordar su resolución y determinar las costas de la misma.

RECURSOS Y PRESENTAS

No hay.

CIERRE

Y en todo otro caso dentro de que inter, el señor Presidente levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del indicho día, extendiéndose la presente para que sea recibida en la secretaría de las señoras asistentes de todo lo cual, como secretario, certifico.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE





OF6026096

CLASE 8ª



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE MAYO DE 2002.-

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA

CONCEJALES QUE ASISTEN:

- D.FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.
- DOÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
- DOÑA Mª JOSEFA SOLETO LARRA
- DON ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

En la villa de Aljucén, siendo las veinte horas del día treinta de mayo de dos mil dos, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS

APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

07605000



CLASE 94

ACTA DEL AYUNTAMIENTO DEL EXCMO. CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA EXTRAORDINARIA DEL DIA 30 DE MAYO DE 2002.

En la villa de Aljucén, siendo las veinte horas del día treinta de mayo de dos mil dos, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 7/85, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA

PRESENTE

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. FRANCISCO CASTILLO BRUNO,

DOÑA M. LUISA ANTILLAS,

ALCALDE

DOÑA M. ROSA ROSA FOLARCA,

D. ANTONIO VÁSQUEZ VARGAS.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS

APROBACIÓN DEL PROCESO DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de entrar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores concejales si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación se somete a la aprobación de los señores concejales el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.



CLASE 8ª



0F6026097



97

VENTA DE PARCELA SOBRANTE EN VÍA PÚBLICA A JOSÉ ANTONIO CARMONA GONZÁLEZ.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura a una instancia de don José Antonio Carmona González, por la que solicita al Ayuntamiento la venta de unos terrenos de propiedad municipal, sitos en la calle Villanueva, donde se ubicaba antiguamente del depósito de agua potable, linderos con su propiedad.

Se informa asimismo al Pleno de un informe del Técnico Municipal en el que se indicaba que los citados terrenos no cumplían con las condiciones de parcela mínima y valoraba los mismos en 901,52 euros.

El Pleno acordó por unanimidad vender directamente a don José Antonio Carmona González, los terrenos de propiedad municipal sitos en esta localidad, calle Villanueva, s/n, antiguo depósito de agua, con 4,50 metros de fachada, 12,60 metros de fondo y una superficie de 56,70 metros cuadrados, en el precio de 901,52 euros, siendo todos los gastos de formalización de la compraventa a cargo del comprador y facultando al señor Alcalde para elevar este acuerdo a escritura pública.

SOLICITUD DE CESIÓN DEL ALMACEN SITO EN CAMINO PEÑA JARALEJO.-

Por la Presidencia se propone al Pleno que se acuerde la solicitud a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la cesión del antiguo almacén del trigo sito en el camino de la Peña Jaralejo, con destino a fines de interés agrario y más concretamente a la utilización del mismo por los agricultores y ganaderos.

El Pleno acordó por unanimidad solicitar de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la cesión del antiguo almacén del trigo sito en esta localidad, camino de la Peña Jaralejo, para destinarlo al servicio de los agricultores y ganaderos de la localidad, facultando al señor Alcalde para formule la petición a nombre de la Corporación.



VENTA DE PARCELA SOBREPANTE EN VÍA PÚBLICA A JOSÉ ANTONIO CARABITA GONZÁLEZ

El señor presidente me concede la palabra a mí, el secretario, para dar lectura a una instancia de don José Antonio Carabita González, por la que solicita al Ayuntamiento la venta de una parcela de terreno de propiedad municipal, sito en la calle Villanueva, donde se ubican antiguamente los depósitos de agua potable, lindante con un predio de...

Se informa al Pleno de un informe del Técnico Municipal en el que se indica que los dichos terrenos no cumplen con las condiciones de parcela mínima y valorada por metros en 901,22 euros.

El Pleno acordó por unanimidad vender directamente a don José Antonio Carabita González, los terrenos de propiedad municipal sito en esta localidad, calle Villanueva, sin ningún depósito de agua, con 4,70 metros de fachada, 12,60 metros de fondo y una superficie de 59,28 metros cuadrados, en el precio de 901,22 euros, siendo todos los gastos de formalización de la compraventa a cargo del comprador y facturado al señor Alcalde para dar cumplimiento a esta orden pública.

SOLICITUD DE CESIÓN DEL ALMACÉN SITO EN CAMINO PEÑA JARALDO

Por la Presidencia se propone al Pleno que se acuerde la solicitud a la Compañía de Agricultura y Molienda Arribas de la cesión del antiguo almacén del trigo sito en el camino de la Peña Jarald, con destino a fines de interés agrícola y más concretamente a la explotación del mismo por los agricultores y ganaderos.

El Pleno acordó por unanimidad solicitar de la Compañía de Agricultura y Molienda Arribas de la zona de Jarald que se ceda el antiguo almacén del trigo sito en esta localidad, camino de la Peña Jarald, para destinando al servicio de los agricultores y ganaderos de la localidad, facultando al señor Alcalde para formalizar la petición a nombre de la Corporación.



OF6026098

CLASE 8ª



98

SELECCIÓN DE OPERARIO DEL FONDO REGIONAL.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos del contenido de Decreto 28/2002, de 3 de abril, por el que se regula la configuración de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional, así como las bases aprobadas por la Alcaldía para el proceso de selección de un operario de servicios múltiples con cargo a las citadas ayudas y de las instancias presentadas para el puesto ofertado durante el periodo de exposición al público.

El Pleno acordó por unanimidad nombrar al siguiente tribunal que se encargará de proponer y valorar las pruebas selectivas para la contratación de un operario de servicios múltiples, a realizar en la explanada de la Iglesia el próximo día 1 de junio de 2002, así como valorar los méritos de acuerdo con las bases aprobadas por la Alcaldía:

PRESIDENTE: MARÍA JOSEFA SOLETO LARRA.

VOCALES: ANTONIO VÁZQUEZ VARGAS, MARÍA LUISA ANTILLANO ALCAIDE Y FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.

SECRETARIO: JOSÉ BARRERO CAMPOS.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el señor Presidente solicita que se incluya en el mismo, mediante la correspondiente moción de urgencia, la aprobación de la Cuenta General de 2001 y la aprobación de una moción sobre el "decretazo" del gobierno por el que se recortan las prestaciones por desempleo y se suprime el subsidio de desempleo agrario.

El Pleno acordó por unanimidad incluir en el Orden del Día las siguientes mociones de urgencia:

CUENTA GENERAL Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2001.-

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, el Pleno ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto, de Operaciones No Presupuestarias y de Patrimonio del año 2001, a cuyo efecto a tenido a la vista dichas cuentas junto con los documentos correspondientes que la justifican, así como la Liquidación del Presupuesto aprobada por el señor Alcalde con fecha catorce de febrero de dos mil dos.

078026038



CLASE B3

SELECCIÓN DE OPERARIO DEL FONDO REGIONAL

El señor Alcalde, en virtud de lo acordado en la sesión de 2 de mayo de 2002, por la que se aprobó la convocatoria de concurso público para la selección de un operario del Fondo Regional, así como las bases de concurso, se ha procedido a la apertura de sobres y a la apertura de sobres y de las instancias presentadas para el puesto de operario del Fondo Regional, en el día 1 de junio de 2002, en el Ayuntamiento de Badajoz, a las 10:00 horas, en la sala de sesiones, para dar a conocer el resultado de la selección.

El resultado de la selección es el siguiente: MARIA JOSE SOLÍS LARBA, con una puntuación de 10,00 puntos, y ANTONIO VÁSQUEZ VARGAS, MARIA LUISA ANILLANO ALCAZAR Y FRANCISCO CASTILLO BERMUDEZ, con una puntuación de 9,00 puntos.

PRESIDENTE: MARIA JOSE SOLÍS LARBA.

VOCAL: ANTONIO VÁSQUEZ VARGAS, MARIA LUISA ANILLANO ALCAZAR Y FRANCISCO CASTILLO BERMUDEZ.

SECRETARIO: ROSE BARRIO CAMPOS.

Antes de pasar al punto de pago de sueldo y prestaciones, el señor Presidente solicita que se informe de la situación de los candidatos seleccionados en el momento de la convocatoria, en virtud de lo acordado en la Comisión General de 2001 y la resolución de una reunión sobre el "desempleo" del Gobierno por el que se acordó las prestaciones por desempleo y se retiró el subsidio de desempleo activo.

El punto acordado por unanimidad incluye en el Orden del Día las siguientes cuestiones de orden del día:

CUESTA GENERAL Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2001

El cumplimiento de la resolución de la Comisión General de 2001, en virtud de lo acordado en la Comisión General de 2001 y la resolución de una reunión sobre el "desempleo" del Gobierno por el que se acordó las prestaciones por desempleo y se retiró el subsidio de desempleo activo, así como la liquidación del presupuesto municipal de 2001, a cuyo efecto se tiene a la vista de las cuentas junto con los documentos correspondientes que se adjuntan, así como la liquidación del presupuesto municipal de 2001, a cuyo efecto se tiene a la vista de las cuentas junto con los documentos correspondientes que se adjuntan, así como la liquidación del presupuesto municipal de 2001, a cuyo efecto se tiene a la vista de las cuentas junto con los documentos correspondientes que se adjuntan.





CLASE 8.^a



OF6026099



99

Examinados dichos documentos y resultando: Que confrontada la Cuenta General del Presupuesto con los mandamientos de pago, que con sus justificantes han sido puesto a disposición del Pleno del Ayuntamiento, más los mandamientos de ingresos correspondientes que también ha podido examinar, lo mismo que el resultado del Acta de Arqueo a treinta y uno de Diciembre de dos mil referente a los fondos líquidos.

El Pleno acordó por unanimidad, aprobar inicialmente la citada Cuenta, debiendo exponerse al público por quince días y ocho más, entendiéndose definitivamente aprobada si no se produjeran reclamaciones.

MOCIÓN SOBRE EL RECORTE DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO, DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y DE LA SUPRESIÓN DEL SUBSIDIO DE DESEMPLEO AGRARIO DEL GOBIERNO DEL PARTIDO POPULAR.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura a la siguiente moción presentada por el grupo municipal socialista:

“El Gobierno de la Nación prepara la reforma de la Protección por Desempleo y de la Ley Básica de empleo, entendemos que dicha reforma es ineficaz, injusta y antisocial.

El Gobierno y el PP deben responder a los trabajadores/as a las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuáles son los intereses ocultos que defienden, para llevar a cabo esta reforma, que constituye el ataque más serio que jamás se ha hecho contra los derechos de los trabajadores/as?
- 2.- ¿Qué intereses defienden al pretender convertir derechos consolidados de los trabajadores/as en meras concesiones administrativas?
- 3.- ¿Qué clase de clientelismos pretende el Gobierno y el PP al dejar en sus manos la concesión graciosa del “derecho” de cobrar el subsidio de desempleo, como si se tratase de conceder o no un estanco?
- 4.- ¿Estamos quizás rememorando tiempos anhelados?

El Gobierno y el PP no han cesado de pregonar lo bien que va España, argumentando entre otras cosas, el superávit del INEM y el aumento de las cuotas de la Seguridad Social, por lo tanto el recorte en las prestaciones por desempleo no tiene justificación alguna. Sólo parece obedecer a algún tipo de animadversión del Gobierno y del PP hacia los parados a los que parece considerar un atajo de vagos y corruptos.



CLASE 24

Entendidos dichos documentos y resultados que contrastada la Cuenta General del Ayuntamiento con los mandamientos de pago, que con sus justificantes han sido puesto a disposición del Pleno del Ayuntamiento, más los mandamientos de ingresos correspondientes que también se podrán examinar, lo mismo que el resultado del Acta de Aprobación y más de Decretos de los días referidos a los hechos litigados.

El Pleno acordó por unanimidad, aprobar inicialmente la citada Cuenta debiendo exponer al público por cinco días y ocho más, entendidos los días hábiles, para que si no se produjeran reclamaciones.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE EL DECRETO DE PROTECCIÓN POR DESEMPEÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SUBSECCIÓN DEL SERVICIO DE INTERIOR AGRAVIO DEL GOBIERNO DEL PARTIDO POPULAR.

El señor Presidente, por acuerdo de palabra a mi, el secretario, para dar lectura a la siguiente moción presentada por el grupo municipal socialista:

«El Gobierno de la Nación propone la reforma de la Protección por Desempeño y de la Ley de Bases de Empleo, entendiendo que dicha reforma es injusta, injusta y antisocial.»

El Gobierno y el PP deben responder a los trabajadores a las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuáles son los intereses que se defienden para llevar a cabo esta reforma, que constituye el núcleo más duro que jamás se ha hecho como los derechos de los trabajadores?

2.- ¿Qué intereses defienden al pretender convertir derechos consolidados de los trabajadores en meros conceptos administrativos?

3.- ¿Qué clase de cambios pretenden el Gobierno y el PP al dejar en sus manos la concepción jurídica del "desempeño", de cubrir el subsidio de desempleo, como el trámite de contratar o no un contrato?

4.- ¿Habrán que ser sancionados los empresarios?

El Gobierno y el PP no han cesado de asegurar lo bien que va España, argumentando que, entre otros cosas, el expediente del INEM y el aumento de las cuotas de la Seguridad Social por lo tanto el recorte en las prestaciones por desempleo no tiene justificación alguna. Sólo parece haber un algún tipo de ambigüedad del Gobierno y del PP frente los puntos a los que parece consistir un pago de vagas y corruptos.



OF6026100

CLASE 8.^a



100

El Gobierno y el PP cometerán una gran injusticia si, mediante esta reforma laboral, decide seguir adelante en su intención de suprimir el PER, pues éste ha sido y es un elemento fundamental de cohesión territorial y social en Extremadura, además de ser el único sistema de protección por desempleo que existe para los trabajadores agrícolas.

El PSOE no quiere una Extremadura subsidiada, quiere la modernización y el progreso, pero en nuestra tierra sigue siendo muy necesario el PER, por cuanto funciona como un complemento fundamental de cohesión territorial y social en Extremadura, además de ser el único sistema de protección por desempleo que existe para los trabajadores agrícolas.

El PSOE no quiere una Extremadura subsidiada, quiere la modernización y el progreso, pero en nuestra tierra sigue siendo muy necesario el PER por cuanto funciona como un complemento de renta fundamental para miles y miles de trabajadores/as agrícolas, igual que las ayudas al sector pesquero actúan en Galicia o Canarias.

Con esta nueva reforma laboral, el Gobierno y el PP muestran su auténtico rostro de derecha autoritaria, pues para aligerar las listas del INEM opta por amenazar a los parados con quitarles la protección por desempleo en lugar de invertir en crear empleo, y ello, a pesar de que España es uno de los países en los que se gasta menos en políticas de empleo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista al amparo de lo previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Rechazar frontalmente la reforma del sistema de Prestaciones por desempleo y de la Ley Básica de Empleo que prepara el Gobierno de España, por ineficaz, injusta y antisocial.
- 2) Rechazar cualquier modificación del sistema de protección social que impida o altere sustancialmente el cumplimiento de los fines que hasta el momento dicho sistema viene cumpliendo en la realidad económica y social de centenares de municipios extremeños, y que afecta a decenas de miles de familias de nuestra Comunidad.



CLASE 8ª



OF6026101



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE JUNIO DE 2002.

3) Demandar del Gobierno de la Nación la apertura de una Mesa de Negociación con las Organizaciones Sociales y la Junta de Extremadura, con el fin de abordar una serie de medidas tendentes a paliar el desempleo que afecta especialmente a los trabajadores/as eventuales del campo y mejorar las condiciones de vida de dichos trabajadores/as eventuales del campo y mejorar las condiciones de vida de dichos trabajadores/as.

4) Dar traslado de estos acuerdos a:

- a) El presidente del Gobierno de España.
- b) Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y Senado.
- c) El Presidente de la Junta de Extremadura.
- d) Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura.
- e) A los Secretarios Generales de UGT y CC.OO., nacional y regional.
- f) Al presidente de CEOE."

El Pleno acordó por unanimidad aprobar la citada moción.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



076026101



CLASE 84

3) Demandar del Gobierno de la Nación la apertura de una Mesa de Negociación con las Organizaciones Sociales y la Junta de Extremadura, con el fin de abordar una serie de medidas tendientes a paliar el desempleo que afecta especialmente a los trabajadores eventuales del campo y mejorar las condiciones de vida de dichos trabajadores eventuales del campo y mejorar las condiciones de vida de dichos trabajadores.

4) Dar traslado de estos acuerdos a:

- a) El presidente del Gobierno de España.
- b) Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y Senado.
- c) El Presidente de la Junta de Extremadura.
- d) Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura.
- e) A los secretarios Generales de UGT y C.C.O.O., nacional y regional.
- f) Al presidente de CIOE.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar la citada moción.

REGISTRO Y PREGUNTAS

No hay.

CIERTAS

Y no siendo otras las preguntas de que trata, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado en el expediente de presente acto que está sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretaría ordinaria.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE





CLASE 8ª



102

OF6026102



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE JUNIO DE 2002.-

ADQUISICIÓN DEL CAMIÓN DEL SERVICIO DE RECORDAR DE ASISTENCIA

PRESIDENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA

CONCEJALES QUE ASISTEN:

DOÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE.

DOÑA Mª JOSEFA SOLETO LARRA
DON ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.
FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de Aljucén, siendo las diecinueve horas del día siete de junio de dos mil dos, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



CLASE 84

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE JUNIO DE 2002.

En la villa de Afueno, siendo las diecinueve horas del día siete de junio de dos mil dos, se reunieron en esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Alfoara y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales por el margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 48.3. n) de la Ley 7/82, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- SECRETARIO
- D. JOSE BARRERO CASAS
- ALCALDE
- DORA M. LUISA ANTILLANO
- CONCEJALAS IRE ARISTE
- D. MANUEL CARRASCO ALFOARA
- PRESIDENTE
- ASISTENTE

APROBACION SI PROcede DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

A continuación, se somete a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

Después de comentar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores Concejales si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.



OF6026103

CLASE 8ª



103

ADQUISICIÓN DEL CAMIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos del contenido de una carta de la Diputación de Badajoz, en la que se reseñaba la presentación de un programa de renovación de la flota de camiones para recogida de residuos sólidos a los fondos de cohesión, indicando que del coste total del camión que nos tenían asignado tendríamos que aportar las localidades agrupadas para la prestación del servicio, esto es, Mirandilla, Aljucén, El Carrascalejo, San Pedro de Mérida y Trujillanos, el 20 por ciento del total, en función al número de habitantes de cada localidad.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el citado programa para la renovación del camión de basuras de la agrupación y la financiación propuesta.

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSERJE PARA EL COLEGIO PÚBLICO.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos del contenido del Decreto 65/2002, de 28 de mayo, por el que se establecen y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, para la contratación de Conserjes en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Solicitar la concesión de una ayuda para la contratación de conserjes para la conservación, mantenimiento y vigilancia del Colegio Público Pedro Prieto de la localidad.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el periodo de contratación y asumir el compromiso de garantizar la presencia continuada del conserje en el Colegio Público para el que se solicita la ayuda.

TERCERO.- Facultar al señor Alcalde para la firma del convenio.



CLASE B

ABOLICIÓN DEL CAMIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores miembros del concejo de una carta de la Diputación de Badajoz, en la que se solicita la prescripción de un programa de renovación de la flota de camiones para recoger de manera adicional a los fondos de cobestión, indicando que el coste total del programa que nos tienen asignado tendríamos que reportar las localidades agrupadas para la prestación del servicio, esto es, Mérida, Aljaraque, El Carrascalejo, San Pedro de Mérida y Trujiluro, el 50 por ciento del total, en función al número de habitantes de cada localidad.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el citado programa para la renovación del camión de basuras de la siguiente y la financiación propuesta.

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSERJE PARA EL COLEGIO PÚBLICO-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores miembros del concejo del Decreto 63/2002, de 28 de mayo, por el que se convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales de Badajoz para la contratación de Conserjes en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:
PRIMERO.- Solicitar la concesión de una ayuda para la contratación de conserje para la conservación, mantenimiento y vigilancia del Colegio Público Pedro Ferrás de la localidad de...

SEGUNDO.- Asistir el compromiso de financiación municipal en relación a la contratación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se establece el periodo de contratación y asistir el compromiso de garantizar la presente contratación del conserje en el Colegio Público para el que se solicita la ayuda.

TERCERO.- Pagar al señor Alarido para la firma del convenio.



OF6026104

CLASE 8ª



CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



CONCEJALES QUE ASISTIERON
DÑA Mª LUISA ANTILLAS
DÑA Mª JOSEFA SOLÍS
D. ANTONIO VAZQUEZ

CONCEJALES QUE NO ASISTIERON
D. FRANCISCO CASTILLO

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS

068058104



CLASE B4

101

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Y no siendo otros los asuntos de que trata, el señor Presidente levantó la sesión a las doce y cinco minutos del mediodía, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, empiezo.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE





OF6026105

CLASE 8ª



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE JUNIO DE 2002.-

Antes de comenzar con el orden del día, se pregunta si existe alguna objeción al turno de palabra, quedando a disposición de los señores concejales para que expongan su alegación.

A continuación, se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, quedando a disposición de los señores concejales para que expongan su alegación.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:
DÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
DÑA Mª JOSEFA SOLETO LARRA.
D. ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN.
D. FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Aljucén, siendo las veinte horas del día veinticuatro de junio de dos mil dos, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

de colaboración entre la Junta de Aljucén y la Diputación Provincial de Badajoz, para la ejecución de actuaciones del presente convenio.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración

076026102



CLASE 04

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2002

En la villa de Aljicón, siendo las veintiseis horas del día veintinueve de junio de dos mil dos se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de tal, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 1 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- ASISTENCIA
- PRESIDENTE
- D. MANUEL CARRASCO ATIENZA
- CONCEJAL QUE ASISTE:
- D.ª M.ª LUISA ANTILLANO ALCALDE
- D.ª M.ª JOSEFA SOLÍS LARA
- D. ANTONIO VÁSQUEZ VARGAS
- CONCEJALES QUE NO ASISTEN:
- D. FRANCISCO CASTILLO BERMUDEO
- SECRETARIO
- D. JOSÉ BARRERO CAMPOS



OF6026106

CLASE 8ª



106

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

AEPSA 1/2002.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos de un escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, por el que se comunicaba la realización de una reserva de crédito a favor del Ayuntamiento por importe de 2.500 euros, con destino a subvencionar la mano de obra desempleada del programa de fomento de empleo agrario "garantía de rentas".

El señor Presidente propone al Pleno la realización de la siguiente obra a realizar con cargo a al citada reserva de crédito:

- "Pavimentación en calle San Andrés" con un presupuesto de 2.500 euros para la mano de obra y 750 euros para el capítulo de materiales a solicitar de la Junta de Extremadura."

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PROYECTO "FONDO SOLIDARIO" PARA EL AÑO 2002.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura al convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Aljucén, para la ejecución de actuaciones del proyecto "fondo solidario" para el año 2002.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el referido convenio cuyo contenido es el siguiente:

076026106



CLASE B4

APROBACION DEL PROYECTO DEL BOBADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores presentes si existe alguna objeción al proyecto del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, se somete a la aprobación de los señores asistentes el proyecto del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

ALPSA 18002

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el secretario, para informar a los señores presentes de un escrito de la Comisión Provincial de Seguros del ALPSA, por el que se solicita la realización de una reserva de crédito a favor del Ayuntamiento por importe de 2.500 euros, con destino a subvencionar la compra de una desmenuadora del programa de fomento de empleo juvenil "juventud de today".

El señor Presidente pregunta al Pleno la realización de la siguiente obra a realizar con cargo a la citada reserva de crédito:

"Pavimentación en calle San Andrés" con un presupuesto de 2.500 euros para la mano de obra y 750 euros para el material de materiales a solicitar de la Junta de Extremadura".

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA EJECUCION DE ACTUACIONES DEL PROYECTO "FONDO SOLIDARIO" PARA EL AÑO 2002

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el secretario, para dar lectura al convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Aljara, para la ejecución de actuaciones del proyecto "Fondo Solidario" para el año 2002.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el convenio suscrito cuyo contenido es el siguiente:



OF6026107

CLASE 8ª



REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio D. Manuel Amigo Mateos, en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones que, por el Ordenamiento Jurídico le son conferidas, y autorizado, de conformidad con el artículo 23.i) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la firma del presente Convenio, en su sesión del día 28 de mayo de 2002.

De otra parte, en virtud del artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljucén, debidamente autorizado para el presente acto por Acuerdo Pleno de dicha Corporación Municipal, a efectos de suscribir el Convenio Administrativo correspondiente a la distribución del Fondo Solidario para el año 2002, en la cuantía de QUINCE MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (15.057,41).

Todas las partes mencionadas se reconocen mutuamente la capacidad para otorgar el presente Convenio, y en su virtud:

EXPONEN

Primero.-

Que la Ley 20/2001, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2002 (D.O.E. extraordinario N° 5 de 31/12/01), mantiene la línea denominada "Fondo Solidario", para actuación en zonas desfavorecidas de nuestra región, a fin de corregir desequilibrios económicos en el territorio de la Comunidad Autónoma.

078028107



CLASE 84

RECIBIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Conde de España de Economía, Industria y Comercio D. Manuel Amigo Muñoz, en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico le son conferidas, y autorizado, de conformidad con el artículo 21) de la Ley 1/2002, de 22 de febrero, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la firma del presente Convenio, en su sesión del día 28 de mayo de 2002.

De otra parte, en virtud del artículo 21 b) de la Ley 7/1982, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljaraque, debidamente autorizado para el presente acto por Acuerdo Pleno de dicha Corporación Municipal, a efectos de suscitar el Convenio Administrativo correspondiente a la distribución del Fondo Solidario para el año 2002, en la cuantía de QUINCE MIL CIENTO Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (15.037,41).

Todas las partes mencionadas se reconocen mutuamente la capacidad para otorgar el presente Convenio, y en su virtud:

EXPONE

Que la Ley 20/2001, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2002 (D.O.E. extraordinario Nº 2 de 21/12/01) mantiene la línea denominada "Fondo Solidario", para actuar en zonas desfavorecidas de nuestra región a fin de corregir desigualdades económicas en el territorio de la Comunidad Autónoma.



OF6026108

CLASE 8ª



108

En este sentido, la causa que motivó la creación del citado Fondo Solidario, era explícitamente reconocida en la Exposición de Motivos de la Ley 4/1991, de Presupuestos para 1992, por cuanto se concebía como objetivo prioritario el de corregir los desequilibrios económicos territoriales; y en la medida que así se sigue concibiendo, se justifica el mantenimiento del mismo.

ESTIPULACIONES

Segundo.-

La especial sensibilidad de dicha línea de actuación se argumenta en la propia situación de la realidad social y en el esfuerzo que se debe ejercer, inexcusablemente, para que las zonas desfavorecidas de la Región se potencien y desarrollen en todos los aspectos. De ahí que, a juicio del Consejo de Gobierno se ha decidido incidir en los Municipios y Entidades Locales Menores que fueron beneficiarios en el ejercicio anterior, con base en una política social redistributiva, que sobre dichas zonas incrementa la ayuda económica por parte de la Junta de Extremadura con el proyecto mencionado y, asimismo, en una acción conjunta con los Entes Locales comprendidos en dichas demarcaciones poblacionales, se busque la aceleración de su desarrollo, de forma que se logre desterrar las diferencias con otras zonas de nuestro ámbito regional, y con ello, se consigna un armónico y global desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma.

Tercero.-

Asimismo, es necesario que las Corporaciones Municipales beneficiarias se esfuercen en la acción de conjunto que se pretende con la firma del presente Convenio, por cuanto las acciones que requieren un especial sacrificio y tesón deben aunar las potencialidades individuales en la solidaridad del conjunto, y canalizar en proyectos afines y uniformes el esfuerzo común de la sociedad extremeña.

Cuarto.-

Y en la consideración que la posibilidad jurídica de realización del presente Convenio viene contemplada por el ordenamiento jurídico, a tenor del artículo 23.i), en relación con el artículo 11.b) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de conformidad con el artículo 51 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



CLASE 34

En este sentido, la causa que motivó la creación del Ciudad Fondo Solitario, era explícitamente reconocida en la Exposición de Motivos de la Ley 4/1991, de Presupuestos para 1992, por cuanto se concebía como objetivo prioritario el de contrarrestar los desequilibrios económicos territoriales, y en la medida que así se sigue considerando, se justifica el mantenimiento del mismo.

Segunda.- La especial sensibilidad de dicha línea de actuación se argumenta en la propia esencia de la entidad social y en el carácter que se debe ejercer, inexcusablemente, para que las zonas desarrolladas de la Región se potencien y desarrollen en todos los aspectos. La ahí por el tanto del Consejo de Gobierno se ha decidido incluir en los Municipios y Entidades Locales menores que fueron beneficiarios en el ejercicio anterior, con base en una política social redistributiva. Por tanto dichas zonas tienen inexcusablemente que pasar por parte de la Junta de Extremadura con el proyecto mencionado y, asimismo, en una acción conjunta con los Entes Locales competentes en dichas demarcaciones poblacionales. Se busca la aceleración de su desarrollo de forma que se logre destacar las diferencias con otras zonas de nuestro ámbito regional, y con ellas, se consiga un estímulo y global desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma.

Tercera.- Asimismo, es necesario que las Corporaciones Municipales beneficiarias se esfuerzen en la acción de conjunto que se plantea con la línea del presente Convenio, por cuanto las acciones que requieren un especial esfuerzo y tanto deben como las potencialidades individuales en la solidaridad del conjunto, y contribuir en proyectos áreas y uniformes al conjunto común de la sociedad extremeña.

Cuarta.- Y en la constatación que la posibilidad jurídica de realización del presente Convenio viene contemplada por el ordenamiento jurídico a tenor del artículo 23.1), en relación con el artículo 11.b) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



OF6026110

CLASE 8.^a



109

Tercero. En consecuencia, el Excmo. Consejero de Economía, Industria y Comercio, la Junta de Extremadura, en representación de la misma, y los Sres. Alcaldes-Presidentes, en representación de los Municipios y Entidades Locales menores reseñados, acuerdan y convienen, por medio del presente, formalizar el Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.-

El objeto del presente Convenio es la ejecución de la línea "Fondo Solidario" para actuación en las Entidades Locales Menores y los Municipios de menos de 750 habitantes, que fueron beneficiarios en el ejercicio anterior, presupuestada en la Ley 20/2001, de 20 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2002, con el fin de corregir los desequilibrios económicos en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma e incentivar el desarrollo, en todas sus facetas, de las zonas reseñadas.

Segunda.-

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, se hará cargo de la financiación económica de dicho proyecto por una dotación económica de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRES MIL TREINTA Y SIETE EUROS (1.803.037) con imputación a la aplicación presupuestaria del estado de gastos 10.01.124⁷ 760, código de proyecto 2000.10.001.0023, y con arreglo a la siguiente distribución:

- 1.- 40% lineal para todos los municipios beneficiarios.
- 2.- 40% por el número de habitantes de cada pueblo.
- 3.- 20% por el número de parados de cada municipio.

Para el cumplimiento de la obligación concertada, se ha efectuado la oportuna retención del crédito conforme a las prescripciones normativas de aplicación, siendo la asignación correspondiente al Municipio o Entidad Local Menor firmante, la que se indica en el encabezamiento.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

076026110



CLASE 22
ECONOMIA

En consecuencia, el Runto Consejo de Economía, Industria y Comercio, la Junta de Extremadura en representación de la misma y los Sres. Alcaldes-Presidentes en representación de los Municipios y Entidades Locales menores reseñados, acuerdan y firman, por medio del presente, formalizar el Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.-
El objeto del presente Convenio es la ejecución de la línea "Fondo Solidario" para actuar en las Entidades Locales Menores y los Municipios de menor de 100 habitantes, por medio de ayudas en el ejercicio anterior, presupuestada en la Ley 20/2001, de 20 de diciembre de las Propuestas Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2002, con el fin de cubrir las necesidades económicas en el territorio de estas Entidades Locales Menores e impulsar el desarrollo, en todas sus facetas, de las zonas reseñadas.

Segunda.-
La Junta de Extremadura a través de la Comisión de Economía, Industria y Comercio, en base a la financiación económica de dicho proyecto por una dotación económica de CIN MIL OCHOCIENTOS TRES MIL TREINTA Y SIETE EUROS (1.802.037) con aplicación a la aplicación presupuestaria del estado de gastos 10.01.134, del código de proyecto 0497.10.011.0011, y con arreglo a la siguiente distribución:

- 1.- 40% (para todos los municipios beneficiarios).
- 2.- 40% (por el número de habitantes de cada pueblo).
- 3.- 20% (por el número de habitantes de cada municipio).

Para el cumplimiento de la obligación concertada, se ha efectuado la oportuna revisión del estado de gastos y las propuestas nominativas de aplicación, siendo la siguiente correspondiente al Municipio o Entidad Local Menor firmante, la que se indica en el presente convenio.



CLASE 8ª



OF6026111



110

Tercera.-

Los Municipios y Entidades Locales Menores comprendidos en el ámbito del presente Convenio se comprometen, fehacientemente, a destinar las cantidades económicas que individualizadamente les correspondan, conforme a los criterios expuestos en el punto anterior, a operaciones de capital del estado de gastos de sus respectivos Presupuestos Generales Municipales del presente ejercicio económico, con el fin de impulsar en programas concretos de actuación el desarrollo económico en su término municipal.

Cuarta.-

El abono de las cantidades que corresponda a cada uno de los Entes Locales firmantes del Convenio, se efectuará por trimestres naturales de acuerdo con los porcentajes establecidos.

La materialización del pago se realizará en la Entidad Financiera y número de cuenta que se designe al efecto, por parte de la Corporación Local correspondiente.

Por parte del Secretario-Interventor de las distintas Corporaciones Municipales se certificará el efectivo abono en cuenta y su cargo e imputación a los Presupuestos Generales de dichos Municipios y Entidades Locales Menores, debiendo permanecer a disposición de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, a través de la Secretaría General, la certificación que acredite los extremos de la presente estipulación.

Quinta.-

Tanto la Junta de Extremadura como los diferentes Municipios y Entidades Locales Menores firmantes, se comprometen a resolver, en primera instancia, de mutuo acuerdo, las diferencias que resulten de la interpretación y aplicación del presente Convenio o de los posibles Acuerdos particulares derivados del mismo.

Ello no obstante, será causa de resolución de éste el incumplimiento de las estipulaciones acordadas.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

076026111



CLASE 24

Los Municipios y Entidades Locales Menores comprendidos en el ámbito del presente Convenio se comprometen, en consecuencia, a destinar las cantidades económicas que individualmente se correspondan conforme a los criterios expresados en el punto anterior a programas de inversión de capital del estado de sus respectivos presupuestos municipales, con el fin de impulsar en programas de actuación el desarrollo económico en su término municipal.

El abono de las cantidades que correspondan a cada uno de los Entes Locales firmantes del Convenio se efectuará por trimestres sucesivos de acuerdo con los presupuestos correspondientes.

La materialización del pago se realizará en la Entidad firmante y número de cuenta que se designe al efecto, por parte de la Corporación Local correspondiente.

Por parte del Secretario-Interventor de las distintas Corporaciones Municipales se constituirá el órgano abono en cuenta y su cargo e imputación a los Presupuestos Generales de las Entidades Locales Menores, deberán permanecer a disposición de la Comisión de Seguimiento, Inspección y Control, a través de la Secretaría General, la certificación que acredite los extremos de la presente estipulación.

Todo lo expuesto se firma en Badajoz, a los días de este mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres, en primer instancia, de igual número, las Entidades firmantes con arreglo de la interposición y ejecución del presente Convenio o de los posibles acuerdos que se adopten en el futuro.

Con lo acordado, así como de resolución de todo el procedimiento de las corporaciones firmantes.



CLASE 8ª



OF6026112



111

A todos los efectos que procedan, el Convenio o sus posteriores Acuerdos tienen carácter administrativo.

Sexta.-

No obstante lo dispuesto en la estipulación cuarta y en la consideración de lo avanzado del año en curso, por parte de la Junta de Extremadura y tras la firma del presente Convenio, se abonarán los dos primeros trimestres del total global correspondiente a cada una de las Corporaciones.

Séptima.-

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, produciendo todos los efectos que del mismo se derivan.

La duración será la que corresponde al presente ejercicio económico.

SEGUNDO.- Facultar al señor Alcalde para su firma.

SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE OTORGUE UNA SUBVENCIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 8.000 EUROS, PARA LA OBRA DE MEJORA INSTALCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES: ALMENDRALEJO, BADAJOZ, MÉRIDA, VILLANUEVA, EXTREMADURA, SAN ANDRÉS Y CÁCERES.-

El señor Presidente propone al Pleno que se solicite al señor Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de una subvención por importe de 8.000 euros, para la mejora del alumbrado en la localidad, en base a ser una obra de urgente necesidad y carecer este Ayuntamiento de medios para su ejecución.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

1.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención a este Ayuntamiento por importe de 8.000 Euros, para financiar dicha obra.



076026115



CLASE BA

A todos los efectos que procedan, el Convenio o sus posteriores Acuerdos tienen carácter administrativo.

En consecuencia, el presente convenio se ratifica y en la consideración de lo acordado en el punto 1.º del artículo 1.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se eleva a resolución administrativa y se publica en el Boletín Oficial de esta Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, el presente convenio se ratifica y en la consideración de lo acordado en el punto 1.º del artículo 1.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se eleva a resolución administrativa y se publica en el Boletín Oficial de esta Diputación Provincial de Badajoz.

La duración será la que convenga al presente ejercicio económico.

SEGUNDO.- Facultar al señor Alcalde para su firma.

SOLICITA AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE OTORQUE UNA SUBVENCIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 8.000 EUROS PARA LA OBRAS DE MEJORA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES: ALMENDRALCITO, BADAJOZ, MÉRIDA, VILLANUEVA EXTREMADURA, SAN ANDRÉS Y CÁCERES.

El señor Presidente propone al Pleno que se solicite al señor Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de una subvención por importe de 8.000 euros para la mejora del alumbrado en la localidad, en base a sus obras de urgente necesidad y con el fin de mejorar las condiciones de vida de los vecinos.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

1.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención a este Ayuntamiento por importe de 8.000 Euros para financiar dichas obras.



OF6026113

CLASE 8ª



ACTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALJUCÉN CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL...

112

ASISTENCIA

2.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con él.

3.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



APROBACIÓN DEL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALJUCÉN CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN...

Antes de comenzar con el objeto de la presente sesión, se ha verificado la asistencia de los señores reunidos al existir cupos y se han leído los asuntos que se han acordado para la sesión anterior, sin que existan alegaciones.

A continuación, se ha tratado el asunto que se ha acordado para la presente sesión, correspondiente a la sesión anterior, sin que existan alegaciones.

078058113



CLASE 84

112

3.- Comprobar a sabiendas el mayor precio de la obra adjudicada la misma el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como conseguir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con él.

4.- Facilitar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

CERRA

Y no habiendo otros los asuntos de que trata, el señor Presidente levantó la sesión a las veintiseis y siete minutos de haberse declarado abierta, quedando para el día siguiente a las once y treinta y cinco minutos de la tarde, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE





CLASE 8ª



114

OF6026114



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE JULIO DE 2002.-

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA

CONCEJALES QUE ASISTEN:

DOÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE.

DOÑA Mª JOSEFA SOLETO LARRA
DON ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de Aljucén, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de julio de dos mil dos, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

0F608114



114



CLASE 22
SECRETARIA

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE JULIO DE 1982.

ASISTENCIA

PRESENTE:

D. MANUEL CARRASCOATINZA

CONCEJALES QUE ASISTEN:

DOÑA M. LUISA ANTILLANO

ALCAIDE

DOÑA M. JOSEFA SOLITO LARA

DOM ANTONIO VASQUEZ VARGAS

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

FRANCISCO CASTILLO BERMEO

SECRETARIO

D. JOSE BARBERO CAMPOS

En la villa de Aljara, siendo las diecinueve horas del día veintiseis de julio de dos mil dos, se reunió en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previas y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 48.3.º de la Ley 3085 de 5 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

APROBACION SE PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores concejales si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, se toma nota de la aprobación de los señores asistentes al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.



CLASE 8ª



OF6026115



115

VENTA DE PARCELA SOBRANTE EN VÍA PÚBLICA A JOSÉ ANTONIO CARMONA GONZÁLEZ.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura a una instancia de don José Antonio Carmona González, por la que solicita al Ayuntamiento la venta de unos terrenos de propiedad municipal, sitos en la calle Villanueva, donde se ubicaba antiguamente del depósito de agua potable, linderos con su propiedad.

Se informa asimismo al Pleno de un informe del Técnico Municipal en el que se indicaba que los citados terrenos no cumplían con las condiciones de parcela mínima y valoraba los mismos en 901,52 euros.

El Pleno acordó por unanimidad vender directamente a don José Antonio Carmona González, los terrenos de propiedad municipal sitos en esta localidad, calle Villanueva, s/n, antiguo depósito de agua, con 4,50 metros de fachada, 14,20 metros de fondo y una superficie de 64 metros cuadrados, en el precio de 901,52 euros, siendo todos los gastos de formalización de la compraventa a cargo del comprador y facultando al señor Alcalde para elevar este acuerdo a escritura pública

CESIÓN DEL SILO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA.-

Por la Presidencia se informa de un escrito de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se solicitaba del Ayuntamiento la aceptación de la cesión de silo sito en el camino de "La Peña Jaralejo", finca registral número 1326.

El Pleno acordó por unanimidad aceptar la cesión del silo sito en el camino de "La Peña Jaralejo, finca registral número 1326.

PLAN DE ALUMBRADO PÚBLICO.-

Por la Presidencia se informa de un escrito de la Diputación de Badajoz, por la que se comunicaba la aprobación del plan de alumbrado público de 2002.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar la obra número 9 de alumbrado público, con un presupuesto de 6.000 euros, con una aportación municipal de 600 euros, solicitando que la gestión de la obra la lleve a cabo la Diputación.

076026115



CLASE B1

VENTA DE PARCELA SOBHRANTE EN VIA PÚBLICA A JOSÉ ANTONIO CARRERA GONZÁLEZ

El señor Presidente me concede la palabra a fin, el Secretario, para dar lectura a una instancia de don José Antonio Carrera González, por la que solicita al Ayuntamiento la venta de unos terrenos de propiedad municipal, sitos en la calle Villanueva, donde se sitúan antiguamente los depósitos de agua potable, lindados con su propiedad.

Se informa asimismo al Pleno de un informe del Técnico Municipal en el que se indica que los citados terrenos no cumplen con las condiciones de parcela mínima y válida las mismas en 901,53 metros.

El Pleno acordó por unanimidad vender directamente a don José Antonio Carrera González, los terrenos de propiedad municipal sitos en esta localidad, calle Villanueva, sin ningún depósito de agua, con 4,50 metros de fachada, 14,20 metros de fondo y una superficie de 64 metros cuadrados, en el precio de 901,53 euros, siendo todos los gastos de formalización de la compraventa a cargo del comprador y liquidado el señor Alcalde para crear este acuerdo a escritura pública.

CESIÓN DEL SITO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA

Por la Presidencia se informa de un escrito de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se solicita al Ayuntamiento la cesión de la parcela de número 1326 sito en el camino de "La Peña Jarajío", finca registral número 1326.

El Pleno acordó por unanimidad aceptar la cesión del sito en el camino de "La Peña Jarajío", finca registral número 1326.

PLAN DE ALUMBRADO PÚBLICO

Por la Presidencia se informa de un escrito de la Diputación de Badajoz, por la que se comunica la aprobación del plan de alumbrado público de 2002.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar la obra número 9 de alumbrado público con un presupuesto de 6.000 euros, con una aportación municipal de 600 euros, solicitando que la gestión de la obra la lleve a cabo la Diputación.





OF6026116

CLASE 8.^a
ENTRADA



116

COMPRAVENTA DE TERRENOS DEL PARQUE PÚBLICO A FAUSTINA FRANCO MORENO.-

ACT Por la Presidencia se informa que se había llegado a un acuerdo con doña Faustina Franco Moreno, para la adquisición de los terrenos de su propiedad sitos en el parque público, en el precio de 29.705,95 euros, de los que 14.680,65 euros ya se le habían abonado y quedaban pendientes 15.025,30 euros.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar al compraventa de la casa sita en la calle denominada antiguamente Real o Doce Mártires, hoy calle Cáceres, número 11 del pueblo de Aljucén, que mide una superficie de treinta metros de longitud por catorce de latitud, lindante por la derecha entrando con calleja que se dirige a la iglesia; izquierda, herederos de Isabel Nacarino; y por la parte accesoria, con corralón y tinado de Francisco Ramos Caldera y da frente al poniente. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 348, libro 7, folio 41, finca 563, inscripción 9^a, a doña Faustina Franco Moreno, en el precio de 29.705,95 euros, de los que ya se han abonado 14.640,65 euros, mediante cheque bancario de serie número 001 3.281.370 1, de la Caja de Extremadura, de fecha 19 de octubre de 2000, quedando pendientes de abonar 15.025,30 euros, facultando al señor Alcalde para que eleve este acuerdo a escritura pública.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-




DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

076028116



CLASE 88

COMPRAVENTA DE TERRENOS DEL PARQUE PÚBLICO A FAMILIA ERASCO MORINO-

Por la presente se informa que se ha llegado a un acuerdo con esta familia Erasco Morino, para la adquisición de los terrenos de su propiedad situos en el barrio público, en el precio de 29.702,95 euros, de los que 14.620,85 euros ya se habían abonado y quedaban pendientes 15.082,10 euros.

El primer acuerdo por escritura otorgada al compraventa de la casa sita en la calle denominada antiguamente Real o Doce Mitas, hoy calle Cáceres, número 11 del pueblo de Aljovar, que mide una superficie de treinta metros de longitud por catorce de latitud, mediante por la presente escritura con cargo que se dirige a la iglesia parroquial de San Mateo y por la parte sucesora, con comparendo y título de Francisco Ramos Calvo y de frente al poder. Titulo inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, al tomo 48, libro 41, finca 263, inscripción 9ª, a datos familia Erasco Morino, en el precio de 29.702,95 euros, de los que ya se han abonado 14.620,85 euros mediante cheque bancario de serie número 001 3.281 370 F, de la Caja de Extremadura, de fecha 19 de octubre de 2000, quedando pendiente de abonar 15.082,10 euros, haciendo el señor Alarcón que obra con este acuerdo a escritura pública.

CERRA-

Y en tanto como los señores de que trata, el señor Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, extirpándose el presente acta que será conchada a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO-

EL PRESIDENTE-





OF6026117

CLASE 8ª



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2002-

... a los señores concejales y a los señores regidores el existe alguna objeción a los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, sin que exista ninguna.

A continuación, se somete a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, acordando aprobarlas por unanimidad.

ASISTENCIA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ORDINARIO 2002-

PRESIDENTE: Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura a toda y cada una de las partidas de gastos y conceptos de ingresos, que forma el presupuesto

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

En la villa de Aljucén, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil dos, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

DÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
DÑA Mª JOSEFA SOLETO LARRA.
D. ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN.

FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

0F8056117



CLASE 2A

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2003

En la villa de Aljaco, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil dos, se reunieron en el Gran Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/82, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- ASISTENCIA
- PRESENCIA
- D. MANUEL CARRASCO ATIENZA
- CONCEJAL EN AUSENTO
- D.ª M.ª LUISA ANTILLANO ALCÁIDE
- D.ª M.ª JOSEFA SOLÍS LARREA
- D. ANTONIO VÁSQUEZ VARGAS
- CONCEJAL EN AUSENTO
- FRANCISCO CASTILLO BERMEJO
- SECRETARIO
- D. JOSE BARRERO CAMPOS



OF6026118

CLASE 8.^a



APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción a los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, acordando aprobarlas por unanimidad.

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 2002.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para dar lectura a toda y cada una de las partidas de gastos y conceptos de ingresos, que forma el Presupuesto Municipal Ordinario para 2002 así como a las bases de ejecución del mismo y demás documentos que lo integran.

El Pleno, a la vista del citado expediente, acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario para 2002 cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	28.856,00 EUROS
2	COM. BIENES Y SERVICIOS	47.780,00 EUROS
4	TRANSFEREN. CORRIENTES	3.990,01 EUROS
6	INVERSIONES REALES	135.800,23 EUROS
7	TRANFEREN. CAPITAL	1.900,00 EUROS
	TOTAL GASTOS.....	218.326,24 EUROS

076028118



CLASE DE

APROBACION DEL PROYECTO DEL HORARIO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores señores si existe alguna objeción a los horarios de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, sin que exista ninguna.
A continuación, se remite a la aprobación de los señores señores los horarios de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, acordando aprobarlas por unanimidad.

PROYECTO MUNICIPAL ORDINARIO 2002.

El señor Presidente me concede la palabra a mi, el Secretario, para dar lectura a toda y cada una de las partidas de gastos y conceptos de ingresos, que forma el Presupuesto Municipal Ordinario para 2002 así como a las bases de ejecución del mismo y demás documentos que lo integran.
El Plan a la vista del cual se elabora el presente presupuesto municipal ordinario para 2002 cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO	DECOMPOSICION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	28.858,00 EUROS
2	COM. BIENES Y SERVICIOS	47.780,00 EUROS
4	TRANSFEREN. CORRIENTES	3.990,01 EUROS
6	INVERSIONES REALES	132.800,23 EUROS
7	TRANSFEREN. CAPITAL	1.908,00 EUROS
	TOTAL GASTOS	218.336,24 EUROS



OF6026119

CLASE 8.ª



ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	14.277,00 EUROS
3	TASAS Y OT. INGRESOS	14.897,00 EUROS
4	TRANSFER. CORRIENTES	48.576,87 EUROS
5	INGRESOS PATRIM.	1.700,00 EUROS
7	TRANSF. CAPITAL	127.385,02 EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	11.490,35 EUROS
	TOTAL INGRESOS	218.326,24 EUROS

CONVENIO DE COLABORACION CON EL AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO DE ESTE AL REGISTRO PROVINCIAL DE LICITADORES DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ.-

Por la Presidencia se informa del contenido del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Diputación de Badajoz, para regular el acceso de esta Corporación al registro de licitadores de la Diputación.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el citado convenio y facultar al señor Alcalde para su firma.



076028119



CLASE 84

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	14.277,00 EUROS
2	TASAS Y OT. INGRESOS	14.897,00 EUROS
4	TRANSFER. CORRIENTES	48.276,87 EUROS
5	INGRESOS PATRIM.	4.780,00 EUROS
7	TRANSF. CAPITAL	127.382,02 EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	11.490,35 EUROS
	TOTAL INGRESOS	218.326,24 EUROS

CONVENIO DE COLABORACION CON EL AYUNTAMIENTO DE ALJICEN POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO DE ESTE AL REGISTRO PROVINCIAL DE LICITADORES DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

Por la Presidencia se informa del contenido del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Diputación de Badajoz, para regular el acceso de esta Corporación al registro de licitadores de la Diputación.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el citado convenio y facultar al señor Alcalde para su firma.



CLASE 8.^a
SISTEMA



OF6026120



120

Antes de iniciar con el punto de ruegos y preguntas el señor Alcalde solicita que se incluya en el orden del día, mediante la correspondiente moción de urgencia, el otorgamiento de un poder general para pleitos para un bufete de abogados de Madrid, que interpondría un nuevo recurso contencioso administrativo contra el trazado de la autovía a su paso por la localidad.

El Pleno, acordó por unanimidad incluir en el orden del día la siguiente MOCION DE URGENCIA.

PODER GENERAL PARA PLEITOS.-

El señor Presidente solicita al Pleno que se le faculte para otorgar un poder general para pleitos a una serie de procuradores y abogados de Madrid, de cara a la interposición de un nuevo recurso contencioso administrativo el trazado de la autovía de La Plata a su paso por Aljucén.

El Pleno acordó por unanimidad facultar al señor Alcalde para que otorgue un poder general para pleitos para los siguientes procuradores y abogados de Madrid.

Procuradores: don Manuel Sánchez Puellas y González Carvajal, don Juan Antonio Fernández Múgica, doña María Luisa González Pérez, don Antonio Ortega Fuentes, don Antonio Álvarez Buylla Ballesteros, don Federico Gordo Romero, don Francisco José Abajo Abril.

Letrados: don Juan de la Cruz Ferrer, don José Ignacio Juárez Chicote, doña Nuria Omega Carrión, don Alfonso Llorente Caballero, don Carlos Fernández Pita González y doña María de los Ángeles Luengo López, en cuanto la ley lo permita.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

 No hubo.

078028150



CLASE B2

Antes de iniciar con el punto de trabajo y preguntas el señor Alcalde solicita que se incluya en el orden del día, tratándose de correspondiente moción de urgencia, el otorgamiento de un poder general para pleitos para los señores de Madrid, que interponerán un nuevo recurso contencioso administrativo contra el taxado de la autovía a su paso por la localidad de...

El Pleno acordó por unanimidad incluir en el orden del día la siguiente mocion DE URGENCIA

PODER GENERAL PARA PLEITOS

El señor Presidente solicita al Pleno que se le faculte para otorgar un poder general para pleitos a una serie de procuradores y abogados de Madrid, de cara a la interposición de un nuevo recurso contencioso administrativo el taxado de la autovía de La Plata a su paso por Aljaraque.

El Pleno acordó por unanimidad facultar al señor Alcalde para que otorgue un poder general para pleitos para los siguientes procuradores y abogados de Madrid:

Procuradores: don Manuel Sánchez Puelles y González Carvajal, don Juan Antonio Fernández Méjica, doña María Luisa González Pérez, don Antonio Ortega Fuentes, don Antonio Álvarez Buñilla Ballesteros, don Federico Gordo Román, don Francisco José Adajo Alcaz.

Abogados: don Juan de la Cruz Ferrer, don José Ignacio Juárez Cárdena, doña Purita Ortega Carrión, don Alfonso Lorenzo Castellón, don Carlos Fernández Pita González y doña María de los Angeles Luengo López, en cuanto a ley lo permitiera.

PREGUNTS Y PREGUNTAS

No hubo.



OF 6026121

CLASE 8ª



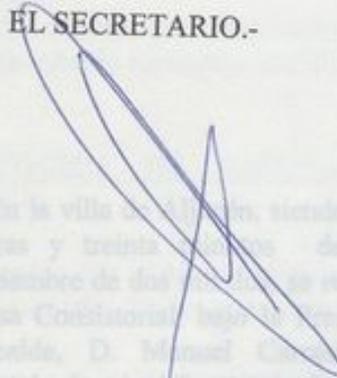
CIERRE.-

AYUNTAMIENTO PLANO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-



ASISTENTES:
D.ª M.ª L.ª HILLANO ALCAIDE,
D.ª M.ª JOSEFA SOLETO LARRA,
D. ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:
FRANCISCO CASTILLO BERNEDO.

SECRETARIO:
D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Aljuzen, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día diez de diciembre de dos mil y noventa y tres, en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel C. de Alcaza, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 a) de la Ley 305 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

086086151



PLAZA DE
MAYOR

131

Y no siendo otros los asuntos de que trata, el señor Presidente levantó la sesión a las once horas del día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores señores, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



CLASE 8.ª



OF6026122



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2002-

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción a los borradores de los actos correspondientes a las dos sesiones anteriores, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las ASISTENCIA

PRESIDENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

DÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
DÑA Mª JOSEFA SOLETO LARRA.
D. ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN.

FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Aljucén, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diez de diciembre de dos mil dos, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

0F60S81SS



CLASE 84

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2002

En la villa de Aljicén, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diez de diciembre de dos mil dos, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de por sí, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que el cuerpo se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 a) de la Ley 7/83, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA

PRESENTE

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA

CONCEJALES QUE ASISTEN:

DÑA M^ª LUISA ANTILLANO ALCAIDE
DÑA M^ª JOSEFA SOLETO LARA
D. ANTONIO VÁSQUEZ VARGAS

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

FRANCISCO CASTILLO BARRIDO

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS



OF6026123

CLASE 8.ª



123

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción a los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, acordando aprobarlas por unanimidad.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS POR LA MANCOMUNIDAD DE CORNALVO.-

Por la Presidencia se informa de un acuerdo tomado por la Mancomunidad de Cornalvo, por el que proponía a los Ayuntamientos mancomunados llevar a cabo la prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

El Pleno acordó por unanimidad que se gestione por la Mancomunidad de Cornalvo la prestación del Servicio de Recogida de Basuras a las localidades mancomunadas.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2002.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos de la instrucción del expediente de modificación de créditos 1/2002, con cargo la remanente de tesorería.

El Pleno, acordó por unanimidad aprobar el siguiente expediente de modificación de créditos:



078028123



CLASE B3

APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores concejales si existe alguna objeción a los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, sin que exista ninguna.
A continuación, se someten a la aprobación de los señores concejales los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, acordando aprobarlas por unanimidad.

ERSTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS POR LA MANCOMUNIDAD DE CORNALVO

Por la Presidencia se informa de un acuerdo tomado por la Mancomunidad de Cornalvo por el que propuso a los Ayuntamientos mancomunados llevar a cabo la prestación del Servicio de Recogida de Basuras.
El Pleno acordó por unanimidad que se gestione por la Mancomunidad de Cornalvo la prestación del Servicio de Recogida de Basuras a las localidades mancomunadas.

MODIFICACION DE CREDITOS 12802

El señor Presidente se concede la palabra a mí, el secretario, para informar a los señores concejales de la instrucción del expediente de modificación de créditos 12802, con cargo al presupuesto de inversión.
El Pleno, acordó por unanimidad aprobar el siguiente expediente de modificación de créditos:



OF6026124

CLASE 8ª



125

124

ACTA DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE ENERO DE 2002.

Modificación 1/2002

Estado de Gastos:

30.131	SALARIOS S.A.D.....	2.300 EUROS.
30.163	SEGURIDAD SOCIAL S.A.D.....	600 EUROS.
4.210	CONSERVACION ALUMBRADO.....	1.000 EUROS.
4.221	SUMINISTROS.....	1.200 EUROS.
1.220	MATERIAL OFICINAS.....	1.200 EUROS.
TOTAL GASTOS		6.300 EUROS

Estado de Ingresos:

870 -	REMANENTE DE TESORERIA	6.300 EUROS
TOTAL INGRESOS		6.300 EUROS

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-



06608154



CLASE 34

124

Matrícula 12002

Estado de Gastos:

20131	SALARIOS S.A.D.	2.300 EUROS
20101	SEGURIDAD SOCIAL S.A.D.	600 EUROS
4210	CONSERVACION ALIBRADO	1.000 EUROS
4211	SALARIOS	1.500 EUROS
4212	MATERIAL OFICINAS	1.200 EUROS
TOTAL GASTOS		6.600 EUROS

Estado de Ingresos:

870	REMANENTE DE TESORERIA	6.300 EUROS
TOTAL INGRESOS		6.300 EUROS

DEBIDOS Y PAGOS

No hubo

CERRA

Y no siendo otro fin el de que tiene el señor Presidente levanto la sesión a las veinte horas del día de la fecha en cumplimiento de lo que se acordó en la sesión de fecha de hoy, como secretario ordinario.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]





OF6026125

CLASE 8.ª



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE ENERO DE 2003-

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores asistentes si existe alguna objeción a los acuerdos de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, sin que exista ninguna.

A continuación, se somete a la aprobación de los señores asistentes los acuerdos de las ASISTENCIA

PRESIDENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

- DÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
- DÑA Mª JOSEFA SOLETO LARRA.
- D. ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN.

FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.

En la villa de Aljucén, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día trece de enero de dos mil tres, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.



060205122



CLASE 84

ACTA DEL ASISTENCIADO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2007

En la villa de Aljodrez, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día trece de enero de dos mil siete, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA

CONCEJALES QUE ASISTEN:

- DÑA M. LUISA ANTILLANO ALCALDE
- DÑA W. JOSEFA SOLÍS LARA
- D. ANTONIO VÁSQUEZ VARGAS

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

FRANCISCO CASTILLO BERMEO

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS



CLASE 8ª



OF 6026126



APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción a los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, acordando aprobarlas por unanimidad.

PLAN LOCAL 2003. PAVIMENTAR ACCESO A LA CARRETERA DE LA NAVA DE SANTIAGO.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos de un escrito de la Diputación de Badajoz, por el que se comunicaba la aprobación de la obra número 5 del Plan Local de 2003, denominada "pavimentar acceso a la carretera de la Nava de Santiago", solicitando la aprobación de su financiación y gestión.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar la financiación de la obra número 5 del Plan Local de 2003, con una aportación de la Diputación de Badajoz de 13.222,26 euros y una aportación municipal de 3.305,57 euros y solicitar la gestión de la obra para realizarla por administración con medios propios.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-





CLASE 34

APROBACION DEL PROYECTO DEL HORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores señores si existe alguna objeción a los documentos de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, en los cuales se acuerda...

PLAN LOCAL 2001. EVALUACION DEL ACCESO A LA CARRETERA DE LA NAVA DE SANTELMO

El señor Presidente me concede la palabra a mi, el secretario, para informar a los señores miembros de un informe de la Diputación de Badajoz, por el que se comisiona la ejecución de la obra número 2 del Plan Local 2001, denominada "evaluación del acceso a la carretera de la Nava de Santelmo", solicitando la ejecución de su financiación y gestión.

El Plan Local 2001, que tiene por objeto la ejecución de la obra número 2 del Plan Local 2001, con una inversión de 13.322,36 euros y una ejecución municipal de 3.702,77 euros y solicitar la gestión de la obra para realizarla por administración con fondos propios.

Y en tanto entre las sesiones de que trata, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas del día...

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

EL PRESIDENTE





OF6026127

CLASE 8ª



127

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE ENERO DE 2003-

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente preguntó a los señores concejales si existía alguna objeción a las resoluciones de los actos correspondientes a los días anteriores, sin que existiera ninguna.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

DÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
DÑA Mª JOSEFA SOLETO LARRA.
D. ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN.

FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Aljucén, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil tres, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

0F6026153



CLASE Nº

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE FEBRO DE 2002

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2002, a las 19:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Badajoz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y con la asistencia de los señores Concejales que se señalan en el presente acta, ha acordado lo siguiente:

ASISTENCIA

PRESENCIA

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA

CONCEJALES QUE ASISTEN

DÑA M. LUISA ANTILLANO ALCAIDE
DÑA M. JOSEBA SOLÍS TOLEDO
D. ANTONIO VIZCAÍNO VARGAS

CONCEJALES QUE NO ASISTEN

FRANCISCO CASTILLO BERNARDI

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de Afuen, siendo las diez y seis y treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil tres, se reunió en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que se señalan en el presente acta, en la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido convocados y comparecidos los señores Concejales convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/82, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



CLASE 8ª



OF6026128



128

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción a los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, acordando aprobarlas por unanimidad.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL I.B.I. DE NATURALEZA RÚSTICA.-

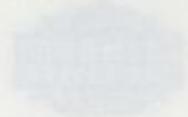
Por la Presidencia se informa a los señores reunidos de las modificaciones más importantes introducidas por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, reguladora de las haciendas locales, proponiendo al Pleno establecer un mínimo exento para aquellos bienes de naturaleza rústica que tuvieran una cuota líquida agrupada inferior a 6 euros.

El Pleno acordó por unanimidad establecer la exención del I.B.I. de naturaleza rústica, para los bienes cuya cuota líquida sea inferior a 6 euros, tomando a estos efectos la cuota agrupada a que se refiere el artículo 78.2 de la citada Ley.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.-

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores reunidos del convenio de colaboración redactado por la Diputación de Badajoz, para la gestión de las alteraciones catastrales de rústica o urbana que hubiera en la localidad.

076026128



CLASE Nº

APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores señores si existe alguna objeción a los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, así que existan algunas.

Y continuando se somete a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, acordando aprobarlas por unanimidad.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL I.I.I. DE NATURALEZA RÚRICA

Por la Presidencia se informa a los señores señores de las modificaciones más importantes introducidas por la Ley 21/2002, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley 2/1998, reguladora de las haciendas locales, proponiendo al Pleno establecer un tope máximo para aquellos bienes de naturaleza rústica que tuviesen una cuota líquida superior a 7 euros.

El Pleno acordó por unanimidad establecer la exención del I.I.I. de naturaleza rústica para los bienes cuya cuota líquida sea inferior a 6 euros, tomando a esos efectos la cuota máxima a que se refiere el artículo 18.2 de la citada Ley.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El señor Presidente me concede la palabra a mí, el Secretario, para informar a los señores señores del convenio de colaboración redactado por la Diputación de Badajoz para la gestión de las actuaciones catastrales de mayor o menor que hubiera en la localidad.





OF6026129

CLASE 8ª



El Pleno acuerda por unanimidad aprobar el convenio de colaboración de gestión catastral con la Diputación de Badajoz, cuyo objeto es la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico, jurídico y económico que se formalicen en el término municipal, en los modelos 902 y 902s, aprobados por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 10 de febrero de 1999, o los modelos que pudieran tramitarse en su sustitución, facultando al señor Alcalde para su firma.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE.-



EL SECRETARIO.-



SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS

076026129



CLASE B1

129

El Pleno acuerda por unanimidad aprobar el convenio de colaboración de gestión concertado con la Diputación de Badajoz, cuyo objeto es la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden urbanístico, jurídico y económico que se formalicen en el término municipal, en los artículos 90A y 90B, aprobados por la Orden del Ministro de Hacienda y Hacienda de fecha 14 de febrero de 1998, o los modelos que pudieran tramitarse en su sustitución, facultando al señor Alcalde para su firma.

LEYENDA:

Y en virtud de lo expuesto de que trata, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas del día indicado, habiendo sido aprobada la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores miembros de este Pleno, como Secretario, certifica:

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE





CLASE 8ª



OF6026130



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2003-

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores concejales si existe alguna objeción a los acuerdos de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, sin que exista ninguna.

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA.

CONCEJALES QUE ASISTEN:

DÑA Mª LUISA ANTILLANO ALCAIDE.
DÑA Mª JOSEFA SOLETO LARRA.
D. ANTONIO VAZQUEZ VARGAS.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN.

FRANCISCO CASTILLO BERMEJO.

SECRETARIO

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Aljucén, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil tres, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

076028130



CLASE 21

ACTA DEL AVANCE DEL PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESION
EXTRAORDINARIA CONVOCADA EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2007

En la villa de Aljocén, siendo las diecinueve
horas y treinta minutos del día catorce de
febrero de dos mil tres, se reunieron en esta
Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde, D. Manuel Carrasco Atienza, y
asistido de mí, el Secretario de la Corporación,
los señores Concejales que al tiempo se
relacionan, con la finalidad de celebrar sesión
extraordinaria, para la que han sido previa y
reglamentariamente convocados de
conformidad con lo establecido en el artículo
48.2 a) de la Ley 7/83, de 1 de abril,
Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA

PRESENTE

D. MANUEL CARRASCO ATIENZA

CONCEJAL QUE ASISTE

D.ª M.ª LUISA ANTILLANO ALCALDE

D.ª M.ª ROSA SOLÍS LARA

D. ANTONIO VÁSQUEZ VARGAS

CONCEJAL QUE NO ASISTE

FRANCISCO CASTILLO BERNALDO

SECRETARIO

D. JOSE BARRILLO CAMPOS





CLASE 8ª



OF6026131



131

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción a los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, acordando aprobarlas por unanimidad.

ADQUISICIÓN DE TERRENOS A DOÑA ÁGUEDA SOLÍS CONDE Y SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR SER UNA ADQUISICIÓN DE URGENTE NECESIDAD Y CARECER ESTE AYUNTAMIENTO DE MEDIOS PARA SUFRAGARLA.-

El señor Presidente propone al Pleno la adquisición de las parcelas 100 y 101 del polígono 6 de este término municipal, con una superficie de 8.199 metros cuadrados, propiedad de doña Águeda Solís Conde, por importe de 13.522,77 euros, para la construcción de un polígono industrial y solicitar del Presidente de la Junta de Extremadura una subvención de 11.000 euros, dado que este Ayuntamiento carecía de medios para pagar la totalidad del precio.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

- 1º.- Adquirir las parcelas 100 y 101 del polígono 6 de este término municipal, con una superficie de 8.199 metros cuadrados, propiedad de doña Águeda Solís Conde, por importe de 13.522,77 euros, para la construcción de un polígono industrial.
- 2º.- Facultar al señor Alcalde para la firma de la escritura pública.
- 3º.- Solicitar la Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de una subvención por importe de 11.000 euros para financiar dicha adquisición.

078026131



CLASE 84

APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Presidente pregunta a los señores señores si existe alguna objeción a los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, sin que exista ninguna.

A continuación, se somete a la aprobación de los señores señores los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, acordando aprobarlos por unanimidad.

APROBACION DE UN PROYECTO DE RESOLUCION A BOJA ACUEDA SOLIS CONDOR Y SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA POR SER UNA ADQUISICION DE URGENTE NECESIDAD Y CARECER ESTE ADQUIRIMIENTO DE MEJORES PARA SUBSISTENCIA.

El señor Presidente propone al Pleno la adquisición de las parcelas 100 y 101 del polígono 6 de este término municipal, con una superficie de 8.199 metros cuadrados, propiedad de doña Agueda Solís Conde, por importe de 13.222,77 euros, para la construcción de un polígono industrial y solicitar al Presidente de la Junta de Extremadura una subvención de 11.000 euros, dado que esta adquisición carece de carácter de urgencia para el interés del pueblo.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

- 1º.- Adquirir las parcelas 100 y 101 del polígono 6 de este término municipal, con una superficie de 8.199 metros cuadrados, propiedad de doña Agueda Solís Conde, por importe de 13.222,77 euros, para la construcción de un polígono industrial.
- 2º.- Facilitar al señor Alcalde para la firma de la escritura pública.
- 3º.- Solicitar la Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de una subvención por importe de 11.000 euros para financiar dicha adquisición.



OF6026132

CLASE 8ª



132

4º.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que esta sea reducida cuando aquel sea menor, hasta hacerla coincidir con el.

5º.- Facultar al señor Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE.-



EL SECRETARIO.-

076028135



CLASE B1

4º.- Comprometarse a sufragar el mayor importe de la compra al adjudicatario la misma, el precio de subasta sea menor que el importe de la subasta, así como cualquier que esta sea reducida cuando aquél sea menor, hasta hacerla coincidir con el.
5º.- Facilitar al señor Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

CIERRE

Y no siendo otros los puntos de que trata, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas del referido día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores señores de todo lo cual, como documento, certifico.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE





OF6026133

CLASE 8ª



133

DILIGENCIA DE CIERRE

Para hacer constar que el presente libro de actas consta de 29 actas, iniciándose con la correspondiente al día 7 de octubre de 1999 y finalizando con la correspondiente al día 14 de febrero de dos mil tres.

Aljucén, 14 de febrero de 2003.

EL ALCALDE.-



EL SECRETARIO.-

078026133



BASE 11

13

DILIGENCIA DE CIERRE

Para hacer constar que el presente libro de actas consta de 29 tomos, iniciados con la correspondiente al día 7 de octubre de 1994 y finalizando con la correspondiente al día 14 de febrero de 2003.

A fecha 14 de febrero de 2003.

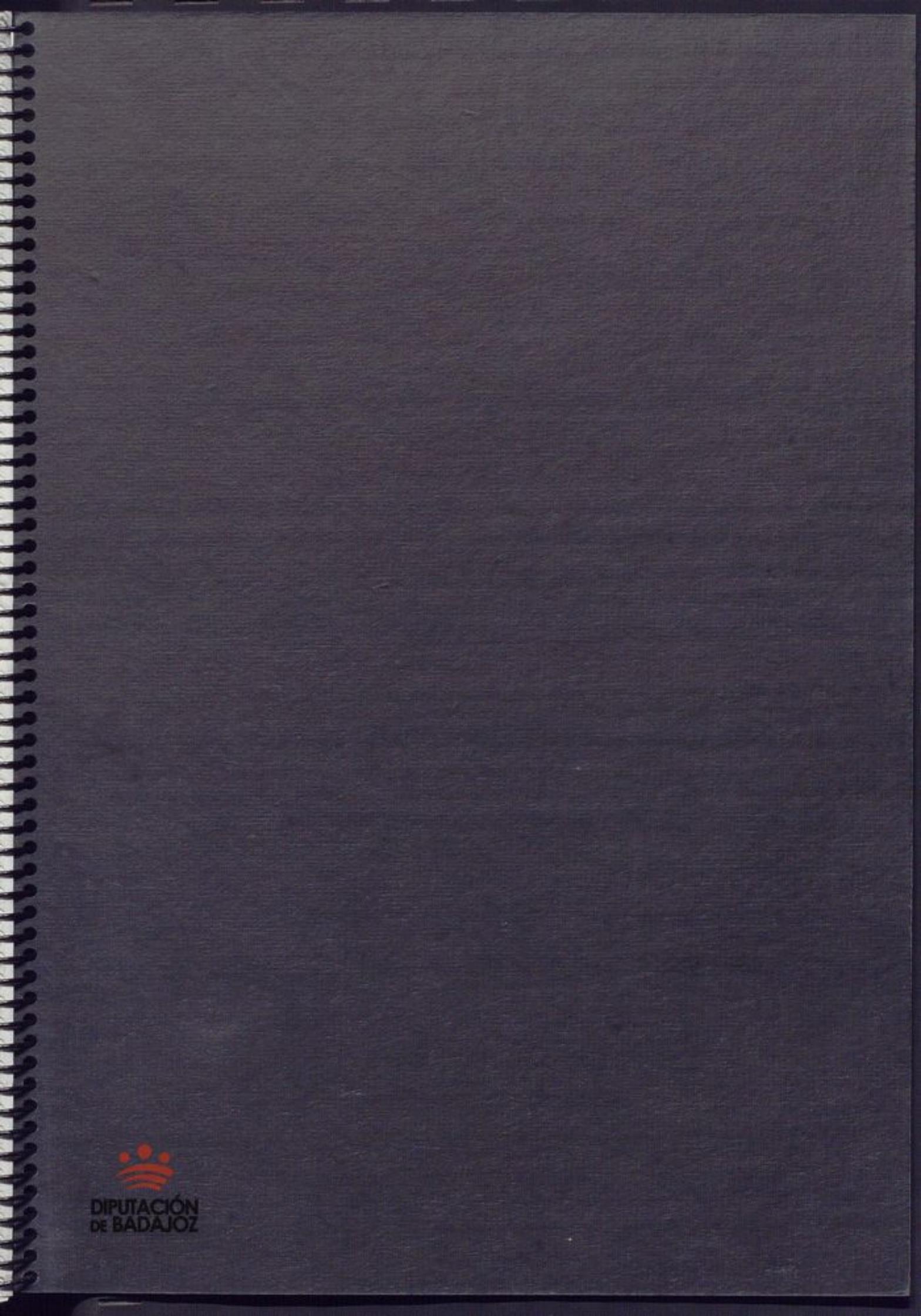
BEATE ALDE



SECRETARIO



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ